

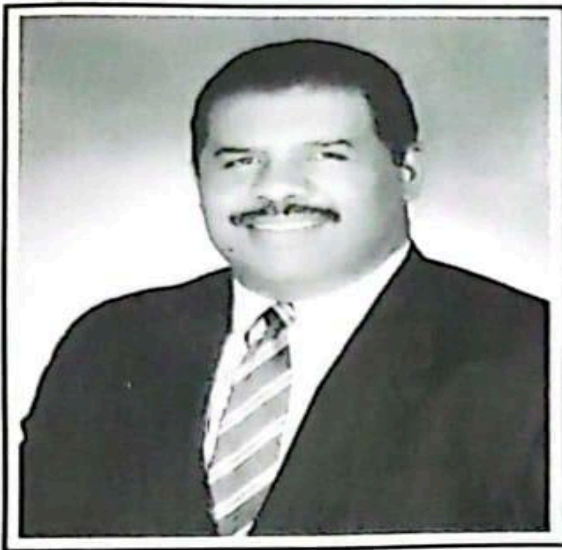
COOPERATIVISMO JUVENIL LA OTRA CARA DE LA JUVENTUD

COOPERATIVISMO JUVENIL LA OTRA CARA DE LA JUVENTUD

PRIMERA EDICIÓN



POR:
MAGÍSTER RAMÓN RODRÍGUEZ CÁCERES
PANAMÁ, 2009



MAGÍSTER RAMÓN RODRÍGUEZ CÁCERES"

Nació en Montijo, Provincia de Veraguas, en una familia de trece (13) hermanos de padre y madre. Hizo sus estudios primarios en la Escuela Adolfo J. Fábrega en Montijo, sus estudios secundarios en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena, donde obtuvo el título de Maestro de Enseñanza Primaria, lo cual, le marcó su vida y el deseo de servir como agente de cambio.

En la Universidad de Panamá, se graduó de Técnico en Administración Agropecuaria, posteriormente, Licenciado en Economía. En la Universidad Interamericana de Educación a Distancia (UNIEDPA), hizo su maestría en Docencia Superior, en la Universidad Latinoamericana de Comercio Exterior (ULACEX)

realizó su Diplomado, Postgrado y Maestría en Gerencia y Logística del Comercio Internacional que también es reconocida por la Universidad de Santiago de Chile. Tiene estudios de Postgrado en Administración Cooperativa en el Estado de Israel en 1988.

Se ha dedicado por tres (3) décadas al movimiento cooperativo. Se inició en 1979 en la Dirección Nacional de Cooperativas que luego se convertiría en el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP), donde laboró por doce (12) años, ocupando los cargos de Director Regional de IPACOOOP para la Región Central (Veraguas - Coclé) y posteriormente de la Región Occidental, (Chiriquí - Bocas del Toro). Ejerció como gerente de varias sucursales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio (CACSA) y fue Gerente General Encargado.

Ha sido Presidente de Cooperativas de primer grado como la de Vivienda Dos Pinos (1990-1995), presidente de organismos de segundo grado como la Asociación de Cooperativas de Chiriquí - Bocas del Toro, (1990-1995), miembro directivo de la Asociación Latinoamericana de Centros de Educación Cooperativa ALCECOOP. Presidente del Comité de Apoyo de la Primera Cooperativa Juvenil Comunal Paz Escondida.


Desde el 2005 esta designado como Subdirector Ejecutivo del IPACOOOP. Cuenta con más de 20 años de experiencia en Docencia Universitaria, Es profesor permanente en la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI); de tiempo parcial en la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP) y la UNIEDPA, respectivamente. (Actualmente en licencia)

Es asociado de cooperativas como la Juan XXIII y CACSA. Actualmente es directivo de la Asociación de Becarios de Israel y del Colegio de Economistas de Panamá. Miembro de APEDE y Cámara Junior. Ha escrito numerosos artículos para periódicos y revistas nacionales e internacionales. Ha dictado una gran cantidad de conferencias nacionales y ha expuesto en congresos internacionales.

Recibió distinciones nacionales e internacionales entre las que sobresalen; la distinción "Gobernador Enrique Tomas Cresto" otorgado por el Senado de la Nación Argentina como líder para el desarrollo de América Latina, (2008). "Premio Nacional al Trabajo con Liderazgo Ciudadano" otorgado por el Club-Rotario de Panamá (2004) por ser el primero en organizar y promover cooperativas juveniles comunales en Panamá para contrarrestar y prevenir las pandillas juveniles. "Galardón Nacional a la Excelencia" otorgado por el IPACOOOP año 2003. Ha sido distinguido por el Consejo Nacional de Cooperativa CONALCOOP, la Unión de Cooperativas de Educadores de Panamá (UCACEP), la Asociación de Cooperativa de Chiriquí - Bocas del Toro (ASODECOOP), asociación de Cooperativas de Veraguas (ASCOVE), Fundación del Liderazgo Juvenil Cooperativo (FUMOLIJUP), Cooperativa El Educador Chiricano CACECHI), Municipio de David, y diversas cooperativas del país, mediante placas y pergaminos

Su lema es:

"Si quieres avanzar en la vida no creas en la palabra imposible".



MAGÍSTER RAMÓN RODRÍGUEZ CÁCERES"
rrodrigu1028@hotmail.com

Magíster Ramón Rodríguez Cáceres

Cooperativismo Juvenil la otra Cara de la Juventud / Ramón Rodríguez Cáceres
Panamá Marketing Royal Adevertising

124 p.

ISBN 978-9962-00-716-6

1. Cooperativismo Juvenil la otra Cara de la Juventud

Cooperativismo Juvenil la otra Cara de la Juventud
Ramón Rodríguez Cáceres

Prohibido su reproducción total o parcial
sin autorización escrita del autor.

124 páginas - 2,500 ejemplares

Agosto 2009 - 1ra. Edición

Ciudad de Panamá, República de Panamá

COOPERATIVISMO JUVENIL LA OTRA CARA DE LA JUVENTUD

RAMÓN RODRÍGUEZ CÁCERES

*" No me preocupa el grito de los
violentos, de los corruptos, de los
deshonestos, de los sin ética, lo que
mas me preocupa es el silencio de los
buenos."*

Martín Luther King

Panamá, 2009

CONTENIDO

	Págs.
Agradecimiento	4
Dedicatoria	5
Prólogo	6
Introducción	11
CAPÍTULO I. LA COOPERATIVA JUVENIL QUE VENCIO A LA PANDILLA	14
1. Pandillas no, cooperativas sí	15
2. Los Hijos de Dios se confiesan	19
CAPÍTULO II. PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL DEL JOVEN EN LA VIDA ESCOLAR Y COMUNITARIA	24
1. Un vistazo a la problemática por la que atraviesa la juventud escolar	
1.1 La deserción y niveles de fracasos escolares.	26
1.2 Los embarazos prematuros	26
1.3. La violencia escolar y problemas relacionados con drogas.	27
CAPÍTULO III. BANDAS Y PANDILLAS Y SU TRASCENDENCIA SOCIAL	29
1. Delincuencia: síndrome de una sociedad en decadencia	31
2. Qué es una pandilla juvenil	31
3. Características de las pandillas Juveniles	32
4. Estructura de una pandilla	32
5. Algunas causas que originan las pandillas	33
6. El Fracaso Académico y la Delincuencia	35
7. ¿Qué están haciendo las Cooperativas ante la Delincuencia Juvenil?	35
8. Diferencia y Analogías entre una Cooperativa Juvenil (Escolar o Comunal) y una Pandilla Juvenil	39
CAPÍTULO IV. COOPERATIVA JUVENIL UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN PARA LLEVAR AL ÉXITO	41
CAPÍTULO V. EL COOPERATIVISMO JUVENIL A NIVEL MUNDIAL Y NACIONAL	45
1.1 El Cooperativismo Juvenil Escolar y Comunal en Panamá	46
CAPÍTULO VI. LAS COOPERATIVAS JUVENILES DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA PANAMEÑA	52
1. Clasificación de las Cooperativas Juveniles	53
1.1 Cooperativas Juveniles Escolares	53
1.2 Cooperativas Juveniles Comunales	54
2. Estructura orgánica de una cooperativa juvenil	56
3. Normativas internacionales y nacionales sobre el trabajo infantil y adolescente.	58

3.1 Trabajo infantil	58
3.2 Trabajo adolescente	58
3.3 Trabajo peligroso	58
3.4 No es trabajo infantil	58
4. El cooperativismo y su esfuerzo por la erradicación del trabajo infantil	59
CAPÍTULO VII. LAS COOPERATIVAS JUVENILES Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES	62
1. Particularidades a tomar en cuenta en la organización y puesta en marcha de una cooperativa juvenil escolar o comunal.	64
CAPÍTULO VIII. LA FUNDACIÓN DEL LIDERAZGO JUVENIL COOPERATIVO (FUMOLIJUP) OTRA DIGNA EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL	68
1. Orígenes de FUMOLIJUP	69
2. Perfil del miembro de FUMOLIJUP	69
3. Qué hace FUMOLIJUP	70
4. Otros aspectos generales	70
CAPÍTULO IX. COOPERATIVISMO: ORIGEN, PRINCIPIOS, VALORES, SÍMBOLOS Y FECHAS IMPORTANTES	73
1. Origen del Cooperativismo Moderno	74
2. Declaración sobre la identidad cooperativa	75
1.1 Definición de cooperativa	75
1.2 Valores cooperativos	75
1.2.1 Valores humanistas	76
1.2.2 Valores éticos	76
1.3 Principios Cooperativos	78
1.4 Bandera del Cooperativismo	79
3. Día Internacional de la Cooperación	80
4. El Símbolo del Cooperativismo	81
5. Himno de la Cooperación	82
6. Oración de las Cooperativas	83
Conclusiones	85
Anexos	87
Nº. 1 Significado de algunos términos cooperativos	88
Nº. 2 Frases célebres sobre la juventud	90
Nº 3 Estatuto modelo de una cooperativa juvenil	91
Nº 4 Reglamento modelo del funcionamiento de la Comisión de Apoyo en las cooperativas juveniles	110
Nº. 5 Listado de cooperativas juveniles constituidas, por provincia a junio 2008	115
Bibliografía	118

AGRADECIMIENTO

A todas las personas e instituciones que contribuyeron, sincera y espontáneamente para hacer de este sueño realidad, editar el primer libro sobre Cooperativismo Juvenil en Panamá y de manera muy especial a Itzi Barsallo Aponte, eficiente y comprensiva Asistente Administrativa, que transcribió y asesoró las páginas de este libro.

A Sonia Gaitán, quien con cariño le brindó la revisión semántica. A César Gómez, Oscar Monteza y a Emilio Lassen por sus buenas observaciones; así como al sociólogo Raúl Leis por sus atinados aportes plasmados en el prólogo de esta obra.

Que Dios me los bendiga.

La palabra progreso no tiene ningún sentido, mientras hayan niños infelices.

Albert Einstein

DEDICATORIA

Dedico esta obra primeramente a Dios, que me dio la dicha de tener dos padres cooperativistas que desde temprana edad me inculcaron con su ejemplo los valores cooperativos. También a mis adolescentes hijos Gianina y Kevin Rodríguez, a todos los jóvenes de mi país que son el futuro de la patria, pero que requieren a su vez, de un presente de estímulos y oportunidades que nosotros le tenemos que brindar.

El futuro está en manos de la juventud, Pero la juventud está en manos de quien la forma.

Confucio

PRÓLOGO

Escribe Eduardo Galeano, "que la palabra y el acto no se habían encontrado nunca. Cuando la palabra decía sí, el acto hacía no. Cuando la palabra decía no, el acto hacía sí. Cuando la palabra decía más o menos, el acto hacía menos o más. Un día, la palabra y el acto se cruzaron en la calle. Como no se conocían, no se reconocieron. Como no se reconocieron, no se saludaron".

La cita resalta claramente la necesidad de la búsqueda de la coherencia entre lo que se dice y se hace, pero también quisiera aplicarla a la urgente necesidad que la educación, la juventud y el cooperativismo se saluden, se reconozcan y se articulen, con miras a acercar al país al gran objetivo del desarrollo incluyente y la democracia verdadera. Afortunadamente en este libro, **EL COOPERATIVISMO JUVENIL LA OTRA CARA DE LA JUVENTUD**, Ramón Rodríguez Cáceres rema, camina y empuja en esa dirección.

La sociedad en que vivimos es asimétrica y desigual, y la familia muchas veces está astillada, lo que hace más difícil el camino del adolescente. Más de la mitad de la población panameña es menor de 25 años y el 57% de los pobres tiene menos de 20 años. No es igual ser adolescente o joven en un contexto de pobreza, que en uno de abundancia; o en un ambiente rural, indígena, que en uno urbano. Mucha de la responsabilidad de lo que pasa con muchos jóvenes la tiene la propia sociedad, al no proporcionarles las debidas oportunidades, incluso invisibilizarlos y estigmatizarlos.

Es el caso de las niñas adolescentes y jóvenes, viven etapas de su ciclo vital que se reproducen e incrementan en su vida adulta. El 30% de las adolescentes son embarazadas entre sus 15 y 19 años, lo son por hombres mayores de 25 años. En la mayoría de los casos, estas jóvenes no reciben apoyo para continuar sus estudios, ni para fortalecer su autoestima, lo que reproduce en sus hijos e hijas las condiciones de exclusión y minusvalía, transmitiéndolo también a otra generación.¹

Uno de los desafíos más difíciles y complejos es la reconstitución de la trama social y familiar. Al aumentar la presión económica y social se incrementa la capacidad asociativa; pero cuando la presión llega a ciertos límites, las redes se recargan y los sistemas sociales dejan de funcionar, con consecuencias desastrosas para familias y comunidades. La violencia gestada en la anomia social y en una escasa capacidad asociativa, debilita gradualmente las organizaciones comunitarias y conspira contra ellas.

Cuando la trama social es fuerte a través de una red densa de organizaciones y asociaciones (cívicas, reivindicativas, juveniles, cooperativas, iglesias, grupos de padres de familia y maestros, ligas deportivas y clubes sociales, entre otros), o cuando los valores familiares se mantienen y fortalecen, se abren más posibilidades de equidad y se producen condiciones para reducir la vulnerabilidad.

¹ Informe Clara González 2008

La comunicación familiar es precaria en muchos hogares, donde el diálogo es inexistente. Muchas veces el ambiente escolar está cargado de incomprendimientos y autoritarismos. Al mismo tiempo la comunicación masiva complica el panorama. Según encuestas, los medios de comunicación poseen mayor aceptación y credibilidad después de la Iglesia católica por lo que mantienen una presencia importante en la sociedad. Al finalizar sus estudios secundarios, un/una joven normal ha pasado frente al televisor el doble del tiempo del que mantuvo como asistencia a la escuela. En ese tiempo su cerebro habrá recibido las imágenes y el sonido de unos 150,000 actos de violencia y de unas 25,000 muertes. En Estados Unidos (y ésto es equiparable para Panamá) se calcula que hoy los mensajes violentos aparecen a razón de 25 veces por hora.

En su libro "Comunicación de masas" Charles R. Wright, plantea la posible conexión significativa entre la exposición a los medios masivos y la conducta delincuente, y asegura que influye negativamente en las pandillas del barrio, en las relaciones de familia perturbadas y en adolescentes con trastornos emocionales e inadaptados, que muestran una marcada preferencia por este material y encuentran en él una evidente satisfacción que podría reforzar tendencias delictivas.

El poder de los medios y la libertad que ellos expresan deben enriquecerse con una perspectiva orientadora, que sin menoscabar las libertades combatan la tendencia de reproducir y difundir valores individualistas, violentos, competitivos y consumistas en lugar de potenciar y multiplicar la formación de la conciencia ciudadana con valores como tolerancia, cooperación y solidaridad, esenciales para la formación en actitudes hacia la comunidad.

Se perciben un aumento en los casos de delincuencia y violencia entre jóvenes, lo que provoca un impacto negativo sobre la opinión pública; no obstante, este incremento se origina más en su expansión demográfica. Aún así, del total de casos jóvenes involucrados en problemas con la justicia, representan solo el 2% de la juventud. Además, de la totalidad de casos de delitos graves, únicamente un 3.1% puede atribuirse a las y los jóvenes.² De acuerdo con datos oficiales, sólo uno de cada diez delitos son cometidos por adolescentes; y de los delitos graves (homicidio, violación, secuestro, tráfico ilícito de drogas, robo y lesiones personales) dos de cada cien delitos son cometidos por adolescentes.

Creo que estamos asistiendo a la estigmatización de los jóvenes como violentos, la par que vivimos una creciente violencia entre y hacia los jóvenes. En América Latina, el que difundió la idea del joven como criminal fue el propio Estado, que encontró en la figura del delincuente juvenil un chivo expiatorio para justificar su propia incapacidad de frenar la inseguridad creciente y de resolver muchos problemas, y los medios de comunicación hallaron una mina de oro en esta criminalización de los jóvenes. Esto no significa negar la existencia de violencia creciente en la juventud, pero hay que saber distinguir las representaciones de la criminalización juvenil de los comportamientos y acciones de los jóvenes concretos.

² PNUND.II Informe Nacional de Desarrollo Humano, Panamá, 2004.

Acentuar la dimensión de lo punitivo como lo esencial es un error y en el caso de los jóvenes craso error. Si no existe la prevención traducido en mejores condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y educativas; y si no se desarrolla una verdadera rehabilitación y socialización, estas medidas a larga no solucionan nada como lo han demostrado experiencias en otros países. Nuestra sociedad es adultocéntrica, están pensadas para adultos y manejadas para adultos, por lo que no le damos cabida al pensamiento juvenil, porque pensamos que son inestables e inmaduros.

Si no construimos una estrategia incluyente hacia los jóvenes con participación real, continuará su marginación con resultados como el aislamiento y el peligro de las conductas desviada hacia el crimen y la droga.

La educación debe ser un proceso sistemático e intencionado de comprensión de la vida para transformarla conscientemente, en base a la capacidad de organizarse en el marco de los necesarios cambios de sociedades y democracias. Es un conjunto de acciones articuladas sistemática y procesualmente, con el fin de comprender colectivamente la vida, para transformarla asociativamente.

La educación que necesitamos es una propuesta social, ética y pedagógica que propone una metodología transformadora, que sea válida no solo para los hechos educativos sino para el proceso integral de transformación. El desafío de la educación no es solo escolarizar, difundir y compartir conocimientos, sino la construcción de otra ciudadanía, la del sujeto democrático que gesta la participación y se gesta en ella. El desafío es cómo trabajar con realidades concretas; nuevas y otras formas de pensar y hacer educación para la democracia; otras y nuevas formas de dimensionar el papel de la sociedad, del Estado, de la escuela, de los maestros, ciudadanos; nuevas y otras formas de coordinar y construir alianzas sociales; nuevas formas de concebir y construir la infraestructura educativo-cultural; nuevas forma de combinar y articular las distintas formas y modalidades de educación; hilvanados con la necesaria coherencia de las perspectivas de género, etnicidad, multiculturalidad y generacional en todas las proyecciones de nuestro trabajo.

¿En esto, qué papel debe jugar el cooperativismo?

Es evidente que las cooperativas panameñas constituyen hoy una fuerza social y económica. Pero, lamentablemente, esta fuerza no está empoderada, pues no se reconoce a sí misma como tal y no aparece en el mapa de los grandes decisores del país, ni tampoco con peso específico en los espacios decisivos en cuanto a la definición de políticas públicas, estrategias socioeconómicas y el accionar de los movimientos sociales y ciudadanos.

La conclusión es, pues, evidente: bajo perfil y poca incidencia y visibilidad. Por ello creo que el cooperativismo debe desarrollar capacidad prepositiva, de presencia e incidencia en la construcción de un modelo de desarrollo incluyente, equitativo y una democracia más participativa en Panamá. En los tejedores de Rochdale, en sus orígenes y esencia encontraremos la inspiración para hacerlo.

En la tradición de los fundadores del cooperativismo, los socios cooperativos deben hacer suyos valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad y vocación social; auto ayuda, auto responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad puede aportar al diseño de un desarrollo humano con economía social, solidaria, incluyente y equitativa.

No olvidemos que el cooperativismo es parte de la economía social o solidaria que ocupa un lugar diferenciado tanto de la economía estatal como de la privada. Además, realiza procesos de decisión participativos al democratizar el poder de decisión. Ubica la primacía de las personas y del trabajo sobre el capital en el reparto de las rentas, el cual define una lógica de distribución de los beneficios sobre la base de criterios como el principio cooperativo del retorno, la dotación de patrimonios colectivos, la remuneración limitada al capital, o incluso la regla de no distribución de beneficios. La finalidad de servicio a sus miembros o a la colectividad antes que el lucro, los miembros aprenden, viven valores, conductas solidarias y democráticas.

El cooperativismo es un aporte fundamental para lograr coaligar riqueza, distribución y equidad. Pero no es una tarea fácil, pues existe un mercado asimétrico en el cual es difícil navegar en igualdad de condiciones y es manejado por grandes poderes políticos y económicos.

Como la cooperativa utiliza los medios y caminos del mercado para lograr su objetivo de establecer relaciones económicas diferentes entre personas, comunidades y cooperativas en función de mejorar la calidad de vida de la comunidad y su convivencia social, se corre el peligro de perder de vista la dimensión social del cooperativismo y que el fin no es la maximización de beneficios, sino maximizar el servicio que puede prestar a sus miembros y a la sociedad.

En muchos centros educativos se vive una crisis de comunidad educativa y el impacto de la descomposición social reinante que lleva a situaciones de violencia fuera y dentro de las aulas. Un elemento fundamental para paliar esto es el fomento de la ciudadanía estudiantil a través de incremento de la asociatividad juvenil en forma de asambleas, asociaciones, federaciones y una muy importante, el cooperativismo juvenil estudiantil. En Panamá esta experiencia sólo existe en una parte de los centros educativos, pese a que está vigente la fundamentación legal para impulsarla por parte del Ministerio de Educación en conjunto con el movimiento cooperativo. En este esquema, las cooperativas existentes apadrinarían la iniciativa estudiantil, para facilitar y orientar su accionar.

El cooperativismo escolar potenciaría los valores de solidaridad, la participación activa y el ejercicio democrático del poder en el trabajo colectivo. Aportaría a los jóvenes una estructura decisional con repartición de tareas y responsabilidades referentes a la gestión de sus cooperativas y a los servicios que éstas ofrecen, lo que significaría un aprendizaje básico importante para toda la vida.

Panamá posee el récord negativo de tener uno de los niveles asociativos más bajos del continente. Por ello cuando animamos a que las personas participen en determinados tipos de organizaciones aportan mayor valor agregado a la sociedad que la mera

resolución de necesidades materiales personales y familiares. Contribuyen a la conformación de una ciudadanía política y social activa que avanza hacia el logro del desarrollo humano, así como al afianzamiento de principios vitales para alcanzar y construir una verdadera democracia, como lo son la igualdad política, el pluralismo político y la solidaridad.

El cooperativismo como elemento de la asociatividad estudiantil y juvenil haría un aporte a la conformación de un tejido asociativo en la sociedad, comprometido con el fortalecimiento de la democracia en el resto de las esferas de la vida social, así como en su propio interior, porque como afirman Walzer y Putnam "la civilidad que hace posible la democracia política solo puede ser aprendida en las redes asociacionales, en tanto ellas constituyen un espacio privilegiado para cultivar la responsabilidad personal, la mutua obligación, la autolimitación y la cooperación voluntaria. Las prácticas sociales que de ellas resultan remiten a la solidaridad, el otro eje clave en el proceso de construcción de la ciudadanía. Es en el mundo de la sociedad civil donde la gente se conecta y se hace responsable una de la otra".

Pero las cooperativas también tienen problemas por superar y uno de éstos es su propio proceso educativo. A pesar de que la mayoría de las cooperativas declara excedentes netos, existe un déficit educativo no solo cuantitativo sino cualitativo. En muchas cooperativas el comité de educación no funciona o lo hace deficientemente, pese que ante dificultades como poco interés de asociados, malos directivos, membresía limitada, alta morosidad, los propios cooperativistas afirman que la solución sería más y mejor educación cooperativa en una perspectiva integral, de calidad y participativa. .

El cooperativismo no puede olvidar su origen ni supeditar los valores solidarios que lo inspiraron a la actividad económica, que es solo el medio para lograr encarnar esos valores. Por ello, hace falta afinar una especie de "cooperatómetro" que evalúe y monitoree los aspectos sociales, educativos y culturales, en función del avance o no del cumplimiento de siete principios del cooperativismo (Adhesión voluntaria y abierta. Gestión democrática. Participación económica de los socios. Autonomía e independencia. Educación, formación e información. Cooperación entre cooperativas. Interés por la comunidad).

A esta doble misión de ser cooperativas internamente coherentes con sus valores y principios, al mismo tiempo que aportan al fortalecimiento de la comunidad educativa nacional, contribuye el gran esfuerzo propositivo de este importante libro de Ramón Rodríguez que ojalá, como buena semilla, germine en tierras féculdas.

Raúl Leis R.³

² Sociólogo, politólogo, escritor, comunicador y educador panameño. Es el Secretario General del Consejo de Educación de Adultos de América Latina CEAAL que coordina casi 200 entidades en 21 países de la región. Catedrático universitario. Presidente de CEASPA, Centro de Estudios y Acción Social Panameño.

INTRODUCCIÓN

Esta obra está disponible para todas las personas de mi país en especial a los cooperativistas, educadores, líderes comunitarios, quienes por muchos años plantearon su interés y motivación por conocer más sobre el Cooperativismo Juvenil Escolar y Comunal; también debido a las limitaciones de fuentes bibliográficas y experiencias documentadas que pudiesen servir como base de consulta y apoyo, en el interés que se tiene por promover las bondades de la filosofía cooperativa dentro del aula y en la comunidad en general.

Con esta obra aspiramos a mostrar que el Cooperativismo Juvenil ha sido, es, y será, una doctrina socioeconómica de vital importancia para promover la **inclusión social de los jóvenes** que se niegan a ser espectadores y aspiran a ser protagonistas de los cambios y por ende, de su propio destino.

Con el **Cooperativismo Juvenil** se busca crear un nuevo hombre, innovador y responsable, con apego a los valores humanos de solidaridad, respeto y preocupación por los demás, incluyendo el medio ambiente. El joven, al participar en una empresa cooperativa juvenil, combina el aprendizaje con el desarrollo cognoscitivo y el crecimiento económico, comprendiendo, desde muy temprana edad, que el cooperativismo es parte de la economía social o solidaria, que tiene su propio génesis que lo diferencia tanto de la economía estatal de carácter socialista, como de la economía privada de naturaleza capitalista y que en las cooperativas se democratiza el poder de las decisiones. El joven igualmente interpreta el concepto filosófico y doctrinal que sustenta el cooperativismo, "la primacía de las personas y del trabajo sobre el capital", así como la finalidad de servicio en sus miembros y a la comunidad antes que al lucro.

Esta obra también es un llamado al fomento del **cooperativismo juvenil**, pues, según datos provenientes del IPACOOOP, solamente el 7% del total de asociados de las cooperativas en Panamá tienen menos de 25 años mientras que el 50% de esta misma membresía, tiene 54 años o más; ésto sin lugar a dudas, incidirá adversamente en la elasticidad y el dinamismo del movimiento cooperativo panameño sino invertimos con mayor énfasis, en el fomento del Cooperativismo Juvenil Escolar y Comunal.

En los primeros 25 años de haberse incorporado el cooperativismo juvenil en nuestra Legislación Cooperativa (1980-2005), se le dio poca promoción a las Cooperativas Juveniles Escolares y Comunales pues durante ese tiempo, solo se constituyeron quince (15) cooperativas (14 escolares y 1 comunal). Contrario a ello, en este mismo período se crearon y consolidaron más de 350 cooperativas de adultos de diversos tipos. No obstante lo anterior, en el periodo 2005-2009 se han creado, con un nuevo enfoque, más de 40 nuevas cooperativas juveniles, el 94% de ellas escolares y el 6% comunales siendo esta cifra todavía por debajo de los requerimientos mínimos aceptables para una sociedad como la panameña con vocación cooperativista, donde

más de 225 mil personas adultas están afiliadas a unas 500 empresas cooperativas. Menos del 5 % de las escuelas y colegios de nuestro país cuentan con una cooperativa escolar, mientras que en las barriadas y comunidades de mi país miles de jóvenes esperan, infructuosamente, una oportunidad de participación e inclusión social.

El Cooperativismo Juvenil como elemento de la sociedad estudiantil y juvenil comunitaria hace un aporte al fortalecimiento de la democracia participativa en el resto de las esferas de la vida social, aportando así un mayor valor agregado en la sociedad. Hoy día, las cooperativas juveniles, en especial las comunales, también se están convirtiendo en una buena y eficaz herramienta de apoyo a los programas de prevención y resocialización para jóvenes de riesgos sociales, pues los transforma de jóvenes infractores a jóvenes emprendedores. En esta obra se plantean logros concretos obtenidos en esa materia.

Con este libro, que hasta el momento es el primero en su género a nivel nacional, queremos despertar inquietudes para que el interesado pueda recurrir posteriormente, a otras fuentes bibliográficas e institucionales para profundizar en los criterios doctrinarios, administrativos y metodológicos del **cooperativismo juvenil** y con ello contribuir a construir una mejor sociedad.

Este documento se nutre, principalmente, de nuestras vivencias y experiencias por más de tres décadas en el cooperativismo dentro de sus diversas modalidades, incluyendo el juvenil así, como también con ideas expuestas y debatidas en diversos foros y tribunas por precursores del cooperativismo dentro y fuera del país.

Este libro consta de (nueve) 9 capítulos en los que se resumen y analizan algunas de las ideas más importantes acerca del **cooperativismo juvenil** así, como las opiniones y casos vividos por el autor en esta materia.

EL CAPÍTULO PRIMERO: Trata sobre la constitución de la primera **Cooperativa Juvenil Comunal de Panamá "Paz Escondida"** constituida en Pedregal, Distrito de David, entre jóvenes de un alto riesgo social que pasaron de ser jóvenes infractores (**pertenecientes a la pandilla los Hijos de Díos**) a jóvenes emprendedores, algunos hoy profesionales o estudiantes de nivel superior incorporados a la sociedad en forma productiva. Se plantean crudos testimonios sobre el flagelo y consecuencia de la delincuencia juvenil.

EL CAPÍTULO SEGUNDO: Hace un análisis de la participación y formación social del joven en la vida escolar y comunitaria, se da un vistazo a la problemática por la que atraviesa la juventud escolar panameña. resaltando puntos de vistas de profesionales en la materia, incluyendo al autor.

EL CAPÍTULO TERCERO: Trata sobre las bandas y pandillas y su trascendencia social, definimos el concepto de pandilla juvenil, las principales causas que la originan, su estructura y formas de operar.

EL CAPÍTULO CUARTO: Plantea el cooperativismo juvenil como una forma de desarrollar la cultura empresarial entre los jóvenes y una estrategia de participación para alcanzar el éxito, también hace una diferencia y analogía entre una cooperativa juvenil y una pandilla juvenil.

EL CAPÍTULO QUINTO: Nos adentramos a hacer una referencia histórica del cooperativismo juvenil y su evolución tanto a nivel mundial, como nacional.

EL CAPÍTULO SEXTO: Hace un análisis de las cooperativas juveniles dentro del marco de nuestra legislación cooperativista panameña, alcance, forma de constituirse y estructura operativa. También analizamos las principales normativas internacionales y nacionales sobre el trabajo infantil y adolescente.

EL CAPITULO SÉPTIMO: Trata sobre las cooperativas juveniles y el desarrollo de sus actividades, se plantean algunas iniciativas y precauciones que deben tomarse en cuenta al organizar los dos modelos de cooperativa juvenil (escolares y comunales) puesto que ambas tienen sus propias particularidades.

EL CAPÍTULO OCTAVO: Trata sobre la Fundación de Liderazgo Juvenil Cooperativo (FUMOLIJUP) que es otra de las modalidades en participación que le ofrece el movimiento cooperativo a la juventud panameña

EL CAPÍTULO NOVENO: Resaltamos el origen del cooperativismo, los principios y sus valores (humanistas y éticos), que son la base filosófica y doctrinal del cooperativismo así, como también los símbolos y fechas relevantes. También se hace una analogía entre los valores cooperativos y pasajes bíblicos que lo sustentan.

Finalmente se incluyen en los anexos un glosario de términos cooperativos, se agrega un modelo de estatutos para cooperativas juveniles y un modelo de reglamento, para el comité de apoyo y el listado de cooperativas constituidas.

***“La juventud no está perdida, esta desorientada”
Anónimo***

CAPÍTULO 1

(COOJUPE)

**LA COOPERATIVA JUVENIL
QUE VENCÍÓ A LA PANDILLA**

***Vale más encender una vela,
que maldecir la oscuridad***

Madre Teresa de Calcuta

LA COOPERATIVA JUVENIL QUE VENCIO A LA PANDILLA

1. Pandillas no, cooperativas sí.

Transcurría el mes de enero del 2004, en el sector de Pedregal, Distrito de David, un niño de tan solo 12 años y de nombre Álvaro Staff decía "yo no quiero estar en una pandilla, yo quiero estar en una cooperativa" . Álvaro cursaba el sexto grado del colegio donde asistía y que está casi a una hora de camino a pie desde su casa. Álvaro es el estudiante de más altas calificaciones de su salón, pese a que estudia sin luz eléctrica.

Staff vive en Villa Escondida, distante unos 12 minutos en auto desde el centro de David, es uno de los sitios más humildes del país, donde se inició, por la gracia de Dios, el primer movimiento para crear una cooperativa juvenil-comunal en el país.

En esa zona, más de la mitad de los casi 400 menores de edad padecían de anemia y desnutrición, los cuales según los datos del Ministerio de Salud, que descubrimos posteriormente, superan el promedio nacional. No hay electricidad, la gente utiliza pozos artesianos, hay un solo grifo conectado clandestinamente desde otra comunidad aledaña, la cual debe abastecer a más de 600 habitantes de Villa Escondida.

Por estar esta comunidad a unos cuantos metros de los manglares y costas de Pedregal, el nivel freático es muy alto y por ende, las letrinas existentes en cada casa se llenan de agua y éstas, por estar muy cerca de los pozos artesanos, contaminan el agua que utilizan las casas para sus quehaceres y el consumo humano con consecuencias funestas en la salud, especialmente de niños y ancianos. Por otro lado la mayoría de los adultos no tienen un trabajo permanente.

A su corta edad Álvaro Staff entiende que las pandillas juveniles y las cooperativas son organismos similares pero con fines extremadamente distintos.

En David existen alrededor de 10 (diez) pandillas juveniles de alta peligrosidad, sin embargo, no existía ninguna cooperativa juvenil comunitaria o comunal, a pesar que la ley que regula este tipo de organizaciones lo permite. El éxito del cooperativismo panameño solo se reflejaba a nivel de adultos, con más de 500 empresas en el país no así, en los jóvenes ¿"Qué tal si en cada barrio humilde de esta ciudad y del país tenemos una cooperativa juvenil en vez de una pandilla? Fue la pregunta que me hice al conocer la realidad en que viven los jóvenes de Pedregal en David".

Primera reunión:

Corría el mes de marzo del 2003 en Barrio de Villa La Paz del Corregimiento de Pedregal se vivía una gran tensión entre las pandillas del corregimiento y la policía local. La situación se fue caldeando a tal punto que los organismos religiosos y cívicos intervinieron para evitar que la animadversión llenara de más luto y dolor a los residentes.

Por intermedio del Señor Félix Martínez representante del grupo de auto ayuda "Esperanza para Vivir" fui invitado a la primera reunión que se realizó en el local de la Junta Comunal de Villa La Paz. A dicho evento asistieron entre otras personas, un representante de la policía de David, el Corregidor de Pedregal, padres de familia, jóvenes de altos riesgos sociales asistidos por la Pastora Iris Chávez y mi persona, quien en ese entonces fungía como Gerente de la Cooperativa San Antonio, R.L. (CACSA, R.L.).

Escuché la cruda y dolorosa realidad que vivían los habitantes de un corregimiento que es considerado por las autoridades "zona roja" . Me percaté que uno de los principales problemas del lugar es que los jóvenes no tenían idea de cómo salir adelante. Escuché a un joven de 15 años de edad decir que vendía drogas porque no tenía trabajo y su padre que es drogadicto lo castigaba si no llevaba dinero a casa. Muchos de ellos quieren dejar las armas, pero no saben a donde ir.

La reunión se caracterizó por puntos encontrados con acusaciones mutuas, tanto de la policía, como por los jóvenes presentes, varios de ellos con aretes, tatuajes en muchas partes del cuerpo, algunos decían formar parte de la pandilla "los Hijos de Dios", quienes pedían una tregua por el periodo de carnavales; la policía hablaba de aplicarle más mano dura si no se daba un cambio verdadero de actitud.

Quienes me invitaron a esta reunión a conversar con las autoridades y los jóvenes, lo hicieron buscando una sugerencia. Por haber convivido una gran parte de mi vida en el movimiento cooperativo sugerí que organizáramos una cooperativa juvenil de tipo comunal, aunque no existía experiencia en este tipo de cooperativa en el país, era evidente que a nivel de adultos el cooperativismo si había obtenido grandes logros y aportes a la sociedad, por eso estaba convencido que el modelo cooperativo también podía funcionar a nivel juvenil.

Estudio de la zona:

Por sugerencia de la pastora y líder comunitaria Iris Chávez, iniciamos el proyecto en el Corregimiento de Pedregal, Sector de Villa Escondida, aledaño a Villa la Paz, donde la situación era aún peor, no tenían acceso a los servicios básicos y para nuestra sorpresa, hasta ese entonces, no se había hecho ningún diagnóstico por parte del Ministerio de Salud, ni otra dependencia estatal o fundación privada del país.

En ese sentido es meritoria la disposición que tuvo la Licda. Gloria Rivera, Directora Nutricionista del MINSA en David y profesora universitaria, quien en conjunto con jóvenes estudiantes de la Facultad de Enfermería de la UNACHI, una vez gestionamos los insumos y reactivos requeridos, (a través de SEGUROS FEDPA), levantaron un diagnóstico analizando muestras de sangre así, como también levantando encuestas a los hogares. Estas acciones se aplicaron en una muestra representativa de las 600 familias del área; los resultados revelaron que el 50% de la población sufría de anemia, superando el promedio nacional.

El estudio reveló además que el desempleo entre la población económicamente activa, o sea, en edad de trabajar, era del 30% y que el 33% de las familias tenían ingresos menores de 50 balboas mensuales y el 10% de las mismas, no contaban con ninguna entrada económica permanente.

En dicho sector los adolescentes que se resisten a infringir la ley se afilian a grupos religiosos y aportan a sus familias con la pesca artesanal, la recolección de conchas y de madera o leña para cocinar, pues el estero de Pedregal está a unos pasos de la marginada barriada.

El diagnóstico también reveló que la desnutrición, a parte de la anemia, era un problema endémico. El 22% de los habitantes sufren serios problemas alimentarios y el 12.5% padece de desnutrición crónica. Estos chicos no saben que es una merienda a media tarde, la mitad de las mujeres estaban mal nutridas, lo que provoca que los niños nazcan con muchas deficiencias, y para desgracia mayor del área, están carentes de luz eléctrica, proliferando en la noche los murciélagos chupa sangre que invadían los hogares para extraer la poca sangre de quienes no tomaban precauciones.

Me tocó conocer de un lamentable hecho en donde una madre con un hijo en avanzado estado de desnutrición salió de su casa y al regresar éste ya había fallecido.

Apoyo estatal y privado:

La iniciativa de crear una cooperativa juvenil comunal, fue bien acogida por el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP), quien coordinó la capacitación, además un grupo de empresarios de la Cámara de Comercio y profesionales entre los que se destacan el Arquitecto Jorge Ramírez, Profesor Demetrio Miranda, el Ingeniero Roberto Lindo, el Señor Rafael Stanziola y el H.R. Rito Barret, ofrecieron su ayuda desinteresadamente para impulsar el desarrollo de varios proyectos a corto y mediano plazo en la zona.

El proyecto cooperativo se inició con 46 jóvenes menores de edad y se implementó una estructura interna u organigrama en donde la máxima autoridad es la Asamblea General de Asociados, compuesto por los propios jóvenes. Es la asamblea quien, de su seno, elige un Consejo de Administración y un Consejo de Vigilancia. También se cuenta con un Comité de Apoyo compuesto por cinco (5) personas elegidas entre padres de familia, educadores y cooperativistas. Este comité de apoyo, tal cual lo define la ley, sirve como facilitador de las actividades que realizan los jóvenes cooperativistas, y es el representante legal de la cooperativa, sus miembros son renovados de sus puestos, en forma escalonada, anualmente.

Por decisión mayoritaria de la Cooperativa Juvenil Comunal se le bautizó con el nombre "Paz Escondida", puesto que la iniciativa se dio en una primera reunión realizada en la Comunidad de Villa La Paz, pero fue en la Comunidad de Villa Escondida en donde se cristalizó la idea y se construyó la sede de esta **primera cooperativa juvenil comunal** en el país. No obstante, el nombre "Paz Escondida", en ese entonces, me pareció ser una profecía, lo cual pude constatar posteriormente.

A pesar que el terreno donde se deseaba construir la sede de la cooperativa era invadido y no cuentan con títulos de propiedad, se logró con la ayuda de la Alcaldía, presidida por la Doctora Bellita Aparicio y la Junta Local de Villa Escondida, un permiso para hacer una segregación de dos lotes de terrenos en donde, con la ayuda comunitaria y la participación activa de los jóvenes, se levantó la sede de la cooperativa. Este local, al día de hoy, alberga un jardín de infancia, un comedor infantil y un centro comunitario administrado por los jóvenes cooperativistas en conjunto con el comité de apoyo.

Tras todos estos pequeños logros, nunca podré olvidar el día de mi cumpleaños un 28 de octubre de 2004, apenas unos cuantos meses de haber incursionado en esta iniciativa de cooperativa juvenil, recibí una llamada anónima a las nueve de la noche para que acudiera al Sector de Villa Escondida; en ese momento pensé que alguna familia estaba en problemas y sin pensarlo dos veces, me dirigí en auto, pasé por Villa La Paz y en una intercepción, antes de entrar a Villa Escondida, detuve mi auto pues había llovido y el camino estaba en muy mal estado y era imposible avanzar en auto, a pesar de tener doble tracción. Desafiando la noche y su negrura, me desplazé lentamente por el pedregoso y oscuro camino y vi que más adelante unos chicos que me esperaban y me indicaron que les siguiera hasta una casa donde me requerían. Mientras caminaba pude observar en la oscuridad la silueta de algunas estrellas que se negaban a ocultarse y observé a mi alrededor decenas de casas unas a oscuras y otras alumbradas con lámparas de kerosén y velas, cuya llama apenas era visible. El silencio era sepulcral, pero cuando ingresé a la vieja casa me llevé una de las mejores sorpresas de mi vida, unos 40 jóvenes de distintas edades se habían congregado y acto seguido uno de ellos encendió las velitas de un pequeño pastel que estaba en una pequeña mesita. Me cantaron "el feliz cumpleaños" y de alegría me hicieron llorar. Fue el mejor regalo que me pudieron dar. En ese mismo instante supe que la Cooperativa Paz Escondida, R.L. no podía fallar pues la necesitan niños humildes y brillantes como Álvaro Staff. Me sentí privilegiado por haber asistido a esa primera reunión en marzo cuando nació la idea de decir "Pandillas no, Cooperativas sí".

Un año después, coincidentalmente el mismo día, 28 de octubre, fecha de mi cumpleaños, en un acto realizado en el Club Unión de Panamá, el Club Rotario me distinguió con el "Premio Nacional al Trabajo con Liderazgo Ciudadano", luego de evaluar los resultados tangibles del proyecto cooperativo "Paz Escondida". Mientras recibía la premiación mi mente se trasladó, un año tras, cuando compartía un pedazo de pastel entre jóvenes humildes pero con virtudes insospechables. En ese entonces recordé una frase de mi madre (q.e.p.d.), que decía "Dios no juega a los dados; la casualidad no existe, ni una hoja se mueve sin la voluntad de Dios".

La personería jurídica de la Cooperativa Juvenil Comunal Paz Escondida, R.L. (COOJUPE, R.L.) fue entregada por el IPACOOOP con 46 asociados fundadores un (1) año después de la primera reunión y luego de cumplir con todas las disposiciones legales, incluyendo la capacitación doctrinal y empresarial de los jóvenes cooperativistas. El comité de apoyo de COOJUPE, R.L. cuenta, al día de hoy con dos

locales uno en Villa Escondida y otro en Villa La Paz , dentro de los proyectos que se han ejecutado por parte de los jóvenes están:

- o Un centro educativo para niños y adolescentes.
- o Un comedor infantil para niños parvularios.
- o Construcción de tinajas para lavar.
- o Centro de ensamblado o maquila (horquillas, brillo, pataconeras, etc.)
- o Viveros para repoblar manglares.
- o Internet para asociados y la comunidad.
- o Tienda de consumo administrada por los jóvenes.
- o Talleres de artesanías, cursos diversos para padres. de familias y asociados, en temas de prevención en el uso de drogas, educación sexual entre otras.
- o Más de 30 becas de estudio se han distribuido entre los jóvenes asociados a la cooperativa juvenil y de la comunidad.

Resultó paradójico, pero la mayoría de los jóvenes fundadores de COOJUPE, R.L., no pertenecían a la pandilla Los Hijos de Dios, pues éstos, a pesar que no objetaban el proyecto, estaban escépticos por la decepciones que se habían dado en la zona. Sin embargo, a medida que la cooperativa avanzaba y tomaba fuerza "fueron **como Santo Tomás viendo y creyendo**", en ella se le dio la oportunidad cuando lo solicitaron de afiliarse y formar parte de una nueva familia cooperativista y así lo hicieron.

2. Los hijos de Dios se confiesan.

Después de varios acercamientos y contactos en los sectores de Villa Escondida y Villa La Paz, cuatro integrantes de la banda juvenil "Los Hijos de Dios" se me acercaron, venían en compañía de Iris Chávez, Pastora Evangélica y miembro del comité de apoyo. Gracias a su intermediación, logramos reunirnos en una casa abandonada que servía como refugio o centro de encuentro de los miembros de esta organización delictiva; me hice acompañar en esa reunión con el corresponsal del Diario La Prensa en David, Boris Gómez, y con Olmedo Carrera colaborador del proyecto, quien en esa ocasión fungía como camarógrafo.

No fue fácil conseguir que los jóvenes de la pandilla permitieran que un representante de La Prensa y menos un camarógrafo les filmara. Fue gracias a la intervención de la pastora, persona de toda su confianza, que ellos accedieron a concedernos una entrevista, pero con la condición de que fuesen filmados sin rostro, o sea desde el cuello hacia abajo y que no se revelaran sus nombres reales.

"**Los Hijos de Dios**", como se hacían llamar, confesaron estar cansados de vivir evitando que los maten en la calle y pidieron una oportunidad para integrarse a la cooperativa juvenil por las bondades que la pastora le había planteado como por ejemplo una fuente de trabajo en el ensamblado de brillos, horquillas, pataconeras, en una pequeña fábrica de ensamblado que se había instalado en la cooperativa por

iniciativa de un empresario privado que exportaba estos productos hacia los Estados Unidos y Canadá.

Fueron cuatro los menores de edad con quienes dialogamos; jovencitos que contaban con edades entre 15 y 17 años. En forma franca nos dieron testimonio de su accionar dentro y fuera de la pandilla. (He sustituido sus nombres de pila por razones obvias), por tanto los llamaré **Ambrosio, Agapito, Roger y Antonio**.

Ambrosio, un morenito de baja estatura nos dijo: "Dejé el fútbol para vender droga y robar". Entre Ambrosio, sus primos y hermanos, en su casa viven nueve menores de edad.

Continuó diciendo: "Mi madre manda dinero desde la capital donde vive con nuestro nuevo padrastro, pero no es todo el tiempo, el dinero no alcanza y por eso, tenemos que rebuscarnos".

El joven nos relata que su pandilla Los Hijos de Dios, "es como una gran familia donde nos escuchamos y nos ayudamos unos a otros pero, tenemos dos enemigos, la policía y otras pandillas que luchan por controlar el área".

Por su parte **Agapito**, el más alto de los cuatro, tienen mas razones para estar asustado, meses atrás recibió un balazo.

Con su mirada un tanto perdida nos relató: "Estaba parado en una esquina y observé un taxi de ruta que lentamente se acercaba hacia mí en actitud sospechosa, yo sabía, que la policía, en ocasiones, utiliza taxis para hacer su trabajo. Cuando el taxi se fue acercando pude observar que dentro de el, habían dos miembros de la policía y enseguida empecé a correr, sin embargo, el auto me perseguía; luego escuché que me gritaban, de repente, pude escuchar varias detonaciones; sentí que me impactó una de las balas, la cual me entró por uno de los costados de la rodilla. Tras recibir el impacto, me quedé tendido en unos matorrales, escuché como los policías se acercaban, pero al verme ensangrentado y tendido en el piso, pienso que se asustaron y me dejaron tirado en el mismo lugar, nos hacía este relato mientras nos mostraba la cicatriz de la bala.

Agapito, que apenas llega a los 17 años, todavía vive con su padre y su joven compañera que también cuenta con 17 años. Tiene un hijo de 1 año de nacido y su esposa ya está embarazada de su segundo hijo. Ambos abandonaron el colegio. "*No quiero que mi hijo quede huérfano, me he dado cuenta que cualquier tonto puede estar en una pandilla, pero solo un hombre de verdad, puede salirse de ella, y estoy dispuesto a dejar la pandilla si se me diese una nueva oportunidad*" confesó.

Roger es el más expresivo de todos estos jóvenes y aparentaba ser el líder, confesó que consumía cocaína, alcohol, tabaco y robaba.

"Me drogaba aceptando pases de cocaína y marihuana de quienes decían ser mis amigos, los cuales me pedían también que vendiera droga", afirmó. Sin embargo, dice:

"Hoy estoy conciente que para mí un plato de comida es mejor que un pase de droga y un trabajo decente, es mejor que un balazo, razón por la cual quiero unirme al proyecto de la cooperativa COOJUPE, R.L., porque la pastora nos dice que es bueno y ella nunca nos ha mentado, pues ha sido una madre para muchos de nosotros, llegando a asumir muchos riesgos por apoyarnos" .

Antonio, el cuarto joven del grupo, estaba próximo a cumplir 18 años y ya había estado detenido por homicidio. En el momento de la entrevista no dijo una sola palabra, tampoco le pidió a los demás que no hablaran, pero, según la dirigente Chávez, su presencia en la casa abandonada era también señal que quería dejar el mundo de la delincuencia.

En su momento, **Antonio**, le había contado a la pastora que el día del homicidio había consumido droga en compañía de dos de sus compañeros. Estando los tres reunidos entraron en discusión porque dos de ellos señalaron que Antonio se había quedado con la mayor parte del botín que habían robado en conjunto. En la discusión, según versión de Antonio, uno de los compañeros sacó a relucir un arma blanca, lo cual le obligó a salir corriendo de la escena mientras era perseguido por sus dos compañeros. Tras correr por la calle penetró en una casa desconocida y llegó hasta la cocina en donde encontró un filoso cuchillo y acto seguido, salió de la casa para enfrentar a sus atacantes, Antonio, por estar, en ese momento, bajo los efectos de la droga, no recuerda los detalles del incidente solo que hirió a uno de sus atacantes y el otro salió de la escena corriendo. Antonio llegó hasta su casa y se acostó con toda su ropa sucia y se durmió; horas después fue levantado, arrestado por la policía y cuando se le pasó el efecto de la droga se percató que había asesinado a uno de sus mejores amigos. Purgó un tiempo en la cárcel y salió libre tras comprobarse que la muerte suscitada fue en defensa propia.

Antonio, se reincorporó al mismo barrio y a su ambiente, pero está preocupado pues el hermano del occiso que purga una condena y dentro de seis meses saldrá libre, ha jurado vengar la muerte de su hermano.

La pastora me comentaba que ella conoce a todos los adolescentes del área, "ninguno de ellos nació con la marca delincuente o prostituta". En esos barrios, me dijo: "No se encuentran fuentes de trabajo y cuando un menor vende droga es porque en su casa hay hambre". Destacó que cuando estos jóvenes llevan dinero a su casa, sus progenitores o tutores no le preguntan de donde lo consiguieron, sino que lo utilizan para comprar lo que se necesita. Preciso, con lágrimas en los ojos, "le he pedido a la Policía Nacional que busque los verdaderos delincuentes distribuidores que están pervirtiendo a los chicos; gracias a Dios nuestras oraciones recibieron respuestas y hay una luz de esperanza en la cooperativa juvenil", preciso.



Jóvenes en riesgos sociales de Villa Escondida y Villa la Paz (Pedregal, Chiriquí), con sus rostros sonrientes dispuestos a incorporarse a la cooperativa juvenil.



"De infractores a emprendedores"
Jóvenes cooperativistas confeccionando brillos y horquillas que son empacadas y enviadas a través del empresario Rafael Stanziola al mercado de EE.UU. y Canadá.

Ideas que deben recordarse.

- 1. El cooperativismo es un modelo de desarrollo socioeconómico de carácter universal; no es un movimiento filosófico romántico.***
- 2. Las cooperativas juveniles son una real alternativa, pero no deben imponerse, ellas deben surgir de la necesidad sentida de los jóvenes. El papel de los adultos, lideres comunitarios y educadores es hacerlos consciente de esa necesidad y mostrarle que el cooperativismo tiene la solución para sus problemas.***
- 3. La primera cooperativa juvenil comunal nació en Villa Escondida y Villa la Paz, Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, y se constituyó, en su mayoría con jóvenes de alto riesgo social y se llamo Paz Escondida (COOJUPE R, L). Con el respaldo de la comunidad, el sector privado y un comité de apoyo cohesionado, estos jóvenes pasaron de infractores a emprendedores.***
- 4. Como veremos mas adelante, no todo el tiempo la razón principal que motiva al joven a ser miembro de la pandilla, son económicas. La motivación es compleja e incluye la desintegración familiar, falta de valores morales, poder-liderazgo comunitario, así como también la exclusión social y la falta de oportunidades.***

CAPÍTULO II

PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL DEL JOVEN EN LA VIDA ESCOLAR

***La juventud no requiere frenos,
sino estímulos.***

Octavio Méndez Pereira

PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL DEL JOVEN EN LA VIDA ESCOLAR Y COMUNITARIA

Es una verdad insoslayable que la escuela, en especial en los niveles de pre-media y media, deben hacer de la enseñanza del cooperativismo un medio de ayuda para el desarrollo feliz de la comunidad educativa.

La educación pre-media es la etapa final de la educación Básica General, contempla estudiantes cuyas edades oscilan entre 12 y 15 años, la misma tiene una duración de 3 años. Este es un periodo crítico o trascendental en el desarrollo del joven; en él se operan y parecen rasgos del adulto, como consecuencia de cambios biológicos, al igual que el impulso de la autoconciencia, la interacción social con grupos contemporáneos y relaciones con adultos.

En este periodo, también llamado de pre-adolescencia, los psicólogos consideran que el joven debe desarrollar una intensa actividad social que le ayude a asimilar modelos, valores y a construir relaciones con sus compañeros, sus padres y consigo mismo, lo que lo fortalecerá para realizar sus planes.

En el segundo nivel, o sea, la enseñanza media, corresponde a la adolescencia. En este periodo el desarrollo de la personalidad del joven depende, en gran medida, que ésta se haya estructurado en las etapas pre-escolar, escolar y pre-media así, como también de las condiciones sociales, familiares y ambientales que se le ofrezca. Académicamente la educación media tiene una duración de 3 años. El joven estudiante optará por los bachilleratos y las carreras intermedias en áreas específicas conforme a su vocación y a las necesidades de la sociedad panameña, con una preparación que le debe procurar un trabajo productivo o bien, la continuación de estudios superiores.

Es muy importante que los padres y educadores animen a sus hijos y estudiantes a participar en diversas actividades extraescolares, como deportes, música, manualidades y asociaciones estudiantiles, incluyendo cooperativas juveniles escolares dentro de los colegios o comunales, dentro del barrio donde vive.

El adolescente que participa en este tipo de actividades tiene un fuerte sentimiento de pertenencia a su medio. En cambio, el adolescente que está poco motivado por participar en esas actividades o que no se interesa por ellas, no tiene razón para sentirse apegado a su escuela y su medio.

El adolescente debe aprender a encontrar su lugar en su grupo de amistades. Una vida social exitosa es un buen remedio contra la depresión, que se manifiesta con estado de abatimiento e infelicidad.

Actualmente los padres y la escuela no siempre motivan el sentimiento de pertenencia en los jóvenes, por lo tanto, deberían promover la participación, la cohesión y la concertación.

Si observamos la situación de la juventud estudiantil panameña, se aprecia que en muchos centros educativos se registra una evidente crisis de comunidad educativa lo cual, aunado al impacto de la descomposición social y familiar reinante, nos está llevando a situaciones cada día de mayor violencia dentro y fuera de las aulas escolares así, como también se refleja un incremento significativo en las deserciones escolares y embarazos prematuros.

1. Un vistazo a la problemática por la que atraviesa la juventud escolar.

1.1 La deserción y niveles de fracasos escolares.

La deserción escolar es un problema socio-educativo y tiene que ver con la cantidad de estudiantes que han abandonado sus estudios en cualquier momento del año escolar. Esta situación, trae consecuencias dado que nuestro país, en el futuro cercano, contará con un recurso humano de baja eficiencia y calidad incrementándose así, los niveles de pobreza en la familia panameña.

Según datos estadísticos del Ministerio de Educación al 2008 los alumnos que desertaron en la pre-media y media oficial sumaron 7,170 estudiantes, 4,392 hombres y 2,778 mujeres llevándose la provincia de Panamá el primer lugar con el 53 %, o sea 3,806 estudiantes.

En cuanto a los alumnos reprobados en ese mismo año la cifra fue de 23,349 estudiantes, 13,834 hombres y 9,515 mujeres; la provincia de Panamá ocupó el primer lugar con 13,014 estudiantes, o sea el 59 %.

1.2 Embarazos prematuros.

En el año 2007 se registraron 913 casos de alumnas embarazadas en pre-media y media oficial; de este total 644 o sea el 70.5% corresponde a segundo ciclo o nivel media y el resto a pre-media.

El embarazo precoz restringe oportunidades en el desarrollo de la persona y tiene implicaciones socio-económicas desfavorables.

La situación de embarazos en adolescentes es mucho mas preocupante cuando analizamos las estadísticas panameñas a nivel de todo el país, las cuales nos indican que el 17 % de las mujeres entre 15 y 20 años reportaron estar embarazadas, 57% tenían estudios secundarios, el 36 % tenían estudios primarios. Casi dos tercios de las embarazadas en pobreza extrema tenían solo estudios de primaria. Las adolescentes, representaron el 19.7 % de todos los partos en el país en el año 2007.

Por otra parte los reportes estadísticos indican que existe una disminución significativa en la cantidad de pacientes atendidas en el grupo de 15 a 19 años no así, en el de 10 a 14 años. En el hospital Santo Tomás cerca de un cuarto de todas las pacientes obstétricas atendidas en los últimos 7 años son adolescentes con el consecuente

riesgo de parto prematuro, niños pequeños para la edad gestacional, muertes perinatales, muerte materna etc.

1.3 La violencia escolar y problemas relacionados con drogas.

A nivel de la educación pre-media y media oficial se reportaron en el año 2007, dentro de los centros educativos 133 casos de hurto, un 6% de estos casos con armas: 604 casos de agresión física, el 2.4% con arma: 761 casos de agresión verbal, 55 casos de posesión, tráfico y consumo de drogas. La información obtenida del MEDUCA no incluye a los colegios privados; si se agregase esta información, los índices serían más alarmantes.

Uno de los factores que tienen que ver con la violencia juvenil escolar en opinión del prestigioso sociólogo y escritor Raúl Leis, publicado en un Artículo de Prensa, es una "educación memorística y repetitiva que deja a un lado la capacidad de pensar, actuar y la construcción de valores".

También señala el sociólogo Leis que: "Un elemento fundamental para superar ésto, es el fomento de la ciudadanía estudiantil a través de incremento de la asociatividad estudiantil, en forma de asociaciones y una muy importante, es el cooperativismo juvenil estudiantil, la cual potenciaría los valores de solidaridad, la participación activa y el ejercicio democrático del poder en el trabajo colectivo". El Sociólogo Leis es pues un creyente y ferviente defensor del cooperativismo juvenil.

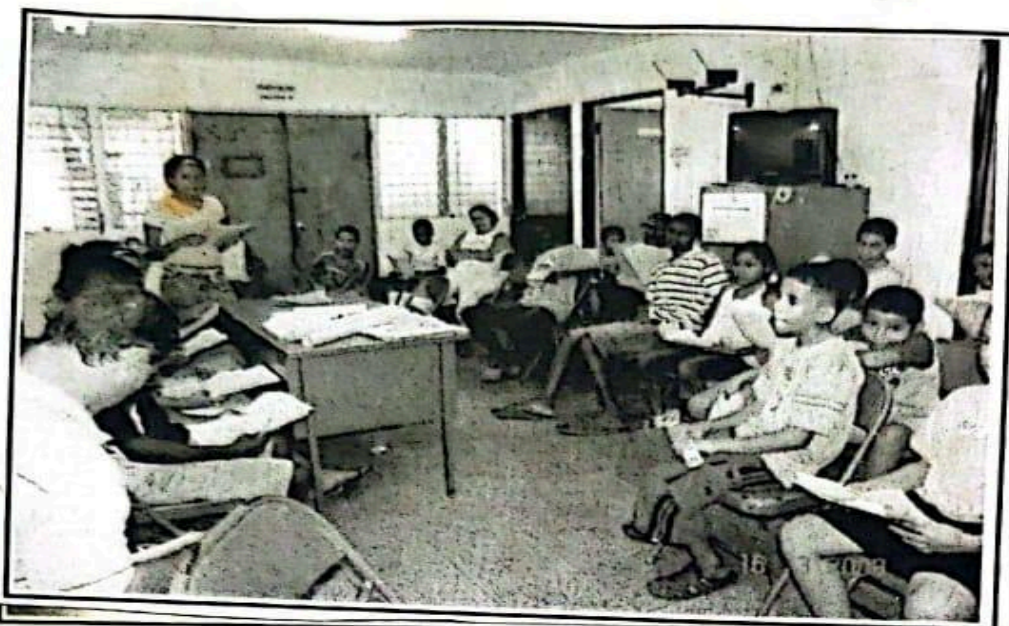
Este tipo de asociaciones cooperativas, nos continúa diciendo el sociólogo Leis: "Aportaría a los jóvenes una estructura decisional con repartición de tareas y responsabilidades referente a la gestión de su empresa cooperativa y a los servicios que éstas ofrecen, lo que significaría un aprendizaje básico importante para toda su vida".

A todo ésto, yo soy un convencido que si partimos de la premisa que el aprendizaje mas directo y eficaz es el que toma el hecho mismo y permite al alumno obtener sus propias conclusiones por razonamiento lógico, justificaremos plenamente la existencia de las cooperativas juveniles.

Es necesario utilizar este tipo de cooperativas en las escuelas y comunidades como un recurso pedagógico y un verdadero laboratorio vivencial en las cuales se analizaran distintas actividades de la vida diaria.

Consideremos a las cooperativas juveniles en su doble aspecto como método constructivo activo y medio de formación moral, mental del niño y el adolescente.

No obstante, si bien es cierto que la principal virtud de las cooperativas juveniles es de carácter educativo, no es menos cierto que, también son un instrumento de gestión económica que induce a los jóvenes, desde muy temprana edad, a conformar una cultura de gestión empresarial solidaria.



Cooperativa Juvenil Comunal constituida en Samaria Sinaí (San Miguelito - Panamá) en jornada de trabajo.

Ideas que deben recordarse

- 1. Nuestro sistema educativo se caracteriza por la aplicación de metodología memorística y repetitiva, que deja a un lado la capacidad de pensar, actuar y la construcción de valores, en muchos casos sobresale el egoísmo y la agresividad juvenil.*
- 2. Hay que fomentar la "ciudadanía estudiantil" en forma de asociaciones y una muy importante que hay que impulsar es el cooperativismo juvenil.*
- 3. Las cooperativas juveniles, escolares y comunales, son un recurso pedagógico y un verdadero laboratorio vivencial en las cuales se analizan diversas actividades de la vida diaria que contribuyen a su formación y desarrollo.*
- 4. A raíz de la difícil situación en la económico y social en que viven jóvenes, según resulta de los informes nacionales, se plantea lanecesidad de que la juventud conozca, valores y practique la filosofía cooperativista. Ellos representa la posibilidad de apartarlo del vicio y la vagancia y a la vez enfrentar las frustraciones de lo jóvenes, resolviendo problemas de ocupación y creando el hábito del trabajo y la responsabilidad.*

CAPÍTULO III

BANDAS, PANDILLAS Y SU TRASCENDENCIA SOCIAL

***Corrige a tu hijo y te dará descanso
y dará alegría a tu alma.***

Prov.29:17

BANDAS, PANDILLAS Y SU TRASCENDENCIA SOCIAL

Según datos históricos recabados, el fenómeno de las asociaciones juveniles cuyo objetivo es cometer delitos, no es nuevo, ya en el Siglo XVI este tema se estudiaba en las universidades europeas. Resaltan estudios como "la ley de los pobres" de Inglaterra, la tesis sobre Las Riquezas de las Naciones de Adam Smith (padre del liberalismo económico o el capitalismo) entre otros.

En el caso del Istmo Centroamericano el fenómeno de las asociaciones delictivas es mucho más reciente y en Panamá han sido poco estudiadas, aún cuando se registran acciones directas durante las dos (2) últimas décadas del Siglo XX y lo que va del presente siglo.

En Centro América, más específicamente en el Salvador, Honduras y Guatemala, han tenido el desarrollo más significativo del pandillerismo, comúnmente llamadas "maras". Éstas nacieron en Estados Unidos entre jóvenes refugiados de la sangrienta guerra civil salvadoreña, pobres y provenientes de familias desintegradas tal como lo señala, en un reporte periodístico, la Licenciada María Elena Salinas de la cadena de televisión C.N.N. " Estos jóvenes refugiados , al principio , no eran violentos pero al sentirse hostigados por pandilleros locales existentes recurrieron a las habilidades que adquirieron tales como pelear con machetes, manejo de armas y de bombas caseras, pero eso no fue todo lo que aprendieron, también aprendieron a odiar a sus enemigos".

Han pasado más de 20 años, continua diciendo la periodista: "Y lo que comenzó como un plan de defensa propia se ha convertido en una amenaza a la seguridad nacional de Estados Unidos en donde solo la mara salvadoreña tiene presencia en 33 estados y es un factor desestabilizador en varios países de Centro América, toda vez que muchos son deportados de los Estados Unidos y luego en sus países reclutan nuevos miembros y a su vez mantienen los vínculos con las pandillas del país de origen".

Panamá tiene una estructura económica ligada al sector terciario, especialmente el comercio y en los últimos años ha incrementado su apertura comercial con otros países, en especial de Centro América, lo que ha provocado aumento en los niveles de inmigración y emigración, con ellos , nuevos aprendizajes delictivos y formas más complejas de operar de las pandillas. Los informes policiales reportan la existencia en nuestro país de unas 96 (noventa y seis) pandillas juveniles. Podemos decir que la delincuencia, en especial la juvenil, se organizó y varió el tipo delictivo, **pero las modalidades de resocialización se quedaron rezagadas** haciendo más énfasis en la represión y el control del delito que en la propia resocialización e inserción del delincuente.

Al respecto, en una entrevista del diario La Prensa el Comisionado de la Policía Nacional Francisco Troya señala que; "Hace falta implementar **programas de prevención**; enfocarse solamente en la parte operativa hará insostenible el problema en el tiempo y ésto no lo soluciona. La Policía no es una aspirina para aliviar la fiebre, ya que el mal sigue," destacó el director.

1. Delincuencia: síndrome de una sociedad en decadencia.

Actualmente se habla de una crisis en el sistema del derecho penal, las limitaciones de las leyes parecen ser cada día más evidentes, así como las necesidades de otras formas de prevención y rehabilitación.

Con suma preocupación vemos en los titulares de los medios, diariamente cómo aumentan los niveles de criminalidad ejecutados con extrema violencia así, como el creciente número de pandillas juveniles en todo el país pero, con mayor énfasis en las Provincias de Panamá, Colón y el Distrito de San Miguelito. A pesar de ello (como decía mi abuelo, "consuelo de tontos") todavía no hemos vivido los hechos de violencia que atraviesan los países hermanos de Centroamérica, en donde las llamadas **maras** que superan los 200 mil miembros, asesinan por el placer de observar a sus víctimas sufrir. "En esos países las cárceles están repletas de pandilleros que usan las prisiones como cuarteles para una cruenta guerra de pandilleros rivales", señala la periodista Salinas de CNN.

Por otro lado, un pandillero criollo comentaba recientemente: "Nuestras pandillas son menos sangrientas que las maras centroamericanas. Ellas, si han llegado a Panamá, pero solamente a observar como funcionan, ellos no caben aquí (por ahora) pero, nosotros si cabemos allá; por ello, cuando uno de nosotros pasa un tiempo por allá, cuando viene es con sangre en los ojos, a poner en práctica lo que aprendió".

Los medios de comunicación hacen eco del clamor popular en cuanto a la necesidad de reducir los elevados índices de violencia. Como mecanismo, proponen reorganizar los sistemas de seguridad atacando frontalmente a la delincuencia; se insiste en facilitar mayor movilidad, comunicaciones y aumento en el número de pie de fuerza con nuevos y mejores armamentos, así como también el aumento de pena para el menor infractor.

Mucha gente puede estar pensando que el encierro es suficiente para alejar a los jóvenes de la violencia pero, al mirar las estadísticas éstas dicen todo lo contrario. Según la trabajadora social Yadira de Isaac quien labora en un "centro de resocialización para menores de la ciudad capital", "de cien (100) jóvenes que entran al centro ochenta (80) reinciden".

2. Qué es una pandilla juvenil.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) "son grupos de adolescentes mayores de 12 años y menores de 18 años de edad que se reúnen y actúan para agredir a terceras personas, lesionar la integridad física o atentar contra la vida de las personas, dañar bienes públicos o privados y ocasionar desmanes que alteran el orden interno"

Cada pandilla genera sus propias características y sus formas de actuar, que pueden variar a través del tiempo.

Las pandillas se crean a partir de una amistad que surge espontáneamente entre jóvenes adolescentes y niños de ambos sexos, aunque con relativa frecuencia se involucran adultos en ellas.

3. Características de las pandillas Juveniles

- ? Los jóvenes integrantes de pandillas se agrupan por afinidad e intereses comunes.
- ? Patentan una denominación, un símbolo y adoptan seudónimos entre sus miembros.
- ? Integran un grupo que es un espacio de apoyo, afecto y compromiso de expresiones, de conductas violentas y afirmaciones de pertenencia grupal por encima de la identidad individual.
- ? Al pertenecer e identificarse con su grupo, el joven adquiere confianza, seguridad, y firmeza en sus desplazamientos territoriales y en los enfrentamientos.
- ? Las pandillas a fuerza de violencia ha adquirido un "respeto" social negativo por la agresión y el vandalismo que producen.

Las pandillas juveniles se han diseminado por muchos países especialmente los latinos americanos que son los de bajo desarrollo y es donde los jóvenes recurren mas al robo, ya que no pueden tener una economía estable.

4. Estructura de una pandilla:

A lo interno de una pandilla sus integrantes desempeñan diferentes papeles o roles.

La actuación y comportamiento de todos no es homogéneo y están determinados por la capacidad de liderazgo, valor o compromiso que cada uno tiene con la pandilla, mara, o mancha a la que pertenecen.

El Líder o Líderes: Son los integrantes de la pandilla que comandan al grupo tanto en los enfrentamientos como otros momentos, siempre hay un miembro que destaca por su iniciativa y temeridad.

El Núcleo: Hay dos clasificaciones dentro del núcleo: los **activos u orgánicos** y los **simpatizantes o periféricos**

Los activos u orgánicos: Son los que asumen el nombre de la pandilla, la autoridad de los líderes, las reglas, comportamiento y conductas, que norman el funcionamiento del grupo de manera concreta, física y emocionalmente.

Los simpatizantes o periféricos: Son los más numerosos, no actúan permanentemente pero, se identifican con el grupo, sobretodo en enfrentamientos con

otros, ésto sucede en pandillas violentas. Los simpatizantes operan normalmente en el barrio cuando salen a sacar la cara por sus "amigos" que están siendo atacados. También hay pandillas que tienen simpatizantes en centros escolares que le ayudan, entre otras cosas, a colocar la droga y a planificar actos violentos como asaltos y robos. Estas organizaciones delictivas también tienen entre el grupo de simpatizantes, a chicas que actúan como socorristas, soplonas o mulas.

Según Alejandro Chiam – Coordinador General del Proyecto "Por una Esperanza" (Programa para el rescate social de pandillero que lleva a cabo el MIDES), las organizaciones delictivas, señaló: "Tienen entre el grupo de simpatizantes a chicas. Hemos detectado que hay participación de damas que actúan como mulas. Ellas son las que guardan y movilizan las armas de fuego pero, todavía, hasta donde sabemos, no han alcanzado un liderazgo, ni son utilizadas, como contra ofensiva", aseguró Chiam.

5. Algunas causas que originan las pandillas

5.1. La desintegración familiar o el abandono moral.

Según sociólogos, sicólogos y especialistas en el tema éste, es la principal causa para que los adolescentes y jóvenes se integren a la pandilla. La familia es la institución básica de toda sociedad y la misma está en crisis; hay un alto porcentaje de hogares disfuncionales, separaciones y abandono familiar. Por otro lado, la ausencia de los padres para dedicar más tiempo a la obtención de ingreso familiar, inducido por la crisis económica, genera un vacío en la crianza que no puede ser sustituida por otras personas, incluso familiares.

Ante la falta de integración y recreación familiar que provoca un abandono familiar y moral en diversas formas y grados, algunos de ellos violentos y traumáticos, se está provocando un vacío entre jóvenes y adolescentes provenientes de estos hogares y son fácilmente captados por las pandillas que les da apoyo y afecto y hasta beneficio económico que no encuentran en su medio familiar.

Según datos oficiales provenientes de las estadísticas judiciales, los adolescentes ingresados en los juzgados penales de niñez y adolescencia en un 57.7% vive con la madre, un 10% vive sólo con el padre, un 21.3% con ambos padres, un 7% con otros familiares y un 4% no específico.

De lo anterior se desprende claramente que el 74.7% de los jóvenes adolescentes delincuentes, que han ingresado a los juzgados penales de niñez y adolescencia, viven, y provienen de hogares disfuncionales, o sea que viven con uno solo de sus progenitores.

5.2 El desempleo o desocupación.

Según datos oficiales provenientes del Ministerio de Economía y Finanzas, en Panamá los índices de desempleo más altos se reflejan en los jóvenes entre 15 y 24 años. Hay que resaltar que el joven desde los 15 años está legalmente habilitado para trabajar y formar parte de lo que se conoce como Población Económicamente Activa (PEA).

Comúnmente a los jóvenes le es difícil conseguir un empleo; los que están involucrados en pandillas, estas oportunidades resultan más difíciles, ya que ellos, presentan desventajas frente a los demás, debido a sus menores niveles educativos, pocas capacidades y habilidades. A todo esto se le suma la carencia de recomendaciones, (imagen personal) los prejuicios y desconfianza que generan en sus potenciales patronos. Esta situación es percibida por los jóvenes integrantes de las pandillas, cuya demanda principal es la necesidad de empleo.

Cuando le preguntaba a los miembros de la pandilla "Los Hijos de Dios", así como a sus familiares o a la gente de su barrio, porqué realizaban actos delictivos y violentos, la respuesta más común se la atribuyen a la falta de trabajo, o sea la "ociosidad". Bien lo dice la Biblia en el Libro de Proverbios que "la ociosidad es la raíz de todos los males" y mi abuelo me decía, "que la ociosidad es el taller del demonio y la madre de todos los vicios".

Resulta evidente indicar, que en una cooperativa juvenil, sobretodo comunal, como parte de un tratamiento integral al pandillerismo juvenil debe también contemplar alternativas orientadas a promover el empleo y la formación técnico laboral de estos jóvenes para insertarlos adecuada y productivamente a la sociedad.

No obstante, lo anterior, no es conveniente que el lector llegue a concluir que solo los jóvenes con riesgo social pueden integrar las cooperativas juveniles comunitarias; pues esta modalidad de cooperativa puede ser para los jóvenes que están o no hayan llegado a caer en riesgo social. En otras palabras, el cooperativismo juvenil comunitario tiene un mérito **curativo** probado al igual que una función **preventiva** a pandillerismo.

5.3 Violencia social e intrafamiliar.

Los adultos delincuentes y todas las secuelas de violencia que traen consigo, como sus modalidades operacionales han sido copiados por las pandillas juveniles pues los ven como modelo. También la violencia intrafamiliar, el abuso sexual infantil, el maltrato físico y psicológico de niños y adolescentes principalmente por miembros de su propia familia, están marcando la vida de ellos creando resentimientos que soportan y luego descargan en la sociedad.

Hay que resaltar que algunos jóvenes forman parte de bandas o pandillas, sobretodo en los barrios de mayor violencia, para sentirse protegidos ante las amenazas de las

otras pandillas. Por no pertenecer a ellas, otros buscan refugios en las iglesias y en agrupaciones sociales.

5.4 La pobreza, marginación y exclusión social.

Aunque la pobreza no debe ser una justificación para la existencia de pandillas, ésta si contribuye a ella.

Más de la mitad de las pandillas registradas por la Policía Nacional provienen de hogares de pobreza y pobreza extrema y un alto porcentaje de sus miembros han abandonado sus estudios por falta de recursos económicos. Pareciera que hay una relación directa entre pobreza e inseguridad; a mayor pobreza, mayor inseguridad.

6. EL FRACASO ACADÉMICO Y LA DELINCUENCIA.

En virtud del acceso que hoy tenemos a la información y la estadísticas abemos que Panamá es el país en América Latina que más dinero per-cápita o por persona destina para la educación a través de su presupuesto estatal. A pesar de ello los niveles de deserción escolar son muy similares al resto de la región y aparte de esto, la formación de los estudiantes no satisface "los estándares deseados".

En el año 2007 alrededor de 24,000 jóvenes que obtuvieron su título de educación secundaria, reconocido por el Ministerio de Educación, optaron por aplicar la prueba de ingreso a la Universidad de Panamá. De este total, solo el 66 % ó sea 16,000 estudiantes aprobaron la prueba de admisión.

Las consecuencias sociales que conllevan estos altos índices de fracasos son diversas. Es oportuno recalcar que la gran mayoría de estudiantes que acuden a la Universidad de Panamá son personas de escasos recursos que al no ser admitidos no tendrán la opción de aplicar a las universidades privadas; ven truncados sus sueños y sanas aspiraciones de educarse, convertirse en profesionales productivos que generen ingresos para sus progenitores y sus hijos brindándole las comodidades que ellos no tuvieron.

No hay duda que un porcentaje de estos estudiantes, al no estar preparados para abordar la vida activa del trabajo por su bajo nivel académico y por lo difícil que le resulta desarrollar un proyecto de autogestión, tomarán un camino alternativo, la delincuencia, pues le resultará mas fácil y rápido para alcanzar las ambiciones de esta sociedad capitalista y de consumo. Sin embargo estas rutas traen costos impredecibles para su familia y la sociedad en general.

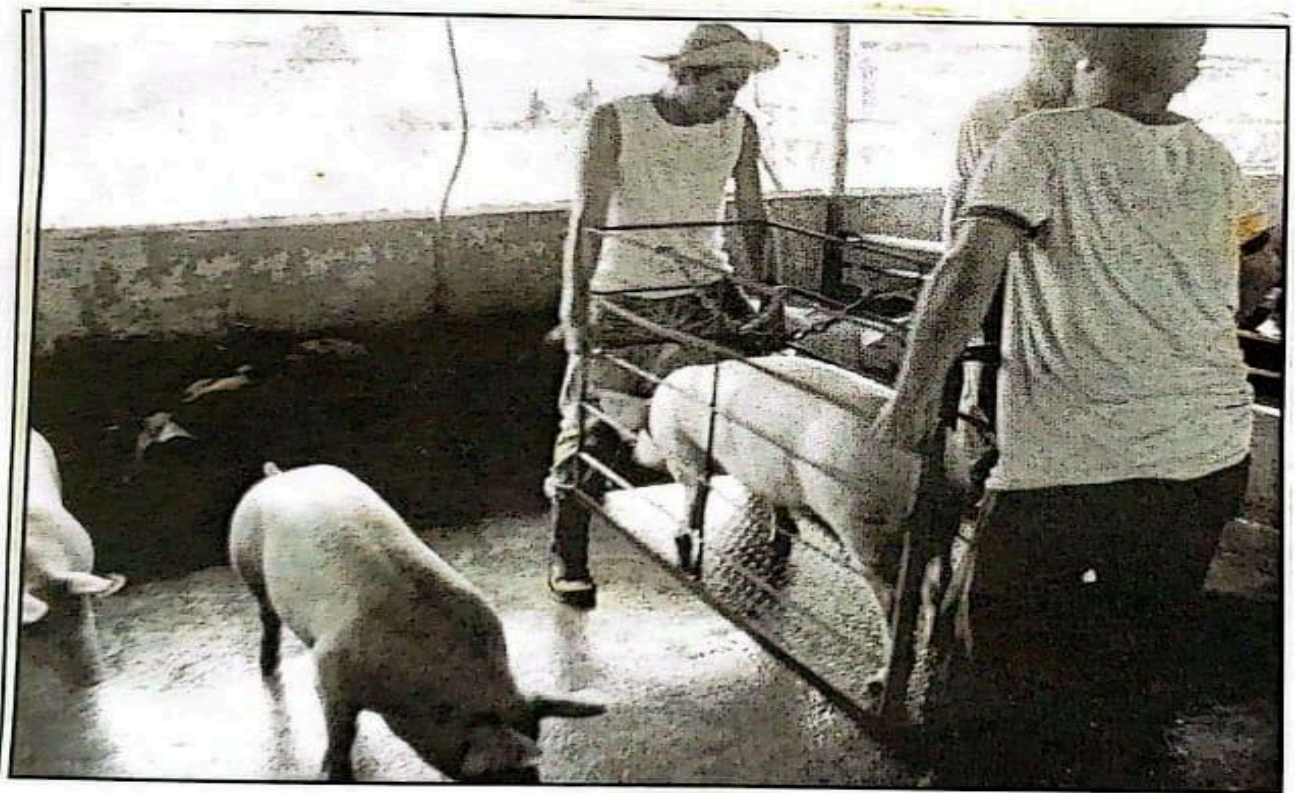
7. ¿QUÉ ESTAN HACIENDO LAS COOPERATIVAS ANTE LA DELINCUENCIA JUVENIL?

Por sus principios y filosofía el sector cooperativo, ante esta crisis, no se ha quedado estático, por el contrario, está contribuyendo con su grano de arena y ha iniciado un

proceso sistemático, continuo de fomento del cooperativismo juvenil por intermedio del IPACOOOP , cooperativas de base, y el MEDUCA, permitiendo tanto a los jóvenes como a educadores, funcionarios y personal vinculado con esos procesos, establecer nuevas acciones dirigidas al reconocimiento de instrumentos y prácticas del cooperativismo, que contribuyan a incentivar los ciudadanos, especialmente jóvenes, para que se organicen en cooperativas apartándolos de delitos y otros actos que atentan con la convivencia pacífica.

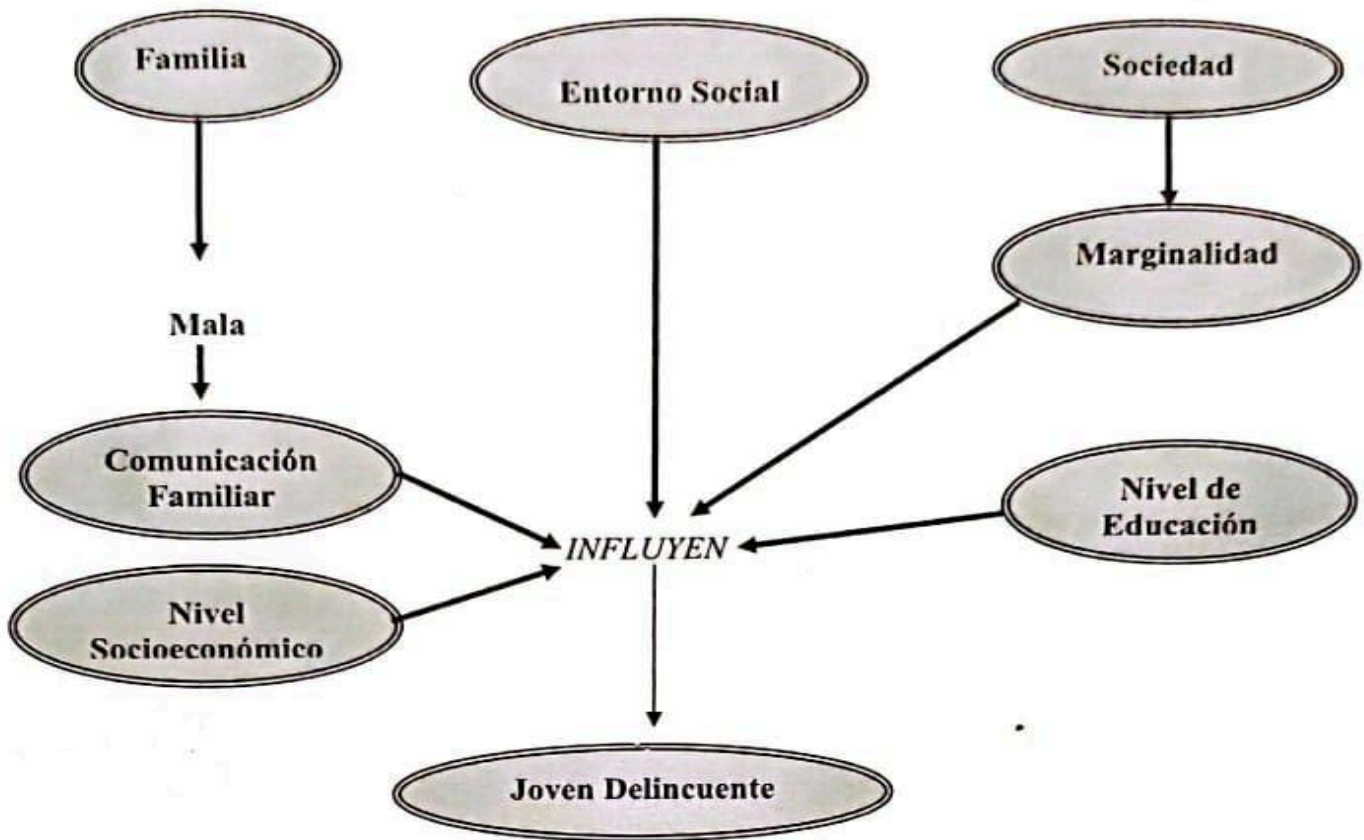
El cooperativismo juvenil también viene a ser el semillero del cooperativismo de adultos, máxime que, según estudios del IPACOOOP el cincuenta 50 % de todos los cooperativistas en Panamá promedian los 54 años y sólo el siete 7 % tienen veinticinco 25 años o menos. Esto requiere de una renovación con líderes jóvenes con visión de país.

Sin lugar a dudas el cooperativismo juvenil comunal y escolar, es un instrumento que hay que prestarle muchísimo más atención, apoyo gubernamental y privado, por su gran alcance e incidencia social. Países como Costa Rica, Puerto Rico y Colombia (para citar solo tres 3 ejemplos) poseen cada uno más de 400 cooperativas juveniles y las mismas superan los dos millones de balboas en activos. A estas organizaciones se le suele llamar "el semillero del cooperativismo y de una nueva sociedad"



Jóvenes asociados de la Cooperativa Juvenil Escolar Juan José Canovas Gueraud, R.L. - Atalaya, Veraguas, ejecutan proyectos de cría de cerdos, con un capital semilla proveniente del IPACOOOP.

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CONFORMACIÓN DEL JOVEN DELINCUENTE



Paz Escondida

COOPERATIVA QUE VENCE A LAS PANDILLAS

El Panamá América, lunes 23 de agosto de 2004.

Ex pandilleros son ahora miembros de cooperativa

Bleixen Caballero

• provincias.epa@epasa.com

Chiriquí. Más de una docena de jóvenes ex pandilleros del corregimiento de Pedregal, son desde hace un año miembros de la primera cooperativa juvenil en el sector de Villa Escondida, donde transforman su vida delictiva para ser útiles a la sociedad.

Actualmente este organismo cuenta con 56 miembros entre las edades de 10 a 18 años, un kinder, un comedor y una guardería que funciona dentro de la misma área.

Ramón Rodríguez, uno de los propulsores y asesor

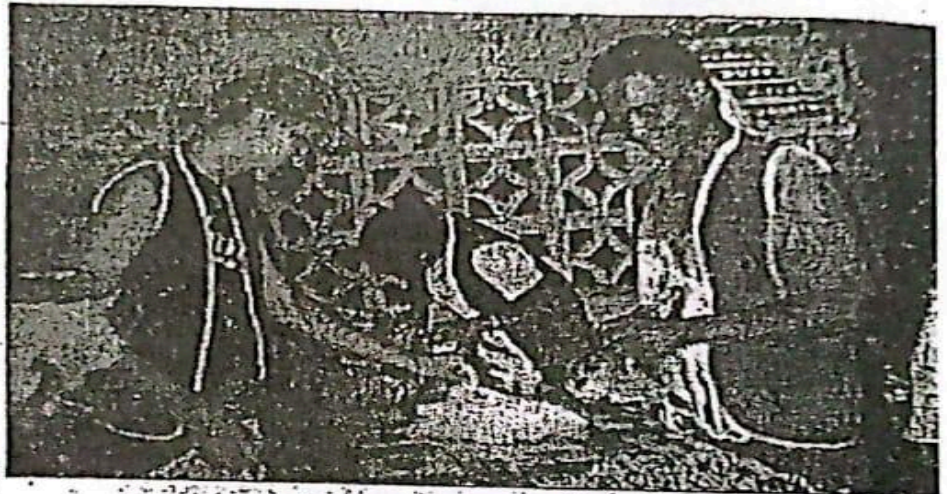


Foto - Bleixen Caballero - El Panamá América

▼ Los jóvenes en plena labor de ensamble de brillos.

de esta agrupación, resaltó el valor de estos chicos.

Agregó que durante el día se dedican al ensamble de

brillos que son exportados y se les brinda ayuda psicológica para que vuelvan a cometer delitos.

"Algo es imposible hasta que alguien lo dude y acabe probando lo contrario".

8. DIFERENCIA Y ANALOGÍAS ENTRE UNA COOPERATIVA JUVENIL (ESCOLAR O COMUNAL) Y UNA PANDILLA JUVENIL

	COOPERATIVA JUVENIL	PANDILLA JUVENIL
a) Miembros	<p>? Educandos – alumnos de todas las escuelas, surgen con la ayuda de educadores (cooperativa juvenil escolar).</p> <p>? Grupo de jóvenes de la comunidad o barriada, surgen con la ayuda de líderes comunitarios (cooperativa juvenil comunal).</p>	<p>Grupo de jóvenes que operan en un barrio o comunidad. Se crean a partir de una amistad que surge espontáneamente entre niños (as) y adolescentes, aunque con relativa frecuencia se involucran adultos del mal vivir en ellas.</p>
b) Objetivo primordial	<p>Formativo (educativo) económico y socio cultural, practicar los valores humanos como la ayuda mutua, la solidaridad, la participación democrática entre sus miembros.</p>	<p>Agredir a terceras personas, lesionar la integridad física, atentar contra la vida de las personas, dañar bienes públicos o privados, venta de estupefacientes, defensa mutua y del territorio donde operan.</p>
c) Objetivo secundario	<p>? Proyección social, fomento del liderazgo, Fomentar la cultura empresarial..</p> <p>? Reconocimiento público por el trabajo y buen desempeño.</p>	<p>Reconocimiento público por el poder de la fuerza y la intimidación (respeto social negativo)</p>
ch) Estructura	<p>Cuentan con una estructura orgánica (organigrama), aprobada por la Legislación Cooperativa.</p> <p>Son supervisados por el IPACCOOP y el MEDUCA (para el caso de las escolares)</p>	<p>Cuentan con una estructura aprobada internamente por sus miembros, haciendo énfasis en "la ley del más fuerte".</p> <p>Operan al margen de la ley.</p>

Ideas que deben recordarse

- 1. El problema de las bandas y pandillas son temas que se viene estudiando desde el siglo XVI.*
- 2. En Centro América el fenómeno de las maras y pandillas se refleja como un problema de tipo social y de seguridad nacional desde principios de la década de los ochenta (80) y hoy superan los doscientos mil (200.000) miembros.*
- 3. Entre las principales causas que originan las pandillas se pueden citar la desintegración familiar, el desempleo, la violencia social o intrafamiliar, la pobreza, marginación y exclusión social.*
- 4. Hay cierta analogía entre una cooperativa juvenil y una pandilla juvenil, ambas la integran jóvenes con un vínculo común pero, mientras la primera fomenta la cultura empresarial apegándose a los valores humanos de solidaridad y democracia participativa, siendo avaladas por la ley, las pandillas juveniles actúan al margen de la ley y buscan su fuente de ingreso y el reconocimiento público mediante el poder de la fuerza y la intimidación*
- 5. Una cooperativa juvenil comunal, como parte de un programa integral contra el pandillerismo debe, prioritariamente contemplar actividades generadoras de empleos y formación técnico laboral a fin de insertar a los jóvenes, en forma productiva a la sociedad.*
- 6. Se debe tener claro que las cooperativas juveniles específicamente las comunitarias tienen un mérito curativo al igual que una función preventiva al pandillerismo, y de él se pueden beneficiar jóvenes que estén o no en riesgo social.*
- 7. Las acciones preventivas deben ir dirigidas a construir en los niños(as) y los adolescentes un carácter moral y de integridad personal que debe contar con apoyo de las familias, también es importante la ayuda espiritual a través de organizaciones religiosas pues "no solo de pan vivirá el hombre, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios" (Mateo 4:4).*

CAPÍTULO IV

COOPERATIVA JUVENIL UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN PARA LLEGAR AL ÉXITO

***La juventud es la savia innata
con que se nutre el corazón de
la patria***

Omar T. Herrera

COOPERATIVA JUVENIL UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN PARA LLEGAR AL ÉXITO

Es un hecho bien documentado por sociólogos y psico-educadores que los grupos de jóvenes **contemporáneos o iguales** en la infancia ejercen una influencia significativa en el desarrollo, comportamiento y crecimiento de los niños y particularmente durante la adolescencia.

En la mayor parte de los casos estas influencias suelen ser positivas y representan un escenario donde los niños aprenden a cooperar y esperar su turno así, como a desarrollar habilidades sociales.

Los grupos contemporáneos o iguales se definen, por lo general, porque existe una similitud tanto en los valores como el comportamiento mismo de sus integrantes.

De lo anterior se desprende que los niños y jóvenes agresivos se inclinan, por lo general, a socializar con otros niños y jóvenes agresivos compartiendo normas similares en cuanto a la idoneidad de la agresión. Podría ser simplemente que se identifican y se unen, o bien que los niños y adolescentes agresivos y delincuentes sean rechazados por los demás o puede ser porque tienen que elegir entre un número limitado de jóvenes iguales no agresivos.

Existe información documentada que señalan que en la adolescencia los jóvenes que participan en actos violentos y delictivos suelen tener amigos delincuentes y a menudo están relacionados con pandillas. Esta situación se hace particularmente más evidente en comunidades urbanas de escasos recursos económicos, en donde las pandillas de los barrios ejercen una profunda influencia en la vida de los niños, adolescentes y adultos, seduciéndole por diversos medios a que formen parte de su organización delictiva.

En la actualidad el adolescente vive en un mundo que sufre transformaciones constantemente. Diariamente, el joven debe enfrentar problemas nuevos, cada vez más complejos, por tal motivo, debe aprender a buscar y encontrar soluciones originales a dichos problemas.

En opinión del psico-educador y especialista en problemas de aprendizaje Germai Duclos, autor del libro Escuela Para Padres, el rol de los padres y los profesores es muy importante en los niños y adolescentes, "pues pueden fungir como facilitadores ayudándole, en **primer lugar**, a pensar en positivo, dándole confianza, que eleven su autoestima, creyendo en el joven haciéndolo participe en las reglas que le concierne y en **segundo lugar**, los padres y docentes deben comprender que el adolescente necesita aprender a vivir en grupo en sociedad. Este aprendizaje lo hará en su familia, en grupo de amigos y organizaciones

serias que fomenten los valores humanos, la solidaridad y la participación democrática”.

Soy un convencido que las cooperativas juveniles son una excelente oportunidad que tienen los jóvenes de participación colectiva pues trabajan para una micro empresa de su propiedad cuyos objetivos económicos y sociales están relacionados con las exigencias materiales y culturales de su colectividad.

“El desarrollo de una cultura empresarial de las futuras generaciones es la única manera de asegurar un crecimiento económico sostenible y sustentable”, asegura el ex director general de la Autoridad de la Micro y Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) José Montenegro, quien es fiel creyente que la erradicación de la pobreza empieza por la capacitación empresarial de los jóvenes en las escuelas, para que conozcan el mundo económico y sus bases, lo que enfrentarán una vez se gradúen y empiecen a buscar trabajo, no obstante, nuestro sistema educativo prepara a los jóvenes para que sean empleados y no para ser emprendedores.

A lo largo y ancho del país existen muchos testimonios de jóvenes, padres de familia y autoridades docentes que dan fe, de cómo a través del cooperativismo juvenil se han dado cambios radicales y favorables tanto en la conducta, como en el desempeño de los jóvenes miembros. Tal es el caso de los testimonios de las profesoras Berta Guevara y Blanca Ramírez del Centro Básico General Santa Isabel de Chepo donde funciona una cooperativa juvenil. Nos dice la profesora Blanca: “Al observar a los jóvenes cooperativistas sentimos que son más emprendedores, extrovertidos, organizados, sensibles, colaboradores y cumplen, con mayor responsabilidad en los trabajos que se les asignan”. Por su parte la profesora Berta nos comenta “en el cooperativismo juvenil hemos visto la práctica en sí de los valores y principios del cooperativismo, donde el estudiante se ha hecho más solidario aprendiendo a trabajar en equipo”.



Asamblea de la Cooperativa Juvenil Santa Isabel de Chepo.

Ideas que deben recordarse.

- 1. Los psico-educadores concuerdan que los grupos de jóvenes contemporáneos o iguales ejercen una influencia significativa en el futuro comportamiento del joven. Los niños y jóvenes agresivos se inclinan, por lo general a socializar con grupos similares.*
- 2. La educación que ofrece el sistema formal en nuestro país no capacita a los jóvenes para abordar la vida activa del trabajo, bien sea hacia un empleo o hacia la creación de proyectos de autogestión. Sin embargo a través de la práctica del cooperativismo juvenil se busca crear esa cultura empresarial en los jóvenes entendida como la creación y consolidación de valores de trabajo teniendo al hombre como sujeto y eje del desarrollo. Es por ello que los padres y educadores pueden y deben estimular la participación del joven en el cooperativismo juvenil bien sea escolar o comunal.*
- 3. Son evidentes los testimonios a lo largo y ancho del país en cuanto a los cambios positivos en la actitud, comportamiento y rendimiento académico de los jóvenes que participan en cooperativas juveniles.*



Atendiendo invitación, los jóvenes de la cooperativa Paz Escondida llegaron hasta la Asamblea Nacional y testimoniaron ante líderes religiosos sus experiencias y logros e hicieron un llamado para el fomento y apoyo del cooperativismo juvenil.

CAPÍTULO V

EL COOPERATIVISMO JUVENIL A NIVEL MUNDIAL Y NACIONAL

***En el Cooperativismo Juvenil el joven
pasa de espectador a protagonista.***

Ramón Rodríguez Cáceres

EL COOPERATIVISMO JUVENIL A NIVEL MUNDIAL Y NACIONAL

En Francia, país asolado por la primera guerra mundial (1914- 1918) se da las primeras manifestaciones del Cooperativismo Juvenil organizado, cuando el profesor e inspector de enseñanza Berteolemy Profit, se propuso reconstruir y abastecer los centros educativos de su jurisdicción, con la participación de los propios estudiantes.

Es así como surge la primera cooperativa escolar que se llamó LAS ABEJITAS que tuvo un éxito extraordinario. El modelo se propagó por toda Francia, luego por Europa, posteriormente pasó a otros continentes. En Francia, existen miles de cooperativas de este tipo. Igual desarrollo ha tenido el cooperativismo juvenil en la Provincia de Québec, Canadá, en varios países de América Latina, como Argentina, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Puerto Rico y Panamá, entre otros. De 177 países del mundo, el cooperativismo escolar tiene presencia en más de 60 países, 26 de los cuales pertenecen al Continente Americano. Se puede afirmar que el mundo entero ha acogido al Cooperativismo Juvenil, sobre todo el escolar, como un modelo patente de la llamada "escuela activa".

Cada país pone características propias en su organización pero siempre manteniendo el principio fundamental educativo y formador.

A nivel mundial, el cooperativismo juvenil escolar es regido por la Alianza Internacional de Cooperativismo Escolar que tiene su sede en París, Francia. En Buenos Aires, Argentina, funciona el núcleo de la Célula Latinoamericana de Cooperativismo Escolar.

1.1 El Cooperativismo Juvenil Escolar y Comunal en Panamá

En Panamá, el cooperativismo escolar surgió por iniciativa del **Dr. Octavio Méndez Pereira** quien había realizado estudios académicos en Francia y posteriormente ejerció varios cargos diplomáticos, lo que le permitió conocer de cerca el modelo, la organización y funcionamiento de las cooperativas escolares.

En **1926**, siendo diputado de la Asamblea Nacional propuso y logró la aprobación de la **Ley No. 20 de 1 de Noviembre de 1926**, por la cual se estableció la organización de cooperativas escolares en los centros educativos del país.

En **1955**, por iniciativa de Efraín Merel, un dirigente sindical panameño que gracias a la Unión Panamericana (precursora de la OEA), había recibido capacitación cooperativa, en la Universidad Nacional de Colombia, se realizaron los primeros cursos y seminarios sobre cooperativismo escolar para educadores de diversos centros educativos del país.

En **1961**, gracias a la acción directa de la Srta. **Ofelia Hooper**, promotora de cooperativas, se creó y legalizó la primera cooperativa juvenil escolar denominada **Glaxter Baxter, R.L.**, la cual funcionó exitosamente en el Instituto Nacional de Agricultura, Augusto Samuel Boyd (INA) con sede en Divisa, Provincia de Herrera, hasta 1968 cuando se dieron cambios en la estructura administrativa del colegio y se inactivó para luego desaparecer por falta de respaldo de las autoridades educativas.

En **1969** el Colegio San Antonio, ubicado en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí, establece la iniciativa de incluir la materia de cooperativismo dentro de su programa de estudio, los estudiantes del V° año recibieron clases de filosofía y principios cooperativos. Este programa tuvo una interrupción, en **1978** y hace 10 años se reinició la enseñanza del cooperativismo, cuando el colegio se apoyó en un programa coordinado con la Cooperativa San Antonio, R.L., CACSA, que se mantiene vigente.

En **1971**, en la Ciudad de Panamá, con la participación directa de la **Profesora Marcia Argentina Gómez Uría**, docente argentina, considerada "La madre del Cooperativismo Escolar" , en el Centro Cooperativo El Educador, ubicado en la Ciudad de Panamá, invitada por la Dirección Nacional de Cooperativas (DINACOOB), con fondos proveídos por el Seguro Educativo, se llevó a cabo el **Primer Seminario Nacional de Cooperativismo Escolar**, una actividad educativa que sentó las bases para el resurgimiento del cooperativismo escolar en Panamá.

En base a esa iniciativa, la **Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena** con sede en Santiago de Veraguas, estableció la enseñanza del cooperativismo como una materia académica regular y procedió a crear un huerto escolar que se mantenía mediante la práctica de la cooperación, el trabajo colectivo y la ayuda mutua. Posteriormente otros centros educativos del país, también hicieron lo mismo entre los cuales sobresalió el **Instituto Abelardo Herrera de la Provincia de Coclé**, donde bajo el liderazgo del Prof. **Isam Liao**, se procedió a la enseñanza del cooperativismo y la formación de una cooperativa de los estudiantes, quienes, entre otras actividades, se dedicaron a atender la cafetería escolar, la operación de una granja y huerto escolar, prestaron un modesto servicio de ahorro y préstamos para sufragar los gastos escolares de los asociados.

En **1980**, el Consejo Nacional de Legislación, aprobó la Ley 38 la cual estableció la enseñanza del cooperativismo entre los jóvenes como una de las finalidades del cooperativismo nacional. Por su parte, la Ley 24 de 21 de julio de **1980**, considerada la Ley Orgánica del IPACOOB, también hace referencia a esta materia. El 6 de Noviembre de **1981**, se aprobó el Decreto Ejecutivo No. 31 por el cual se reglamenta la Ley 38, en cuyo Capítulo III se establecieron las

disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de cooperativas juveniles escolares y comunales.

En **1986**, el movimiento cooperativo nacional solicitó la incorporación de la enseñanza del cooperativismo en los planes de estudio del sistema educativo nacional. En 1987, por decreto ejecutivo se creó la Comisión Nacional para la Incorporación del Cooperativismo en el Sistema Educativo Nacional, mejor conocida por las siglas COOTRIECOOP la cual laboró hasta **1989** dejando valiosos aportes incluyendo un Cartel de Alcance, un Manual para el Docente y una Guía Curricular, los cuales hoy día requiere de su actualización.

El 5 de octubre de **1990**, la Asamblea Legislativa de Panamá aprobó la Ley 12, por la cual se establece la enseñanza del cooperativismo en los centros educativos del país.

En **1991**, el IPACOOOP reinició la promoción de Cooperativismo Juvenil con el fin de lograr el cumplimiento integral de la Ley 12 de 5 de octubre de 1990, que estable la enseñanza del cooperativismo en los centros educativos del país.

En **1994**, en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, se constituyó la Cooperativa Juvenil Escolar Instituto Profesional y Técnico de Veraguas R.L., que vino a ser la primera cooperativa juvenil escolar en base a las nuevas disposiciones legales, la misma funcionó por poco tiempo, por falta de respaldos de las autoridades educativas, a pesar que el colegio contaba con infraestructura y equipo ocioso.

El 15 de agosto de 2004 se realiza la Asamblea Constitutiva de la **Primera Cooperativa Juvenil Comunal de Panamá "Paz Escondida"**, fundada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Esta cooperativa se constituyó con jóvenes de alto riesgo social, algunos de ellos miembros de la pandilla juvenil "Los Hijos de Díos". No se conoce en los anales del cooperativismo juvenil nacional una cooperativa que opere en la comunidad, salvo el caso de COOJUPE, R.L.. A raíz de esta singular experiencia, otras similares se han organizado en nuestro país.

El 5 de febrero del 2004 se firmó un convenio IPACOOOP y el Ministerio de Educación lo cual dinamizó el cooperativismo juvenil especialmente el escolar.

El 5 de octubre de 2005, en la Ciudad de Santiago de Veraguas, se llevó a cabo un desfile y un acto cultural en conmemoración de los quince (15) años de aprobación de la Ley 12 por la cual se estableció la enseñanza del cooperativismo en los centros educativos del país. El evento creó el ambiente propicio para que los participantes perciban la importancia y trascendencia de asumir con mayor entusiasmo el compromiso, de realizar los esfuerzos

necesarios para lograr la incorporación total del programa en el sistema educativo nacional, la promoción y organización de nuevas cooperativas juveniles escolares y comunales.

A partir del 2006 el IPACOOOP fórmula el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE COOPERATIVISMO JUVENIL**, que busca en una forma mas agresiva, brindar nuevas opciones organizativas a la juventud panameña, a través del modelo cooperativo. En dicho plan se reformulan estrategias y acciones para gestionar y obtener recursos nacionales e internacionales que permitan intensificar la promoción del cooperativismo juvenil, organizar nuevas cooperativas , financiar proyectos productivos, servicios, actividades de autogestión, por parte de los jóvenes cooperativistas otorgando una ayuda económica no reembolsable como capital semilla. No obstante la demanda de servicios y recursos supera la capacidad institucional del IPACOOOP, quien también tiene que velar, de acuerdo a la ley, por el fomento y la fiscalización del cooperativismo entre adultos de los cuales existen trece (13) tipos diferentes.

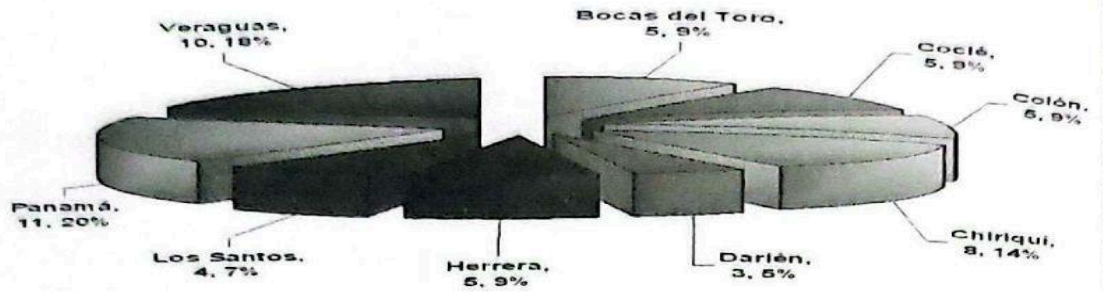
Durante los años 2007 y 2008 se realizaron sendos congresos nacionales de cooperativas juveniles, los cuales, en cada uno de ellos agruparon más de 300 jóvenes delegados, quienes hicieron evaluaciones, aportes y recomendaciones

Desde el año 1994 hasta el mes de mayo de 2009 el IPACOOOP ha expedido 56 permisos de operaciones, 53 para cooperativas escolares y 3 para cooperativas comunales. De este total 2 cooperativas han sido disueltas y 2 permanecen inactivas o sea, que el 93 % de las cooperativas juveniles existentes se mantienen funcionando activamente (ver grafica adjunta)



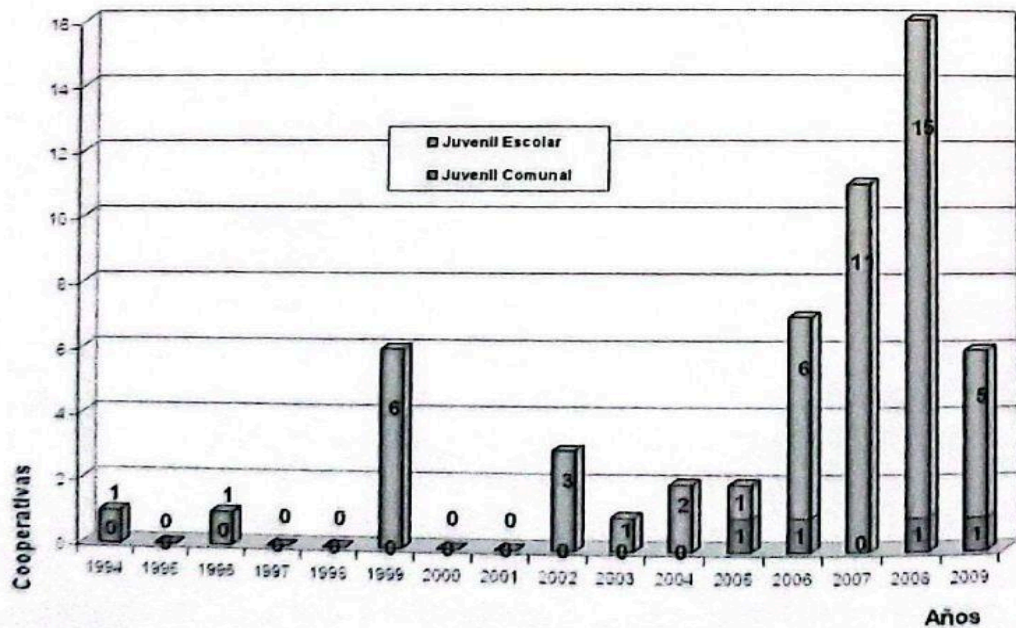
Miembros de la Cooperativa Escolar del Instituto David (premiada como cooperativa emprendedora 2008), preparando desinfectantes para uso del Colegio y la venta al por menor.

IPACOOOP
PERMISOS DE OPERACIONES OTORGADOS A COOPERATIVAS
JUVENILES, POR PROVINCIA: AÑOS 1994 A MAYO 2009.



Fuente: Dirección Nacional de Planificación IPACOOOP

IPACOOOP
CANTIDAD DE COOPERATIVAS JUVENILES: AÑOS 1994 A MAYO 2009



Fuente: Dirección Nacional de Planificación IPACOOOP

Ideas que deben recordarse:

- 1. Las primeras manifestaciones del cooperativismo organizado, a nivel mundial, se da en Francia una vez culminada la primera guerra mundial (1914-1918).*
- 2. Fue el Doctor Octavio Méndez Pereira (quien estudio y ejerció el cargo diplomático en Francia y posteriormente diputado en Panamá), el proponente en 1926, de una ley que permitía la formación de cooperativas escolares en el país a través del Ministerio de Educación).*
- 3. No fue hasta 1961 cuando se crea la primera cooperativa juvenil escolar y la segunda en 1994. Hay evidencia que estas dos primeras cooperativas tuvieron un buen inicio pero no se consolidaron por falta de apoyo de las autoridades educativas.*
- 4. En el ultimo quinquenio se le ha dado impulso al cooperativismo juvenil por parte de la administración del IPACOOOP y el MEDUCA, y aunque, hasta el momento, menos del 5 % de los centros educativos cuentan con cooperativas, las que se han decidido a fomentarlo han obtenido logros, evidentes y significativo, por lo que hay que impulsarla con mayor énfasis en todo el sistema educativo, especialmente en los niveles de pre-media y media.*



Jóvenes de los Cuerpos Directivos de la Cooperativa Juvenil Escolar Rufo A. Garay – Provincia de Colón.

CAPÍTULO VI

LAS COOPERATIVAS JUVENILES DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA PANAMEÑA

***El error de la juventud es creer que
la inteligencia suple a la experiencia;
y el error de la edad madura es
pensar que la experiencia sustituye
a la inteligencia.***

M. Gandhi

LAS COOPERATIVAS JUVENILES DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA PANAMEÑA.

El Decreto Ley 31 del 6 de noviembre de 1981 establece las condiciones que deben cumplirse para la creación de una cooperativa juvenil, las cuales presentamos en este trabajo sin invocar el artículo correspondiente.

Estas normas señalan que las cooperativas juveniles se promoverán por la vía del IPACOOOP quien le otorgará el Permiso de Operación, que corresponde a el equivalente de la Personería Jurídica en las cooperativas de adultos, una vez cumplido los siguientes requisitos:

- a) Contar con un mínimo de veinte (20) asociados.
- b) Los asociados deben ser jóvenes de buena reputación, laboriosidad y pagar su cuota de ingreso.
- c) Tener la aceptación de los padres, el tutor, o quien ejerza la patria potestad de los jóvenes asociados.

Para obtener la correspondiente autorización de funcionamiento deberán presentar al IPACOOOP la siguiente documentación:

- a) Solicitud de permiso de operación, firmado por el Comité de apoyo.
- b) Acta de formación de los consejos, comités y el Comité de Apoyo.
- c) Original y cuatro (4) copias del estatuto aprobado por Asamblea General.

Las cooperativas juveniles se constituirán únicamente con jóvenes no menores de diez (10) años, ni mayores de dieciocho (18) años. Si lo establece el estatuto, se prorrogará la permanencia como asociado por un término adicional de dos (2) años a aquellos jóvenes que hubiesen cumplido los dieciocho (18) años de edad.

1. Clasificación de las cooperativas juveniles.

Las cooperativas juveniles se clasifican en dos tipos:

- 1.1. Cooperativas Juveniles Escolares:** Funcionan dentro de los planteles escolares de primaria y secundaria, cuyo vínculo común es ser alumno del mismo plantel donde funciona la cooperativa.

1.2 Cooperativas Juveniles Comunes: Funcionan a nivel de las comunidades con jóvenes que sean o no estudiantes. En este tipo de cooperativas el **vínculo común es la comunidad.**

La legislación también señala que las Cooperativas Juveniles servirán como complemento a la educación escolar y familiar, tendrán los siguientes objetivos:

- a) Promover el espíritu cooperativista y la ayuda mutua.
- b) Promover una verdadera conciencia social.
- c) Introducir un concepto humano y crear sensibilidad en la realización de sus actividades.
- d) Promover la educación, la cultura y colaborar en todas las actividades que se organicen en la comunidad para tales efectos.
- e) Fomentar la cooperación para lograr el mejoramiento de los servicios en producción, consumos y ahorros existentes en el área a fin de contribuir a solucionar los problemas familiares y comunales.
- f) Contribuir a la consolidación de una firme conciencia cooperativa que posibilite la posterior integración de sus asociados al movimiento cooperativo de adultos.

Las cooperativas juveniles se crean para atender las necesidades de los jóvenes y a tal fin, podrán desarrollar pequeñas empresas de producción y consumo tales como: Proyectos agrícolas y pecuarios, tiendas escolares, kioscos comunales, artesanías y cualquier otra actividad apta para los jóvenes cooperativistas. Queda evidente que la razón social o el permiso de operación de las cooperativas juveniles les permite desarrollar cualquier actividad productiva (servicios múltiples) cónsona con su naturaleza.

Nuestra legislación establece que las Cooperativas Juveniles son de existencia ilimitadas, sin perjuicio de los casos de disolución establecidos por la Ley 17 del 1° de mayo de 1997.

Por otro lado, según la ley, los estatutos de las cooperativas juveniles deberán contener:

- a) Denominación, domicilio y objetivo de la cooperativa juvenil que se constituye.
- b) Condiciones de admisión y retiro en los asociados, derechos y obligaciones de los mismos.
- c) Valor nominal de las aportaciones sociales.
- d) Convocatoria, facultades de la asamblea y condiciones para ser válido en sus resoluciones.
- e) Número de miembros que compondrán el Consejo de Administración y Vigilancia. Procedimiento para su elección, duración en el cargo,

atribuciones, obligaciones y derechos, según el cargo que desempeñen.

- f) Fecha de inicio y cierre de ejercicio social.
- g) Procedimiento para la liquidación de la cooperativa.
- h) Todas las demás condiciones que establece la ley sobre asociaciones cooperativas y que se juzguen necesarias para el buen funcionamiento de las cooperativas juveniles.

La ley también señala que el capital social de las Cooperativas Juveniles se constituye por las aportaciones de los asociados, los intereses y excedentes que se resuelvan capitalizar, los subsidios, donaciones, legados y reservas. No obstante, el fondo de reservas y el fondo destinado para educación son irrepartibles. Esto significa que si bien los asociados no tienen derechos a recibir parte alguna de estos fondos generales, si deben recibir utilidades, en forma de **dividendos** (de acuerdo a las aportaciones depositadas) y **patrocinio**, (en función a las compras o uso de los servicios que ofrecen en la cooperativa). Por lo general, tanto los dividendos como los patrocinios recibidos anualmente suelen capitalizarse (aunque también pueden distribuirse), sin embargo, si el asociado renuncia o llega a la edad límite permitida para permanecer en la cooperativa, debe hacerse acreedor a sus aportaciones más los dividendos y patrocinios acumulados.

Los certificados de aportación serán todos de igual valor y pagados con dinero en efectivo o en servicios prestados a la cooperativa, según lo disponga el estatuto.

El Decreto Ley también señala que las Cooperativas Juveniles deben llevar los siguientes libros:

1. Actas de Asamblea General;
2. Asistencia a la Asamblea General
3. Actas de Consejos y Comités
4. Acta de Registro de Socios
5. Registros contables

La Dirección Administrativa y Vigilancia interna de las Cooperativas Juveniles estarán a cargo de:

1. Asamblea General.
2. Consejo de Administración.
3. Consejo de Vigilancia.
4. Comité de Educación.
5. Otros comités nombrados por la Asamblea.

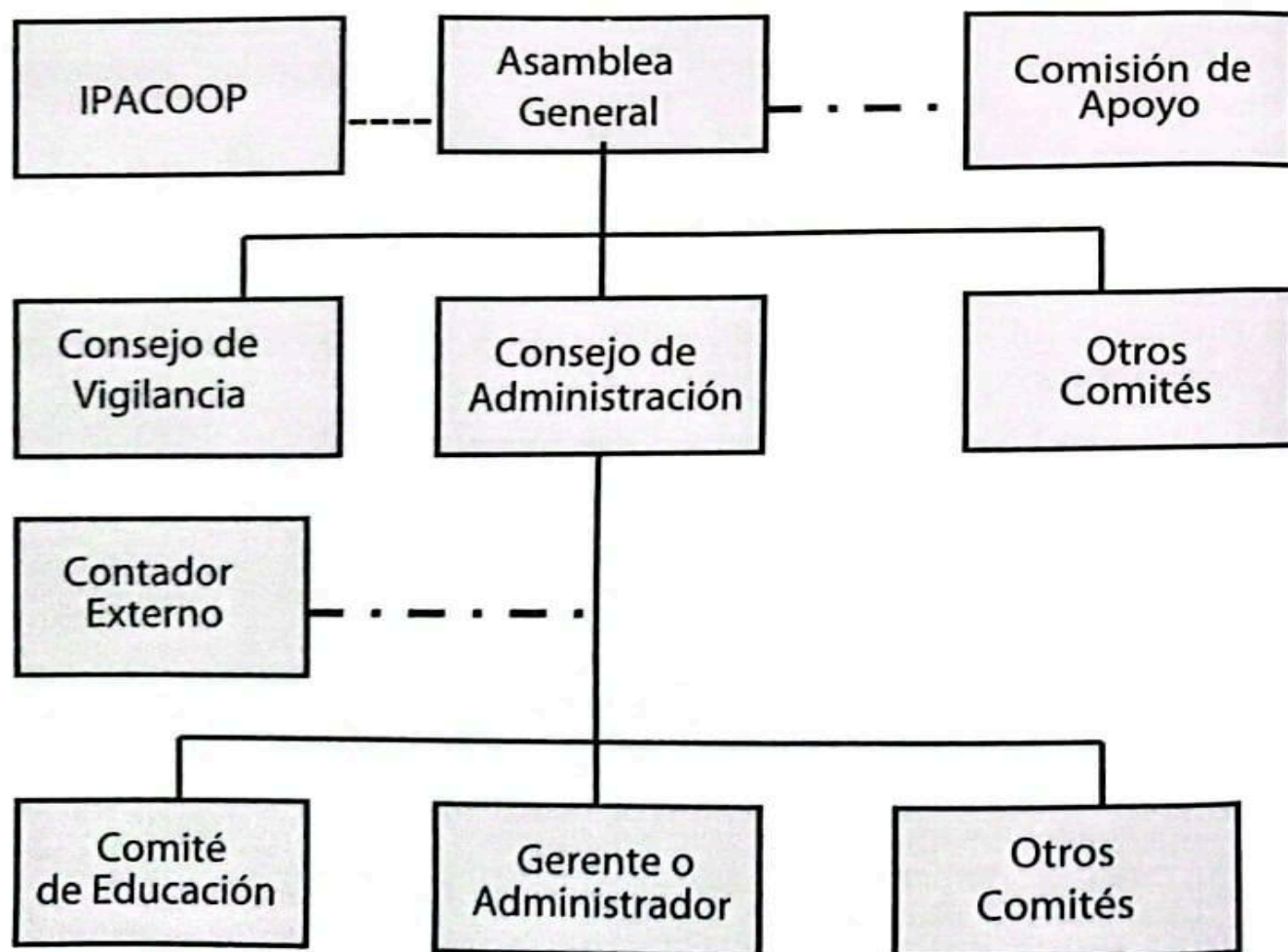
Las Cooperativas Juveniles tendrán además, una Comisión de Apoyo compuesta por cinco (5) miembros escogidos, en reunión previa a su constitución formal, entre los padres de los asociados, maestros, profesores y directivos de las cooperativas de adultos.

La Comisión de Apoyo tendrá la representación legal de la cooperativa y orientará a la misma en la toma de decisiones.

Las Cooperativas Juveniles podrán formar uniones provinciales, que tendrán por finalidad promover su vinculación y realizar operaciones en común.

Como anexo a este trabajo se presentó **un estatuto modelo** de una cooperativa juvenil, así como también un modelo de reglamento para el comité de apoyo.

2. Estructura Orgánica de una cooperativa juvenil.





Cooperativa Juvenil San Pedro Apóstol, R.L., confeccionando trabajos en el cuero para su posterior venta. La Colorada, Provincia de Veraguas.



Reunión del Comité de apoyo de la primera Cooperativa Juvenil Comunal (COOJUPE R,L), integrada por padres de familia, educadores y cooperativistas.

3. Normativas internacionales y nacionales sobre el trabajo infantil y adolescente.

3.1 Trabajo infantil: la Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo define como "Actividad productiva o prestación de servicios que implique la participación de personas menores de 14 años, cualquiera que sea su condición laboral (asalariada, independiente o familiar no remunerado)" que:

- ? Impida el acceso, rendimiento y permanencia en la escuela.
- ? Se realiza en ambientes peligrosos que produzcan efectos negativos inmediatos o a futuro.
- ? Se lleve a cabo en condiciones que afecten el desarrollo físico, psicológico, moral o social.

3.2 Trabajo adolescente: Es definido por la OIT "como la actividad productiva o prestación de servicio ejercida por personas mayores de 14 años y menores de 18, a quienes la ley le permite trabajar bajo un régimen especial de protección".

3.3 Trabajo peligroso: La OIT lo define como el trabajo realizado por personas menores de 18 años que por su naturaleza o las condiciones en que se lleva a cabo es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y niñas.

3.4 No es trabajo infantil: La OIT no considera como trabajo infantil:

- ? Las responsabilidades familiares compartidas.
- ? La participación en trabajos que competen a su nivel de desarrollo y que permite adquirir cualidades prácticas y aprender a ser responsables.

Nuestro país es miembro de la OIT y por ende, atiende los **convenios y recomendaciones** internacionales en materia laboral.

Vale aclarar que los **convenios** son tratados internacionales vinculantes (o sea algo que no es una mera información o simple propuesta, sino que tiene carácter obligatorio e impositivo), después de ser ratificado por los Estados Miembros. Las **recomendaciones** en cambio, tienen el carácter de directrices no vinculantes.

Panamá, suscribió el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (y otras normas relativas al trabajo infantil y adolescente) y lo consagro en el Código de Trabajo en la Sección II, artículos del 117 al 124.

Vale la pena resaltar que el citado convenio suscrito en su artículo N° 6, contempla: "No se aplicará al trabajo efectuado por niños o los menores en las escuelas de enseñanza general, profesional o técnica y en otras instituciones de formación, ni al trabajo efectuado por personas de menos de catorce (14) años de edad en las empresas, siempre que dicho trabajo se lleve a cabo según las condiciones presentadas por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores cuando tales organizaciones existan y sea parte integrante de:

- a. Un curso de enseñanza o formación del que sea primordialmente responsable una escuela o institución de formación.
- b. Un programa de formación que se desarrolle entera o fundamentalmente en una empresa y que haya sido aprobada por la autoridad competente.
- c. Un programa de orientación destinado a facilitar la elección de una ocupación o de un tipo de formación.

En el artículo N°7 el convenio de la OIT señala que la "Legislación Nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de trece (13) a quince (15) años de edad en trabajos ligeros a condición de que estos:

- a. No sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo.
- b. No sean de tal naturaleza que pueda perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente en el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.

4. El cooperativismo y su esfuerzo por la erradicación del trabajo infantil.

El cooperativismo juvenil está dirigido, tanto en la modalidad escolar como comunal, a desarrollar una cultura emprendedora, empresarial para los niños y adolescentes, en las aulas escolares y en sus propias comunidades, preservando su salud, seguridad, sobre la base de valores cooperativos, humanísticos y éticos, que contribuyan a elevar su autoestima, de manera que orienten su vida personal, escolar, familiar y comunitaria.

Esta aclaración es necesaria pues el cooperativismo se suma al esfuerzo de las instancias del gobierno, la empresa privada, grupos sindicales y a todos los

protagonistas de la vida social para que se cumplan las leyes nacionales basadas en los convenios sobre la eliminación de las peores formas del trabajo infantil. El trabajo hay que reconocerlo como un valor, como un concepto moral siempre y cuando se dé en condiciones justas y dentro del marco legal establecido.

Ideas que deben recordarse.

- 1. El Decreto Ley 31 del 6 de noviembre de 1981 que reglamenta la ley cooperativa establece las condiciones o requisitos para la constitución de las cooperativas juveniles (escolares o comunales).*
- 2. Toda cooperativa juvenil debe contar un mínimo de 20 miembros con edades entre 10-18 años pudiéndose considerar dos años adicionales si así lo establece el estatuto. También debe contar con un comité de apoyo escogido entre padres de familias, educadores y cooperativistas que servirán como facilitadores.*
- 3. En vista que los jóvenes en su mayoría son menores de edad, el comité de apoyo también viene hacer el representante legal de la cooperativa juvenil.*
- 4. El cooperativismo apoya las normas y convenios nacionales e internacionales contra la explotación del trabajo infantil que le impida el acceso, rendimiento y permanencia en la escuela, o que exponga al joven a un ambiente peligroso que le afecten su desarrollo psíquico, moral y social.*
- 5. El cooperativismo juvenil aboga por la participación del joven en trabajos que competen a su nivel de desarrollo en la adquisición de cualidades prácticas rodeado de valores humanistas y éticos que le ayuden a forjar un mejor futuro.*



Gracias a la Cooperativa de Recicladores en Cerro Patacón, fomentada por el IPACOOOP, se erradicó el trabajo infantil de cientos de niños y niñas dedicados a pepenar en el basurero más grande del país.



⁴ 12 de junio de 2009 Día Mundial Contra el Trabajo Infantil

CAPÍTULO VII

**LAS COOPERATIVAS JUVENILES Y
EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES**

***El futuro no existe, el futuro se
construye con lo que hacemos
hoy.***

Anónimo

LAS COOPERATIVAS JUVENILES Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES

Algunas personas pueden tener la tendencia a pensar que las cooperativas juveniles sobre todo, las de escuelas y colegios, han de ser empresas para proveer útiles escolares y de consumo a los miembros afiliados por eso, al hablar de estas organizaciones, se asocia con la idea de cooperativas de consumo y ésto, aunque sea típico, no debe ser la realidad imperante.

Las cooperativas juveniles pueden por ley, desarrollar las mas diversas tareas o actividades tratando siempre, de adaptarlas a la zona de influencia en la que se encuentran.

Es muy importante, por parte del comité de apoyo, estudiar el ambiente en que se ha de desenvolver la cooperativa juvenil, para que el interés del joven se mantenga vivo, comprenda que sus actividades y tareas, son en menor escala que las de los adultos.

Cualquiera que sea la actividad productiva o prestación de servicio que tome a su cargo la cooperativa juvenil, (consumo, ahorro y crédito, granjas agrícolas, manualidades, etc.), no debe limitarse a cumplir con la misma, sino que debe ampliar su campo de acción, mediante actividades sociales, culturales y recreativas tales como:

Reuniones (aparte de la Asamblea General Anual) con fines culturales.

Exposición de películas especiales, de auto ayuda, en la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, etc., las cuales pueden ser alquiladas o bien adquiridas a través de instituciones cívicas, gubernamentales o privadas.

Concursos de composiciones, afiches, pensamientos, poesías, himnos, obras de teatro, oratorias, deportivos, coreografías, ajedrez, etc.

Mesa redonda, paneles a cargo de los propios jóvenes.

Resaltar eventos especiales con motivo del Día Internacional de la Cooperación (primer sábado de julio de cada año), aniversario de la cooperativa, fechas patrias, etc.

Exhibición anual de trabajos hechos por la cooperativa, y productos elaborados o cosechados por las mismas.

Periódico, con notas sociales, chistes, lista de precios, pensamientos, artículos de fondo y otros relacionados con la cooperativa, la comunidad y el colegio.

Excursiones o pasantías, al mismo tiempo, educativas, visitando cooperativas de adultos quienes agasajarán a los jóvenes visitantes.

Jornadas sociales cooperativistas, trabajo voluntario en coordinación con las autoridades municipales. Se podrá dar mantenimiento a áreas verdes, parques, escuelas, distribuir panfletos educativos, etc.

Jornadas cooperativistas, organizadas por la propia cooperativa juvenil, invitando a otras a participar o bien, participando de las organizadas en distintos puntos del país por el IPACOOOP, cooperativas de adultos, la Fundación de Liderazgo Juvenil Cooperativo (FUMOLIJUP) u otras cooperativas juveniles.

Intercambio de jóvenes cooperativistas de distintas zonas con fines socioeducativas.

Éstas y otras organizaciones de actividades que salgan de la iniciativa de los jóvenes cooperativistas en coordinación con el Comité de Apoyo mantendrá, sin lugar a dudas, el interés de los jóvenes asociados y la cooperativa juvenil se convertirá en el eje central alrededor del cual girarán las actividades de la escuela, los colegios y de la zona de influencia directa de la cooperativa, involucrando en ellas, no sólo a los asociados sino también, a sus familias y por ende, a la comunidad en general.

1. Particularidades que hay que tomar en cuenta en la organización y puesta en marcha de una Cooperativa Juvenil Escolar o Comunal.

? Las cooperativas juveniles **escolares** tienen un **vínculo común cerrado**, (lo integran jóvenes de 10 a 18 años, pudiéndose extender dos (2) años más si así lo determina el estatuto) conviven en una escuela o colegio bajo la supervisión directa de la dirección del plantel y los docentes miembros del Comité de Apoyo. Hay mayor **homogeneidad** entre estos jóvenes cooperativistas que entre los miembros de una cooperativa juvenil comunal.

Las cooperativas juveniles **comunales** por su parte, tienen un **vínculo común abierto** pues operan en una comunidad o barriada con jóvenes entre 10 a 18 años (con dos años adicionales si así lo dispone la Asamblea General de Asociados). El vínculo común de este tipo de cooperativa es la comunidad, donde operan bajo supervisión del Comité de Apoyo (padres de familia, educadores y cooperativistas adultos).

Los jóvenes que integran las cooperativas comunales, por lo general, presentan diversos niveles de riesgo social, así como también provienen de

estratos económicos distintos o sea, hay mayor heterogeneidad de sus miembros en este tipo de organización cooperativa.

- Hay que diagnosticar los aspectos económicos, sociales, culturales y emocionales de los jóvenes cooperativistas. El Comité de Apoyo, especialmente en las cooperativas juveniles comunales, debe gestionar con instituciones oficiales, universidades especializadas, etc., el levantamiento de este diagnóstico, manejando los resultados con suma discreción.

Para aquellos casos en donde se diagnostican traumas u otro tipo de problemas tales como: dificultades en las relaciones interpersonales, depresión y ansiedad, trastornos de personalidad, enfermedades crónicas o de gravedad, etc., se pueden recomendar, entre otras acciones, **la psicoterapia de grupo y los grupos de apoyo.**

Estos tipos de tratamientos resultaron ser muy efectivos en la Cooperativa Juvenil Comunal "Paz Escondida" en donde muchos de sus miembros presentaban un alto riesgo social y provenían de hogares disfuncionales.

La psicoterapia de grupo: se enfoca en las relaciones entre las personas, es guiada por una persona profesional que ayuda a los participantes a llevarse mejor con los demás, facilita el cambio y el crecimiento personal de los participantes. **Los grupos de apoyo:** complementan la psicoterapia de grupo, en ellos, los miembros se ocupan de expresar en forma libre y honesta sus problemas, sentimientos e ideas para comprenderse y ayudarse. Los miembros no solo aprenden de sí mismos y de sus propios problemas, sino que actúan como ayudantes terapéuticos de los demás.

Las cooperativas juveniles proveen un contexto para compartir los problemas o preocupaciones, comprender mejor la propia situación y aprender junto con los demás.

- **Las cooperativas juveniles escolares** se mantienen activas durante el período escolar y se inactivan en el período de vacaciones escolares. Aunque esto es algo que no se puede evitar, sería de mucha ayuda para los jóvenes estudiantes que en este lapso de inactividad educativa, se inserten en grupos juveniles de sus respectivas comunidades y apliquen los conocimientos y experiencias obtenidas en las cooperativas escolares.

Por su parte las cooperativas juveniles comunales, donde por lo general, sus miembros también asisten a centros educativos, dispondrán durante el período de vacaciones escolares de mayor tiempo para desarrollar sus actividades especialmente, pasantías y labores comunitarias así, como también actividades productivas que le puedan generar ingresos para las cooperativas y sus miembros.

- La educación cooperativa en nuestro país es hoy más necesaria que nunca. El Cooperativismo Juvenil, escolar y comunal, son talleres de formación cívica donde los jóvenes aprenden en forma práctica a discutir ordenadamente y a exponer sus puntos de vista, a respetar las opiniones ajenas y aceptar las opiniones de las mayorías.

El insigne educador Ezequiel Dimas nos advierte en su obra **El Cooperativismo Didáctico** lo siguiente: "No basta con estimular y organizar a los jóvenes cooperativistas, no basta que los cooperativistas adultos le ofrezcamos lo mejor de nuestro esfuerzo y pensamientos a los nuevos pinos, es necesario que los defendamos de los **oportunistas** que pueden merodear el borde de sus empresas "

En Panamá, no es mucha la experiencia que existe en materia de cooperativismo juvenil. Sin embargo, han existido cooperativas sobre todo juveniles escolares, que manejaron capitales rentables que despertaron la codicia de autoridades escolares quienes la llevaron a la bancarrota.



Tienda de consumo administrada por jóvenes de la Cooperativa Juvenil Comunal Paz Escondida, R.L. (Pedregal - Chiriquí).

Ideas que deben recordarse.

1. *Cualquiera que sea la actividad productiva o prestación de servicio que realice la cooperativa juvenil (consumo, producción, ahorro y crédito etc.) no debe limitarse al cumplimiento de la misma sino ampliar su campo de acción mediante actividades sociales culturales y recreativas.*
2. *Las escuelas y colegios así como las comunidades deben proyectar esta nueva savia, la cooperación, que enseña a la juventud a vivir en convivencia pacífica, con colaboración, diálogo y democracia participativa.*
3. *Aunque son muy similares y tienen la misma base legal se debe conocer las particularidades que rodean las cooperativas juveniles, escolares y comunales.*
4. *Los comités de apoyo deben contar con un reglamento interno aprobado por el IPACOOOP en donde se definan los niveles de alcance y responsabilidad para el ejercicio de sus funciones como facilitadores y representantes legales de la cooperativa juvenil.*
5. *Es importante que el comité de apoyo, en coordinación con las entidades públicas, universidades y los centros especializados que existan en el área, levanten un diagnóstico socioeconómico y psicológico de los miembros de la cooperativa y en función de ello, planificar actividades destinadas a superar cualquier debilidad o deficiencia que se presente.*
6. *El comité de apoyo debe fomentar la interrelación de la cooperativa juvenil con otras cooperativas de adultos e instituciones de desarrollo a nivel nacional, buscando acuerdos o alianzas estratégicas que beneficien a la cooperativa que representan.*

CAPÍTULO VIII
LA FUNDACIÓN DEL LIDERAZGO JUVENIL
COOPERATIVO (FUMOLIJUP)
UNA DIGNA EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN PARA
LA JUVENTUD COOPERATIVISTA.

*No hay hombres cultos,
hay hombres que se cultivan*

Proverbio Chino



(FUMOLIJUP) UNA DIGNA EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN PARA LA JUVENTUD COOPERATIVISTA

FUMOLIJUP es una institución, sin fines de lucro, fundada el 21 de agosto de 1991. No obstante, obtuvo su personería jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Resolución No.209 del 30 de mayo de 1995. No persigue fines de lucro, sus objetivos principales son:

- a) Incorporar y promover del desarrollo de la juventud panameña escolar y comunitaria.
- b) Promover programas, iniciativas de organizaciones juveniles y de asistencia al desarrollo de la juventud, con perspectivas socioeconómicas para su desarrollo personal en los principios y filosofías del bien común.

1. Orígenes de FUMOLIJUP

La idea de crear esta fundación (FUMOLIJUP) nace del segundo encuentro juvenil para la formación de facilitadores cooperativistas impulsados por el IPACOOOP y la Cooperativa el EDUCADOR, R.L. de Panamá (COOPEDUC), en el año 1991.

La iniciativa de crear la fundación recibe el respaldo de un número plural de cooperativas de ahorro y crédito, especialmente de educadores, quienes participan bien sea como **miembros patrocinadores, colaboradores u honorarios**

En sus 15 años de gestión FUMOLIJUP ofrece a los jóvenes espacios para intercambiar opiniones sobre temas de interés, ampliando su conocimiento, creando redes de amigos y canalizando sus potencialidades como líderes.

2. Perfil del Miembro de FUMOLIJUP

- 7 Debe tener como mínimo 13 años de edad y podrá pertenecer hasta los 25 años.

- Debe ser asociado, hijo de asociado, ahorrista o terceros de una de las cooperativas patrocinadoras o colaboradoras.
- Los jóvenes miembros de FUMOLIJUP tendrán, necesariamente, que estar cursando estudios como requisito indispensable (secundario, universitario, cursos).
- Debe ser consciente de su rol dentro de la fundación como tal, administrar sus propios compromisos sociales, culturales y morales.
- Los jóvenes deben asistir a los eventos con ropas adecuadas, distintivos de FUMOLIFUP, no se aceptan minifaldas, bermudas, camisas o suéteres barriga afuera, aretes binchas en caso de los varones.
- Debe tener buenas calificaciones, si obtiene calificaciones deficientes o que bajen gradualmente recibirá una suspensión hasta que refleje un progreso en sus calificaciones.

En las provincias funcionan las llamadas plataformas que a su vez cuentan con asesores. Existe también una plataforma nacional y una Directiva Nacional de FUMOLIJUP.

3. Qué hace FUMOLIJUP

Anualmente FUMOLIJUP hace un calendario de actividades diversas tanto culturales como sociales, deportivas y educativas creando un ambiente de participación y esparcimiento. Entre las actividades que más sobresalen tenemos: **donaciones** (a personas e instituciones), **trabajo voluntario** en la comunidad, **capacitaciones** (utilizando instructores propios así como externos,) **promociones**, (para dar a conocer las acciones que realiza la fundación), **pasantías congresos, premio anual a la cooperativa juvenil emprendedora.**

4. Otros aspectos generales

FUMOLIJUP cuenta con un estatuto y un código de ética aprobado en asamblea y por la autoridad competente, en donde se tipifica la conducta ejemplar que debe rodear a todos los miembros de la fundación tales como:

- Las actividades planeadas por la fundación donde participen menores de edad se planificarán en horarios aptos para los menores y requerirán, previamente, el permiso del padre.
- Se prohíbe en las actividades de FUMOLIJUP el uso de drogas (alcohol, cigarrillos y otras), para los /as miembros de la fundación.
- No se permitirán peleas o riñas entre los miembros; de suceder se le impondrá una suspensión de dos (2) meses y en caso reincidencia se le dará la expulsión.

- Como regla de oro queda prohibido, las relaciones personales exclusivas entre los integrantes de FUMOLIJUP.

FUMOLIJUP también ha sido legalmente considerada como apta para recibir donaciones deducibles de impuestos sobre la renta, por parte de sus donantes.



Las cooperativas producen bienestar, democracia, solidaridad, pero sobretodo, producen felicidad.

Ideas que deben recordarse:

- 1. FUMOLIJUP ofrece una variante de participación juvenil diferente, pero no menos importante a la que se da en las cooperativas juveniles escolares o comunales.***
- 2. FUMOLIJUP es un organismo sin fines de lucro. Fue creada legalmente el 30 de mayo de 1995 por iniciativa de algunas cooperativas de ahorro y crédito, para apoyar a la juventud en las ramas sociales económicas y culturales, introduciéndola en el marco del desarrollo profesional conservacionista y humanista. También aspira a impulsar y consolidar el modelo y la filosofía cooperativista juvenil.***

3. *FUMOLIJUP, desde su creación (pero con mayor énfasis en los últimos años) ha sido un complemento valioso de la labor que realiza el IPACOOOP y el MEDUCA en materia de cooperativismo juvenil.*

4. *En FUMOLIJUP el máximo de edad permitida para sus miembros es de 25 años y mínimo de 13 años lo cual es una variante con respecto a las empresas cooperativas juveniles, ya que en esta última el máximo es de 20 años y el mínimo de 10 años.*

5. *A pesar que el estatuto de FUMOLIJUP contempla que para ser miembro de dicha organización, el joven debe, aparte de estar estudiando, ser asociado, hijo de asociado, ahorrista o tercero de una de las cooperativas patrocinadoras o colaboradoras; en los últimos años FUMOLIJUP se ha ampliado en su cobertura permitiendo que jóvenes beneficiarios de diversas cooperativas participen y se beneficien de su programa.*

Son cientos, los jóvenes que han pasado por las filas de FUMOLIJUP y de las cooperativas juveniles que se han formado un espíritu emprendedor y un nivel de liderazgo que le ha permitido, a muchos de ellos, alcanzar puestos distinguidos como profesionales y hombres de negocios en diversas actividades y áreas productivas de nuestro país.

CAPÍTULO IX
COOPERATIVISMO: ORIGEN, PRINCIPIOS, VALORES
SÍMBOLOS Y FECHAS IMPORTANTES.

"El Cooperativismo es más que una técnica, es una filosofía, una manera de vivir."

Robert Owen

COOPERATIVISMO: ORÍGENES, PRINCIPIOS, SÍMBOLOS Y FECHAS IMPORTANTES.

El cooperativismo es un sistema orientado a lograr bienestar social, económico y cultural del ser humano mediante la práctica de la solidaridad y la educación, respetando sus condiciones ideológicas, religiosas, raciales y de género.

1. Origen del Cooperativismo Moderno.

Como defensa de la clase trabajadora ante la explotación del capitalismo, como aspiración a una fórmula más humana de convivencia nació la institución cooperativa.

El trabajador, si aspira a su emancipación completa necesita agruparse, tratar sus problemas comunes en comunidad, formar grandes asociaciones y defender sus intereses. Es así, como nacen las asociaciones **sindicales** para la defensa de su situación como trabajador y las asociaciones **cooperativas** para la defensa de sus intereses económicos sociales, y culturales.

Observamos que la cooperativa tiene su origen en las necesidades de la clase trabajadora, obligada a unificarse para formar un frente común ante el dominio de una clase capitalista que tienen por instrumento la ambición y el lucro, sustituyendo éstos por la ayuda mutua y haciendo del servicio, el vehículo para la realización de la justicia social.

A la Revolución Industrial se le tiene como la causa más responsable del enriquecimiento exorbitado de una clase social (propietaria del recurso capital) en contraposición a la miseria de los trabajadores que se mantenían con salarios insuficientes y con jornadas de trabajo de 14 y 16 horas incluyendo niños menores de 14 años y como consecuencia, éste dio margen al surgimiento del cooperativismo.

El cooperativismo como toda doctrina, toda forma social, tiene sus precursoras tales como Robert Owen y William King (Inglaterra,) Charles Fourier y Louis Blanc (Francia). Herman Schulze Delitzsch y Federico Reiffeisen (Alemania) y Luis Luzzati (Italia).

La ciudad de Rochdale en Inglaterra se le considera la cuna del cooperativismo moderno, pero no fue ahí donde nació la primera cooperativa, sino porque pudo capitalizar las experiencias o fracasos de otras sociedades cooperativas de Europa, logrando ajustar su organización a una serie de normas básicas de donde ha nacido la actual fórmula cooperativa que brinda magníficos servicios.

lo mismo, cuando se aplica al servicio del consumidor que cuando opera en otros aspectos de la actividad humana.

Los llamados pioneros de Rochdale inicialmente fueron veintiocho miembros, 27 hombres y una mujer llamada Ana Cristina Bent. El capital social inicial fue de 28 libras esterlinas, reunidas de chelín en chelín (centavo a centavo).

El 21 de Diciembre de 1844 abrieron su modesta tienda cooperativa de consumo en una calle llamada El Callejón del Sapo (del renacuajo).

La base filosófica y doctrinaria del cooperativismo son sus principios; inicialmente fueron siete (7), luego se ajustaron a seis (6), en el congreso de Viena 1966 y finalmente en el trigésimo primer congreso de Manchester 1995, la Alianza Cooperativa Internacional (organismo cúpula del cooperativismo mundial) elevó de seis (6) a siete (7) los principios cooperativos. En dicho evento se emite la declaración de la identidad cooperativa que debe regir para los ochocientos (800) millones de cooperativistas, que actualmente están afiliados en miles de cooperativas a nivel mundial.

2. Declaración sobre la identidad cooperativa.

Reproducimos a continuación la declaración de identidad cooperativa, la cual fue notificada por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) el 23 de septiembre de 1995, en la Ciudad de Manchester (Inglaterra) durante su Congreso Centenario.

1.1 Definición de cooperativa.

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para satisfacer necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes mediante una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

1.2 Valores cooperativos.

Se clasifican en **valores humanistas y valores éticos**. Corresponden a los **humanistas**: la ayuda mutua, responsabilidad propia, solidaridad, democracia, equidad e igualdad; en tanto que entre los **valores éticos** tenemos, la honestidad, la transparencia, la responsabilidad social y la preocupación por los demás. Definamos cada uno de estos valores.

1.2.1 Valores Humanistas

- **Ayuda Mutua:** Las cooperativas son instituciones que fomentan la educación continua y el desarrollo de todos los que se involucran en ella. Mediante la acción conjunta y la responsabilidad se logra mejores objetivos.
- **Responsabilidad Propia:** Es el esfuerzo propio que va en conjunto con la ayuda mutua. Antes de buscar la ayuda de los demás hay que demostrar que se está dispuesto, no solo a recibir sino también a dar. Que solo se puede beneficiar del esfuerzo de los demás, en la medida que se brinde su propio esfuerzo.
- **Solidaridad:** La solidaridad, en esencia, significa que los cooperativistas y cooperativas se mantienen juntos, aspiran a crear un movimiento cooperativo unido local, nacional, regional e internacional. La solidaridad es la causa, consecuencia de la autoayuda y ayuda mutua, dos de los conceptos fundamentales que son el corazón de la filosofía cooperativa.
- **Democracia:** La democracia en las cooperativas debe reflejarse a través de la libertad, la igualdad y justicia entre los asociados, práctica constante de la tolerancia y participación de sus miembros en todas las actividades que se desarrollen dentro de las actividades cooperativas
- **Equidad:** Mediante la equidad se demuestra que dentro de la igualdad pueden existir diferencias y que a la hora de brindar beneficios, éstos se darán de manera recíproca y en proporción al aporte o participación de cada uno. A cada cual se le dará según lo aportado al trabajo común.
- **Igualdad:** La responsabilidad humana, una de las características que distingue a las cooperativas de las empresas capitalistas. Los miembros tienen derecho de participar, ser informados, ser escuchados y ser involucrados, en la toma de decisiones. Mantener la igualdad es un reto continuo para toda cooperativa.
- **Cooperación:** Proporcionar la capacidad de ayuda, colaboración y autogestión para lograr el bienestar de todos.

1.2.2 Valores Éticos.

- **Honestidad:** La honestidad apunta a lo más íntimo de la persona, es el acto de verificación permanente si somos consecuentes entre lo que programamos y hacemos, entre nuestro credo, discursos cooperativos y nuestros actos.
- Transparencia:** La transparencia es la acción democrática que debe rodear a la dirigencia y administración de toda cooperativa, permitiendo que sus miembros puedan ejercer su derecho a ser informados en forma oportuna, exacta y clara, de cómo trabajó su cooperativa y cómo utiliza los recursos recibidos generados.
- **Responsabilidad Social:** Toda cooperativista debe tener capacidad de respuesta frente a los efectos e implicaciones de sus acciones dentro de los

diferentes grupos donde se activa. De esta forma la empresa cooperativa es socialmente responsable, cuando las actividades que realizan, se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y quienes se benefician de sus actividades comerciales así, como también al cuidado y preservación del entorno.

- 7 **Preocupación por los demás:** Las cooperativas y sus asociados deben mantener siempre la preocupación por los demás porque es un aspecto fundamental de la vida sin la cual, no se podría hacer frente a los desafíos que ella nos depara. Es la antítesis del individualismo y el egoísmo.

LOS VALORES COOPERATIVOS Y EL CRISTIANISMO.

No hay duda que los pioneros del cooperativismo fueron inspirados por Dios al fundamentar sus bases filosóficas y doctrinales en los principios y valores que le son propios.

Para aquellos estudiosos de las escrituras, (y para aquellos que todavía no lo son), le anotamos los valores humanistas, éticos y su relación con algunas citas bíblicas con las cuales se relacionan. Le toca a usted disfrutar de la experiencia al consultar las Sagradas Escrituras de las citas aquí indicadas y hacer su respectiva reflexión, pero, sobretodo, el interiorizar y aplicar los conceptos como un buen cooperativista, pues "no debemos ser solo oidores de la palabra, sino también hacedores de ella". (Santiago 1:22).

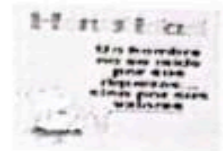
VALORES DEL COOPERATIVISMO

1. VALORES HUMANISTAS

- **AYUDA MUTUA** (Eclesiastes 4:9,12
Lucas 5:7) 
- **RESPONSABILIDAD PROPIA**
(Romanos 13:7, Primera de Pedro: 4:19,
Eclesiastes 9:10) 
- **SOLIDARIDAD** (Juan 3:16, Juan 6:9,11, Lucas
10:33-37, Proverbios 11:25, Corintio 1:10) 
- **DEMOCRACIA** (Efesios 5:21)
- **EQUIDAD** (Apocalipsis 22:12, Mateo 25:14,15) 
- **IGUALDAD** (Mateo 26:26, Hecho 2:44)

2. VALORES ÉTICOS

- **HONESTIDAD** (Salmo 101:6,7; Santiago 1:22)
- **TRANSPARENCIA** (Proverbio 11:27)
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL** (Primera de Pedro 3:8; 9, Salmo 133:1,2)
- **PREOCUPACIÓN POR LOS DEMÁS** (Proverbio 11:27, Proverbio 14:21, Filipense 11:27, Proverbio 14:21)



1.3 Principios Cooperativos.

Los principios cooperativos son pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores.

- **Membresía Abierta y Voluntaria:** Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.
- **Control Democrático de los Miembros:** Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros. En la cooperativa los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto).
- **Participación Económica de los Miembros:** Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente, reciben una compensación limitada sobre el capital pagado, como condición de membresía. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de las cuales al menos una parte debe ser indivisible, los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.
- **Autonomía e Independencia:** Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo el gobierno) o tienen capital

de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

- **Educación, Entrenamiento e Información:** Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, dirigentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios de la cooperación.
- **Colaboración entre las Cooperativas:** Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales e internacionales.
- **Compromiso con la Comunidad:** La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

1.4 Bandera del Cooperativismo.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI), en su reunión del Consejo de Administración celebrada en abril del 2001, acordó cambiar la bandera del cooperativismo, vigente desde el año 1925. El motivo de dicha decisión fue "promover y consolidar claramente la imagen cooperativa, ya que esta misma bandera era utilizada por algunos grupos no-cooperativos, lo cual causaba confusión en varios países a nivel mundial". La bandera tradicional era un rectángulo con bandas horizontales conteniendo los siete (7) colores del arco iris, simbolizando todas las banderas del mundo, así como los ideales y objetivos de paz universal.

La bandera que sustituye al tradicional arco iris es de color blanco y llevan impresa el logotipo de la ACI en el centro, bajo el arco iris del cual emergen palomas de la paz, lo que rescata el concepto de la bandera original y representa, a su vez, la unidad de los diversos miembros de la ACI. Dicho diseño surge con motivo del centenario de la ACI en el año 1995. El arco iris consta de seis (6) colores y la sigla "ACI" está impresa en el séptimo color, el violeta.



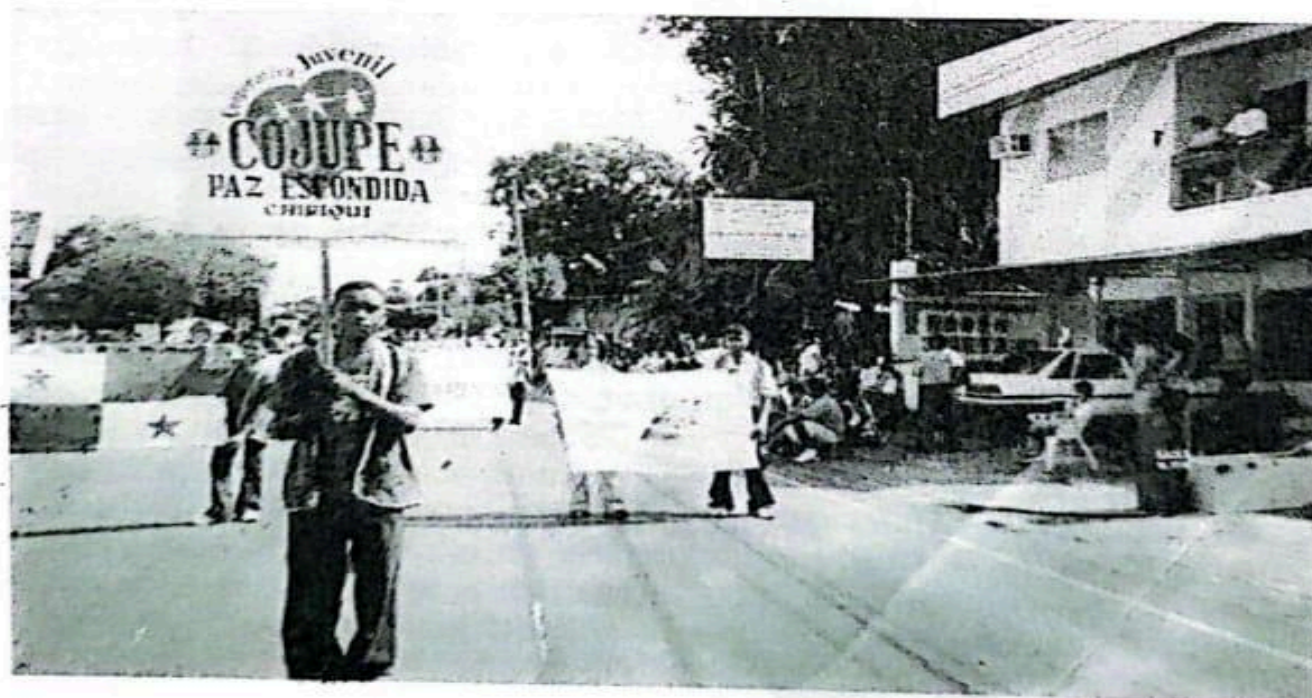
3. Día Internacional de la Cooperación.

El primer sábado de julio de cada año, se celebra el Día Internacional de la Cooperación. Esto está vigente desde 1923, cuando la ACI lo recomendó, "para celebrar y propagar la cooperación y demostrar al mundo entero la solidaridad de los colaboradores y la eficacia de sus organizaciones como medio de emancipación económica y garantía de paz mundial".

El 16 de diciembre de 1992, la Asamblea General de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), proclamó la necesidad de realizar un "Día Internacional de las Cooperativas", a partir de julio de 1995. Con este acto la ONU, una vez más, atrajo la atención de los gobiernos en cuanto a la considerable contribución de las cooperativas a la reducción de la pobreza y democratización de la economía.

En Panamá en este día se realizan desfiles, ferias, hacen declaraciones públicas, se resaltan los logros del cooperativismo, reafirman y recuerdan los principios y valores del cooperativismo.

El Consejo Nacional de Cooperativas en Panamá (CONALCOOP), escoge una provincia como sede nacional de este evento, en donde se concentran miles de cooperativistas representando a cooperativas de todo el país para conmemorar este día, con actitudes amenas y variadas.



4. El Símbolo del Cooperativismo

El emblema del cooperativismo es un signo muy difundido a nivel mundial, pero no tiene carácter universal, se empezó a utilizar en 1922.

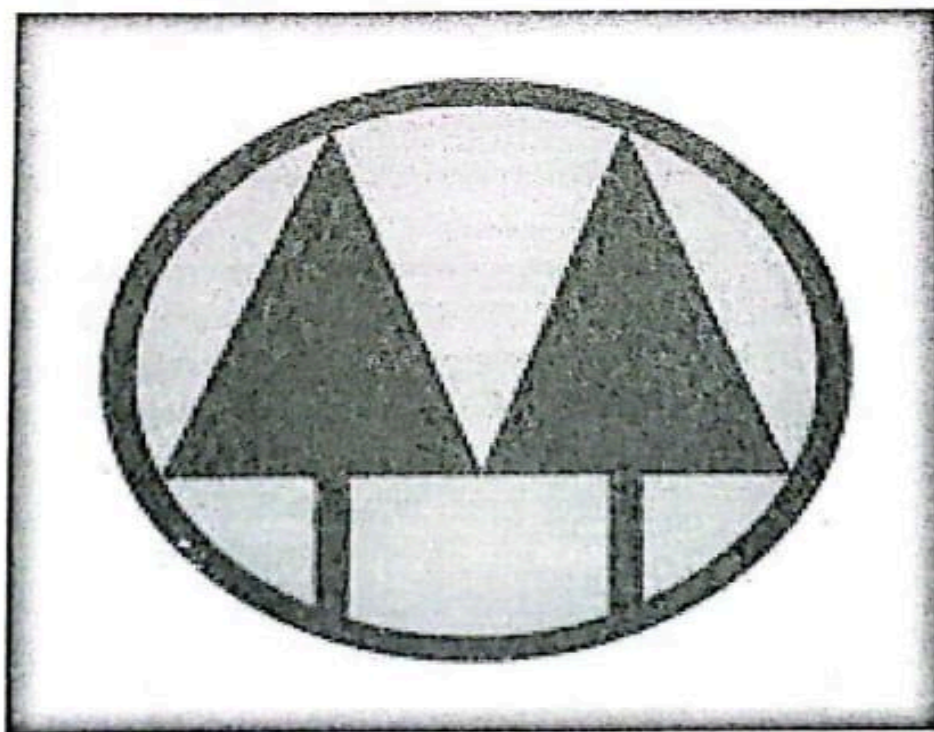
La imagen son dos (2) pinos verdes rodeados por un círculo de fondo amarillo.

El árbol de pino verde es un antiguo símbolo de vida, de inmortalidad, de fecundidad, de perseverancia, el esfuerzo constante de ascender.

Los dos pinos unidos simbolizan, a hermandad, la unión y la necesidad del trabajo en conjunto (tienen que haber dos personas para que haya cooperación). **El círculo** que encierra los dos pinos expresa la totalidad del cosmo que todo lo contiene y todo lo abarca.

El círculo amarillo representa al sol que es fuerza de luz y vida.

El color verde oscuro se asemeja al color de la clorofila, donde nace el principio vital de la naturaleza.



5. Himno de la Cooperación.

Hasta el mes de diciembre del año 2007, Panamá había adoptado, al igual que numerosos países de América Latina, el Himno de la Cooperación Argentino, cuyo autor de su letra y música es el Argentino Nivaldo Soto Carvajal.

A inicio del año 2007 el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP), eleva a concurso nacional la letra y música de un Himno Nacional para el Cooperativismo Panameño. La propuesta tuvo gran acogida entre los artistas de nuestro país y después de una selección rigurosa se escogió oficialmente nuestro Himno de la Cooperación, cuya letra fue realizada por la Profesora Gildaaura Rivera, música por el Prof. Luis Espino Rodríguez, ambos de la Provincia de Veraguas, y los arreglos musicales los realizó el Prof. David Choy. A partir del 2008 Panamá cuenta con su propio Himno de la Cooperación el cual es cantado en los actos públicos y privados que realiza la familia cooperativista.

Himno de la Cooperación

Letra: Gildaaura Rivera
Música: Luis C. Espino
Arreglos Musicales: David Choy

CORO

Somos hombres, mujeres y jóvenes
de nuestra patria Panamá,
donde la cooperación buena es,
para el desarrollo económico y social...

ESTROFAS

¹
En nuestro istmo Centroamericano
el dar sin interés ha crecido;
unidos todos como hermanos
la cooperación ha florecido.

²
El producto del esfuerzo
entre todos es compartido;
campesinos y profesionales,
a las gloriosas filas se han unido.

CORO...

³
La cooperación del panameño va
mas allá de una satisfacción,
es el producto del empeño para el
desarrollo de nuestra nación.

⁴
La cultura de servicio que se ofrece
es de calidad por mi patria y mi bandera,
nuestro pueblo se fortalece
y el país así prospera.

CORO...

Somos hombres, mujeres y jóvenes
de nuestra patria Panamá,
donde la cooperación buena es,
para el desarrollo económico y social

6. Oración de las Cooperativas.

Es común en las asambleas anuales y en los eventos de convivencia social, incluir un punto de invocación religiosa, pese a que dentro del cooperativismo cada miembro es libre de adoptar su propio credo político y religioso.

La oración de San Francisco de Asís es la mas utilizada y difundida en nuestro país pero, repito, no es de carácter universal ni vinculante.

ORACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS

Oh Señor, haz de mí un instrumento de tu paz:

Donde hay odio, que yo lleve el amor.

Donde hay ofensa, que yo lleve el perdón.

Donde hay discordia, que yo lleve la unión.

Donde hay duda, que yo lleve la fe.

Donde hay error, que yo lleve la verdad.

Donde hay desesperación, que yo lleve la esperanza.

Donde hay tristeza, que yo lleve la alegría.

Donde están las tinieblas, que yo lleve la luz.

Oh Divino Maestro, haced que yo no busque tanto:

A ser consolado, sino a consolar.

A ser comprendido, sino a comprender.

A ser amado, sino a amar.

Porque:

Es dando, que se recibe;

Perdonando, que se es perdonado;

Muriendo en ti es que se resucita a la Vida Eterna.

Amén



Ideas que deben recordarse:

- 1. El cooperativismo no nació de la cabeza de un sabio o de un reformador sino de las entrañas mismas del pueblo. Es sin lugar a duda, un fenómeno concreto de la modernidad.*
- 2. En la ciudad de Rochdale Inglaterra, en medio de la revolución industrial nace el cooperativismo moderno como un brazo económico de la organización social de los trabajadores. Sus miembros fundadores fueron 27 hombres y 1 mujer; al día de hoy la membresía, según la ACI supera los 800 millones de personas, a nivel mundial.*
- 3. El cooperativismo no se opone al capitalismo, pues dentro de este sistema es donde más se han desarrollado las cooperativas, sin embargo si es un crítico (tal como lo diría su santidad Juan Pablo II) de la práctica de "Capitalismo Caníbal o Salvaje" que todavía se practica en algunas esferas y que busca maximizar las ganancias o utilidades, desconociendo los derechos laborales, sin practicar la responsabilidad social empresarial, al margen de los valores humanos y éticos, atentando contra el medio ambiente.*
- 4. El cooperativismo se centraliza en el hombre y no en el capital, en el servicio más que en el lucro o sea, que el capital está al servicio de las personas y no las personas al servicio del capital.*
- 5. Los (7) principios universales y los diez (10) valores (humanistas y éticos) constituyen la base filosófica y doctrinal del cooperativismo.*
- 6. La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) fundada en 1895 es el organismo cúpula del cooperativismo mundial. En Panamá se acata la identidad cooperativa de la ACI y por ende, debe adoptar y acatar los acuerdos y resoluciones que emanan de los congresos que este organismo realiza y en donde Panamá se hace presente.*

***" Por corto que sea el camino
quien pisa fuerte deja huellas"***

Anonimo

CONCLUSIONES

Es un hecho cierto que en los últimos años, ha habido en nuestro país una tendencia creciente de la desvalorización humana, así, como también un incremento en la delincuencia juvenil que no viene a ser otra cosa que un reflejo que nuestra estructura socioeconómica responde a las necesidades de nuestra población afectada ya sea por factores internos (como la pobreza y, mala distribución de la riqueza) o de índole externo, como la globalización, que promueve cada día y con mayor énfasis, la deshumanización. También son evidentes las necesidades de políticas y estrategias sociales **coherentes y sostenibles**, con seguimiento para atender la problemática de nuestra población joven.

No dejemos a un lado el resquebrajamiento de la estructura familiar y el poder de los medios (impresos radiales y televisivos) que, amparados por una supuesta auto regulación, venden un prototipo de sociedad en decadencia tal como dice el cantautor panameño Rubén Blades "modelos importados que no son la solución".

Se requiere mayor concienciación sobre este aspecto por parte del gobierno y de nuestra sociedad. No hay tiempo para mirar atrás o buscar culpables, se deben realizar **esfuerzos conjuntos** para lograr un desarrollo adecuado de niños y jóvenes donde se cultive el respeto, los valores humanos, el amor a sí mismo, a la familia y a la patria, conceptos éstos que prácticamente, están dormidos. **Los jóvenes no quieren ser espectadores quieren ser protagonistas**, como decía el insigne educador Octavio Méndez Pereira "la juventud no requiere frenos sino estímulos".

Nuestros adolescentes necesitan aprender a vivir en grupo y sociedad, deben aprender a participar y cooperar así, realza su autoestima y encuentra un lugar en la sociedad.

Es necesario utilizar las bondades que ofrece el **cooperativismo juvenil** tanto en las escuelas y colegios, como en las comunidades, pues son un verdadero laboratorio vivencial, dado que las cooperativas tienen una doble connotación, como método constructivo activo, de formación moral y mental , del niño y el adolescente.

No obstante, si bien es cierto que una de las principales virtudes de las cooperativas juveniles es de carácter educativo. No es menos cierto también que son un instrumento de gestión económica que induce en los jóvenes desde muy temprana edad, una cultura de auto gestión empresarial solidaria y con valores humanos.

Las cooperativas juveniles también han demostrado ser una efectiva alternativa como parte de programas de prevención y resocialización en jóvenes, ya sean que estén o no en riesgo social; por eso, debemos fomentarlas y apoyarlas. Hagamos todos un haz de voluntades; al **sector privado** a través de las empresas con responsabilidad social empresarial; al **sector cooperativo** con su fondo de previsión social, aplicando el principio de Proyección a la Comunidad y al **sector oficial** interinstitucionalizando y ampliando la cobertura del Programa de Seguridad Integral, Proyecto Esperanza, etc., involucrando instituciones como el IPACOOOP, INADHE, MEDUCA, MIDES, entre otras que coordinen entre sí para realizar acciones tanto preventivas como de resocialización para lograr que los jóvenes (en especial los más vulnerables o en riesgo social) salgan del círculo vicioso en que se encuentran.

Hagamos un esfuerzo conjunto para que en cada barrio, en cada escuela, en cada colegio exista una cooperativa juvenil lo que yo llamo "**las escuela del bien y la otra cara de la juventud**". Es una oportunidad que se le ofrece a la juventud para que pase de la invisibilidad al protagonismo.

Lo decía Su Santidad Juan Pablo II. "**La persona crece verdaderamente solo cuando camina y trabaja junto a otros y que mejor forma de caminar y trabajar juntos que las cooperativas, hagámoslo verdaderamente realidad**". Por su parte la Madre Teresa de Calcuta expresaba en cierta ocasión "**vale mas encender una vela que maldecir la oscuridad**" y en función a esto es que me decidí a escribir este libro, con la esperanza de concienciar sobre las bondades del cooperativismo juvenil y la necesidad de fomentarlos y respaldarlo en esa búsqueda que tenemos de lograr un país mejor, donde prevalezca la tolerancia, la solidaridad, democracia económica y sobre todo, la paz social que todos anhelamos.

**"La desgracia del mundo no es por el alboroto de los malos
sino por el silencio de los buenos"**

M.GANDHI

**"No le niegues hacer el bien
a quien es debido cuando
tuvieras el poder para hacerlo"**

Proverbios 3:27

ANEXOS

*Las mentes que se abren a una nueva idea,
jamás volverán a su tamaño original.*

Albert Einstein

ANEXO 1.

SIGNIFICADO DE ALGUNOS TÉRMINOS COOPERATIVOS

1. **ACI:** Alianza Cooperativa Internacional (organismo cúpula del cooperativismo mundial).
2. **Cooperar:** La acción conjunta de varias personas para lograr un fin común.
3. **Cooperación:** Es una tendencia humana que induce a varias personas a realizar, conjuntamente, un trabajo físico, intelectual o espiritual para alcanzar un objetivo o meta que le es común.
4. **Cooperativismo:** La doctrina que tiene como objetivo elevar los niveles de vida del hombre y la sociedad. Esta doctrina se esfuerza por lograr la consolidación de las cooperativas respetando la libertad y dignidad de sus miembros en un clima de igualdad, equidad y participación democrática para todos sus componentes.
5. **Cooperativa:** Es la asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de la organización de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.
6. **Cooperativa juvenil:** Asociación autónoma constituida, únicamente, con jóvenes no menores de diez (10) años, ni mayores de dieciocho (18) años (si así lo dispone el estatuto se prorrogará la permanencia como asociado por dos (2) años adicionales), que bajo el asesoramiento en una comisión de apoyo se propone iniciar a sus afiliados con la práctica en pequeña escala de alguna de las formas de cooperación. Este tipo de cooperativa servirá como complemento de la educación escolar y familiar.
7. **Cooperativa juvenil escolar:** Son las que funcionan dentro de los planteles escolares, de primaria y secundaria, y cuyo vínculo común es ser estudiante del mismo plantel.
8. **Cooperativa juvenil comunal:** Las que funcionan a nivel de las comunidades con jóvenes que sean o no estudiantes. En este tipo de cooperativas el vínculo común es la comunidad.

9. **Certificado de aportación:** Acciones que pagan los asociados, en efectivo o especial de acuerdo con lo establecido por sus estatutos, la suma de estos certificados constituyen el capital social con que opera la cooperativa.
10. **Comisión de apoyo.** Constituye la representación legal de las cooperativas juveniles y orientan a la misma en la toma de decisiones. Está compuesto por cinco (5) miembros escogidos en una reunión previa a su constitución formal entre los padres de los asociados, maestros, profesores y directivos de las cooperativas de adultos. Sus miembros son renovados anualmente en forma escalonada.
11. **Ejercicio social:** Período de trabajo, generalmente de un año, durante el cual los organismos directivos cumplen los mandatos de la asamblea.
12. **Excedente:** La ganancia que se produce en una cooperativa, la cual debe ser distribuida entre asociados como dividendos o patrocinios, al finalizar cada ejercicio social.
13. **Dividendo:** Excedente que recibe el asociado de acuerdo a las aportaciones con que cuenta al final del ejercicio social.
14. **Patrocinio:** Parte de los beneficios que reciben los asociados de acuerdo a la compra de bienes o uso de los servicios que ofreció la cooperativa en su ejercicio social.
15. **Quórum:** Es el número de Asociados necesarios para que sea válido la asamblea.

ANEXO. 2

FRASES CÉLEBRES SOBRE LA JUVENTUD

1. *Instruye al niño en su camino, y aún cuando fuere viejo no se apartara de él.*
Proverbio 22:6
2. *El futuro está en manos de la juventud, pero la juventud está en manos de quien la forma.*
Confucio
3. *La juventud es la savia innata con que se nutre el corazón de la patria*
Omar Torrijos
4. *La juventud no requiere frenos, sino estímulos.*
Octavio M. Pereira
5. *Cuando miro a los ojos a un niño, veo el hombre que será y cuando veo a los ojos a un hombre, veo al niño que fue*
SS Pío XII
6. *A menudo se echa en cara a la juventud el creer que el mundo comienza con ella, cierto, pero la vejez cree, aún más a menudo, que el mundo acaba con ella. ¿Qué es peor?*
Ch: Friedric Keddel
7. *¿Cuántos años tiene el Papa?*
Soy un joven de 83 años.
SS Juan Pablo II
8. *Pobre juventud ¡Que fácil es naufragar*
Dichoso aquel que estuvo en peligro entre el oleaje del mar y
logró llegar a la orilla.
San Guisepe Marelllo
9. *Corrige a tu hijo y te dará descanso y dará alegría a tu alma.*
Prov.29:17
10. *La juventud no está perdida, solo está desorientada.*
Anónimo
11. *Toda hora perdida en la juventud, es una probabilidad de desgracia en el porvenir.*
Napoleón
12. *La juventud sabe lo que " no" quiere, antes de saber lo que quiere.*
Jean Cocteau
13. *Por buena que sea la cuna, mejor es una buena crianza.*
Prov. Escocés.

ANEXO 3

ESTATUTO MODELO DE UNA COOPERATIVA JUVENIL

ESTATUTO MODELO DE LA PRIMERA COOPERATIVA JUVENIL COMUNAL PAZ ESCONDIDA, R.L. (COOJUPE, R.L.)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El nombre de la asociación es Cooperativa Juvenil Comunal PAZ ESCONDIDA, R. L., la cual se identificará además con la siglas COOJUPE, R.L. constituida como una asociación privada sin fines de lucro, cooperativa de responsabilidad limitada denominada en adelante la cooperativa, domiciliada en la barriada de Villa Escondida, corregimiento de Pedregal Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá. Podrá cambiar de domicilio o fijar nuevas sucursales en otra localidades a través de resolución de Asamblea General cuando las condiciones socioeconómicas así lo exijan.

ARTÍCULO 2.

La participación en la cooperativa se limita a las personas que tengan el vínculo común siguiente: ser residente permanente en el corregimiento de Pedregal, y tener entre diez (10) y dieciocho (18) años de edad. Los asociados hábiles que lo deseen podrán permanecer en la cooperativa por dos años adicionales luego de haber cumplido la mayoría de edad.

ARTÍCULO 3.

La cooperativa busca o demanda los siguientes objetivos.

1. Lograr el desarrollo integral de la comunidad, mejorando las condiciones sociales, culturales y económicas de los asociados.
2. Promover la formación humana de los jóvenes mediante la práctica de valores éticos y morales, como la autoestima, la ayuda mutua, la honestidad, el respeto a la vida, amor al trabajo y otros.

ARTÍCULO 4.

La cooperativa desarrollará las siguientes actividades:

1. Proyectos agrícolas y hortícolas
2. Proyectos pecuarios, avícolas y acuícola
3. Tienda comunal
4. Artesanías
5. Fabricación de bloques
6. Otras actividades aptas para los jóvenes cooperativistas.

ARTÍCULO 5.

La cooperativa estará en libertad de afiliarse a otras cooperativas o a la Federación de Cooperativas de su tipo, si la hubiera, u otra federación un organismo cooperativo que la acepte como afiliada.

Mantendrá estrecha colaboración con organismos oficiales que promueven el desarrollo y consolidación de grupos juveniles.

ARTÍCULO 6.

El ejercicio socioeconómico se iniciará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 7.

La dirección, administración y vigilancia interna de la cooperativa estará a cargo de:

1. La Asamblea General
2. Consejo de Administración
3. Consejo de Vigilancia
4. El Comité de Educación
5. Otros Comités nombrados por la Asamblea o el Consejo de Administración.

ARTICULO 8.

Las deliberaciones, de los diferentes consejos de comités, o comisiones, son de carácter privado, pero sus decisiones deberán ser dadas a conocer.

ARTÍCULO 9.

Cualquier miembro del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, o cualquier otro, comité elegido en asamblea, podrá ser reelegido por un período adicional.

CAPÍTULO II INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

ARTÍCULO 10.

La cooperativa tiene la obligación de remitir al IPACOOOP las actas de distribución de cargos del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y otros comités elegidos en asamblea al igual el Acta de Asamblea en un término, no mayor de treinta (30) días.

ARTÍCULO 11.

Para la redistribución de cargos, el trámite de inscripción es igual a lo establecido en el artículo (10) de este estatuto, se debe remitir el acta de reunión de los consejos o comité que realiza el cambio.

REFORMAS AL ESTATUTO

ARTÍCULO 12.

Las reformas al estatuto para que sean legales y de aplicación general, luego de su aprobación en asamblea, deben remitirse al IPACOOOP para ser inscritas en la Dirección del Registro de Cooperativas. Siguiendo los requisitos establecidos en el Artículo 59 de este estatuto.

LIBROS SOCIALES Y CONTABLES

ARTÍCULO 13.

La cooperativa tiene la obligación de remitir al IPACOOOP para sellar, rubricar y foliar antes de iniciar su uso, los libros contables y sociales (remitirse al artículo 124 y 125 de la Ley 17 de mayo de 1997).

LIBROS CONTABLES

1. Inventario y Balance
2. Diario Combinado
3. Mayor General

LIBROS SOCIALES

1. Asistencia a Asamblea
2. Acta de Asamblea
3. Registro de Asociados
4. Actas del Consejo de Administración
5. Actas del Consejo de Vigilancia
6. Actas de otros Comités Elegidos en Asamblea.

CAPÍTULO III LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 14

Para asociarse o reingresar a esta cooperativa el solicitante debe:

1. Tener entre 10 y no mayores de 18 años de edad.
2. Ser honrado, honesto, tener buena conducta.
3. Solicitar por escrito su interés de ingresar o reingresar mediante nota dirigida al Consejo de Administración, quien lo someterá a consideración en una reunión ordinaria para su aprobación o rechazo.
4. Comprometerse a hacer un buen uso de los servicios y beneficios que la cooperativa ofrezca, así, como a seguir pagando sus aportaciones mensualmente.
5. Comprometerse a cumplir fielmente este estatuto, la ley, su reglamento así como todos los acuerdos y resoluciones que aprueba la asamblea y el Consejo de Administración.
6. Pagar la cuota de ingreso de B/ 0.50 y por lo menos una aportación de B/ 1.00 mensual.
7. Llenar una tarjeta con todos los datos personales y nombre de los beneficios en caso de muerte del asociado.
8. Presentar carta de su padre, o tutores donde conste su aceptación y respaldo a su ingreso en la cooperativa.
9. Inscribirse y firmar el libro de registro del asociado.

OPERACIONES CON LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 15.

Las operaciones de la cooperativa con los asociados son:

1. Actualizar las libretas de pago de aportaciones mensualmente.

2. Distribuir en forma proporcional los beneficios que logre la cooperativa por su actividad siempre y cuando el asociado haga uso de los servicios de la cooperativa.
3. Cada asociado tendrá una tarjeta de registro de las transacciones que realice con la cooperativa.
4. El asociado que tenga paradero desconocido por un (1) año el fondo que le corresponde se traspasará a un fondo especial. Si no es reclamado el dinero, se cobrará cargo de manejo por la suma de 1% mensual.

ARTÍCULO 16.

El asociado puede pagar sus aportaciones en efectivo o en especie. El comité de apoyo y el consejo de administración reglamentarán lo relativo a este aspecto.

ARTÍCULO 17.

Los asociados morosos deben hacer sus arreglos de pago o cancelar inmediatamente, para este efecto el Consejo de Administración le dará la facultad al gerente para el trámite correspondiente.

DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 18.

Los asociados tendrán entre otros los siguientes deberes y derechos.

Deberes:

1. Asistir y participar en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria obligatoriamente.
2. Cumplir con el pago de las aportaciones o cualquier otra transacción que realice con la cooperativa puntualmente.
3. Desempeñar los cargos para los que fueron elegidos.
4. Cumplir los acuerdos de la Asamblea y del Consejo de Administración.
5. Ser solidario en sus relaciones con la cooperativa y con los asociados
6. Abstenerse de incurrir en actos u omisiones que afectan la estabilidad económica o el prestigio de la cooperativa.
7. Hacer uso de los servicios que brinda la cooperativa.

Derecho:

1. Participar con voz y voto en las asambleas sobre la base de igualdad.
2. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en los cuerpos directivos
3. Solicitar informes sobre su cuenta personal. Los asuntos por ellos atendidos el desarrollo de la cooperativa.
4. Retirarse voluntariamente de la cooperativa, luego de haber cumplido con los trámites y condiciones que la ley y el estatuto señalen al respecto.
5. Participar en programas de capacitación y otros beneficios que ofrece la cooperativa.

ARTÍCULO 19.

El asociado retirado de la cooperativa tendrá derecho únicamente al monto de las aportaciones y sus ahorros, que mantuviera en la cooperativa siempre y cuando no estén comprometidos como garantías.

La devolución de las aportaciones se realizará, en un término de sesenta (60) días, luego de ser aceptada la renuncia por el Consejo de Administración, siempre que la cooperativa cuente con un estado de solvencia y liquidez. De no encontrarse en ese estado, la devolución será hasta que se normalice, si se pasase más de un año para la devolución de las aportaciones devengan un interés equivalente al porcentaje legal vigente.

CAUSALES DE EXPULSIÓN

ARTICULO 20.

Cualquier asociado podrá ser expulsado de la cooperativa por las siguientes causales:

1. Porque no ha cumplido con sus obligaciones tal como se especifica en el estatuto.
2. Porque se ha retrasado en el pago de las aportaciones suscritas.
3. Por haber perdido el vínculo.
4. Cuando se le compruebe mediante certificaciones de la administración de justicia, una conducta que riña con la honradez, la moral, por actos, dolosos y vandálicos, o que haya incurrido en actos contra el bienestar de la cooperativa.

ARTÍCULO 21.

Los asociados que violen la Ley, sus reglamentos, el estatuto o cualquier decisión de la asamblea, serán sancionados por el Consejo de Administración dependiendo de la gravedad de la falta así:

1. Amonestación verbal o escrita
2. Multa hasta de B/. 5.00
3. Suspensión de los servicios de la Cooperativa hasta por un (1) mes
4. Expulsión de acuerdo a lo establecidos en el Artículo 21 de este estatuto.

ARTÍCULO 22.

El Consejo de Administración podrá suspender y declarar inhabilitado para el ejercicio de sus derechos a cualquier asociado por el incumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso la suspensión o inhabilitación podrá darse dentro de los treinta (30) días anteriores a la celebración de la Asamblea.

ARTÍCULO 23.

Son causales de inhabilitación los siguientes:

1. La mora en el pago de aportaciones o crédito otorgados a los asociados
2. Suspensión de los derechos como asociados.

CAPÍTULO IV ASAMBLEA

ARTÍCULO 24.

La asamblea es la autoridad máxima de la cooperativa, sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para los directivos y los asociados, presentes o ausentes siempre que se tomen dentro de lo establecido en la ley cooperativa su reglamento y el estatuto de la cooperativa.

ARTÍCULO 25.

Procedimiento para la realización de la asamblea

1. Integran la asamblea los asociados hábiles siempre que no tenga suspendidos sus derechos.
2. La asamblea se realizará dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio socioeconómico.

3. Cuando existan circunstancias que lo requiera, la asamblea puede reunirse en sesiones extraordinarias, en ésta no se trata el punto, asuntos varios.
4. La convocatoria o asamblea la realiza El Consejo de Administración por resolución propia o a solicitud del Consejo de Vigilancia o el diez por ciento (10%) de los asociados.
5. La notificación debe realizarse con ocho (8) días de anticipación. Debe contener: fecha, hora y lugar de realizar la asamblea.
6. Divulgar ampliamente las convocatorias en lugares visibles, emisoras, notas.
7. Informar con ocho días de anticipación la realización de la misma al IPACOOOP.
8. En la convocatoria se debe anexar el Orden del Día de los asuntos que serán discutidos en asamblea. El punto de asuntos varios va solamente al final de los puntos del Orden del Día.
9. Entregar memoria a los asociados
10. En el primer llamado a la asamblea sesionará con más de la mitad de los asociados hábiles.
11. Si a la hora fijada no se ha logrado el quórum reglamentario. El consejo de vigilancia procederá a levantar un acta que contendrá lo acontecido y el listado de los asociados presente. A su vez decretar a un receso de una hora.
12. Transcurrida la hora y aún no se logra el quórum, la asamblea puede sesionar y tomar decisiones con el 20% de los asociados siempre y cuando no sea inferior a 20 asociados hábiles.
13. Si no se logra reunir el 20% de los asociados hábiles se hará una nueva convocatoria; no anterior a ocho (8) días calendarios.
14. En la segunda convocatoria se podrá tomar decisiones con el número de asociados que asistan siempre y cuando no sea inferior a 20 asociados.

ARTÍCULO 26.

El voto se emitirá a favor o en contra. El voto podrá ser nominal o secreto según lo determine la asamblea.

ARTÍCULO 27.

Las reuniones de la asamblea serán presididas por el presidente, en ausencia de éste por el vicepresidente, en ausencia de ambos por alguno de los directivos y en ausencia de todos, por el asociado que designe la asamblea.

El consejo de administración podrá nombrar un director de debate si lo considera conveniente.

ARTÍCULO 28.

Cada asociado tendrá derecho a un (1) voto en la asamblea sin distinción del número de aportaciones. Para poder ejercer el voto, los asociados deberán gozar plenamente de su calidad de tales, sin más limitaciones que las establecidas en la ley y en este Estatuto. No se permite el voto por poder.

CAPÍTULO V ADMINISTRACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 29.

El Consejo de Administración es el órgano encargado de la dirección y administración de la cooperativa. Fijará las políticas generales para el cumplimiento de los objetivos y velará por la ejecución de los planes acordados por la asamblea y los acuerdos aprobados por estos. El Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros principales y tres (3) suplentes. Los cargos del Consejo de Administración serán designados de la siguiente manera un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal.

ARTÍCULO 30.

La asamblea general estará facultado para:

1. Aprobar y modificar el estatuto
2. Elegir y /o remover a los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.
3. Analizar los informes de los cuerpos directivos
4. Estudiar y pronunciar sobre los estados financieros
5. Decidir sobre la distribución de excedentes.
6. Discutir y aprobar el presupuesto de ingreso y gastos e inversiones.
7. Aprobar el ingreso o retiro de la cooperativa de organismos nacionales o internacionales
8. Otros que señale la ley o el estatuto.

ARTÍCULO 31.

La asamblea podrá remover a los miembros del Consejo Administración por:

1. No desempeñar sus funciones con la debida eficiencia y eficacia.

2. Admitir asociados que no reúnen los requisitos establecidos en la ley y el estatuto.
3. No rendir cuentas de las actividades financieras en los plazos y términos establecidos.
4. Incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la ley, el reglamento y estatuto.
5. Extralimitaciones de funciones.

ARTÍCULO 32.

El Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia que los intereses de la cooperativa lo requieran, pero no menos de una vez al mes.

ARTÍCULO 33.

Las reuniones del Consejo de Administración la convoca el presidente, o en su defecto el vicepresidente, y en su ausencia cualquier directivo que designe el consejo de administración.

ARTÍCULO 34.

Si en las reuniones del Consejo de Administración o Consejo de Vigilancia, hay empate por alguna decisión tomada el presidente o el que dirige le corresponde desempatar.

ARTÍCULO 35.

A las reuniones del Consejo de Administración, previa invitación, el Consejo de Vigilancia puede asistir, así como otros comités y el gerente. Los invitados citados por este artículo tendrán derecho a voz, no así al voto.

ARTÍCULO 36.

El Consejo de Administración estará facultado para:

Atribución:

1. Aprobar o rechazar solicitudes de personas que deseen ingresar a la cooperativa y reglamentar los retiros de las aportaciones.
2. Decidir sobre la renuncia y expulsión de los asociados
3. Ratificar el nombramiento del contador
4. Nombrar comisiones para desempeñar funciones especiales.

5. Aprobar, previamente, los gastos reembolsables en que incurran los miembros de cualquier junta o comité de apoyo en el desempeño de sus funciones.
6. Determinar las políticas de incentivos a los asociados, así como política económica de la empresa.
7. Considerar los problemas de la cooperativa y sus asociados y hacer recomendaciones a la asamblea para que tome la decisión final.

Deberes

1. Nombrar o revocar el nombramiento del gerente.
2. Elaborar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para su discusión y aprobación de la asamblea.
3. Elaborar los Estados Financieros cada tres (3) meses, y entregarlos al IPACCOOP.
4. Mantener al día los libros sociales y contables exigidos por la ley.
5. Reglamentar el funcionamiento de la cooperativa.
6. Presentar en asamblea un informe de sus actividades durante el Ejercicio Económico.
7. Obtener fianza de fidelidad adecuada para los miembros directivos y demás personal que tenga a su cuidado el manejo de fondos y valores de la cooperativa.
8. Determinar y autorizar los gastos administrativos de la Asociación Cooperativa previa autorización de la asamblea.
9. Enviar mensualmente un informe escrito al comité de apoyo.

ARTÍCULO 37.

El consejo de vigilancia estará integrada por tres (3) miembros principales dos (2) suplentes elegidos en asamblea. Los cargos serán designados por los principales.

ARTÍCULO 38.

El consejo de vigilancia estará facultada para:

1. Comprobar si los directivos y funcionarios de la cooperativa están cumpliendo las disposiciones de la asamblea y los mandatos de la ley, el estatuto y los reglamentos.
2. Vigilar que los planes, programa y proyectos se lleven a cabo sugerencia disposiciones y fechas acordadas.
3. Revisar con regularidad el libro de Actas del Consejo de Administración para comprobar su debida confección y el cumplimiento de los acuerdos tomados.

4. Enviar al Consejo de Administración, un informe claro y preciso sobre los resultados y recomendaciones de los estudios o revisiones efectuados.
5. Asistir, previa invitación, a las reuniones del Consejo Administración, para informar sobre su gestión o para observar el trabajo del Consejo de Administración.
6. Analizar los estudios e informes económicos, financieros y determinar sobre los alcances y proyecciones de estos.
7. Controlar que los informes de contabilidad establecidos protejan adecuadamente la cooperativa de errores, descuidos o fraudes.
8. Verificar Conciliaciones Bancarias que permitan saber si cada cheque emitido está debidamente contabilizado.
9. Revisar las solicitudes de ingreso con el propósito de comprobar si se han confeccionado correctamente.
10. Verificar el balance de comprobación para detectar si las partidas anotadas en el Libro Mayor están correctamente registradas.
11. Realizar arqueo de caja.
12. Verificar el estado de situaciones de los asociados con el propósito de determinar si los créditos otorgados coinciden con los registros de la cooperativa.
13. Examinar los desembolsos para establecer los fondos de los asociados son manejables y protegidos adecuadamente, atendiendo solo a inversiones autorizadas.
14. Convocar a asamblea cuando la circunstancia así lo determinen (ver artículo 38 de la Ley de 1 de mayo de 1997).
15. Presentar a la asamblea un informe escrito de la labor realizada en el ejercicio socioeconómico.
16. Enviar mensualmente un informe escrito a la comisión de apoyo.

ARTÍCULO 39.

En la cooperativa funcionará una comisión de apoyo, compuesta por 5 (cinco) miembros escogidos previamente a su constitución formal. Entre representantes de padres de familia, representantes de cooperativas y miembros de la comunidad que hayan mostrado interés el proyecto de la cooperativa juvenil.

ARTÍCULO 40.

La comisión de apoyo de distribuirán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal. Su periodo será de acuerdo a lo que estipula la ley para los casos del Consejo de Administración con cinco miembros de los cuales son dos (2) a tres (3) años; dos (2) por dos (2) años: 1 por un (1) año en la primera reunión de constitución. Para los años subsiguientes los miembros entrantes serán por tres (3) años.

Los miembros que terminan su periodo, pueden postularse y para ser elegidos para un nuevo periodo.

La comisión de apoyo elaborará el reglamento interno que normara su funcionamiento el cual será aprobado por la Asamblea General y refrendada por el IPACOOOP.

ARTÍCULO 41.

La comisión de apoyo realizará las siguientes funciones:

1. Representar legalmente a la cooperativa a través de su presidente.
2. Orientar a la Cooperativa Juvenil para la toma de decisiones.
3. Organizar actividades que se encaminen a la obtención de recursos técnicos, económicos, sociales con beneficios para cooperativa.
4. Lograr la interrelación de la cooperativa con otras instituciones de desarrollo a nivel nacional o internacional.
5. Firmar convenios o acuerdos que beneficien a la cooperativa previa ratificación de la Asamblea General.
6. Firmar la apertura de la cuenta bancaria, firma de cheque, pagaré y acuerdos de préstamos.
7. Cuando la firma de acuerdo o financiamientos comprometa a la cooperativa se requiera la aprobación de la asamblea.
8. Redactar y modificar el reglamento interno que normara sus funciones para la aprobación por la Asamblea General y el refrendado del IPACOOOP.
9. Presentar un informe anual por su labor realizada a la Asamblea General.

COMITÉ DE EDUCACIÓN

El Comité de Educación estará formado por tres (3) asociados, nombrados por el Consejo de Administración. Al menos un miembro del Consejo de Administración formará parte de este comité.

El Consejo de administración elaborará un reglamento donde establezca el procedimiento para el nombramiento, remoción y otras atribuciones de dicho comité. Dicho reglamento será ratificado por la Asamblea General.

ARTÍCULO 42:

Son funciones del Comité de Educación:

1. Divulgar los principios cooperativos
2. Dar a conocer los deberes y derechos de los asociados y del personal contratado.
3. Promover el desarrollo de la cooperativa mediante campaña de integración de nuevos asociados.
4. Programar y desarrollar curso de Educación y Capacitación para asociados potenciales, asociados actuales y dirigentes de la cooperativa y personal contratado.
5. Someter a consideración del Consejo de Administración el Plan de Trabajo y el presupuesto para el desarrollo de las actividades educativas.
6. Llevar un Libro de Actas, actualizado.
7. Presentar al Consejo de Administración informes mensuales y anuales sobre el desarrollo de las actividades desarrolladas.
8. Otras que le señales el Consejo de Administración.

CAPÍTULO VI DIRECTIVOS Y TRABAJADORES

ARTÍCULO 43.

El presidente del Consejo de Administración tendrá los siguientes deberes:

1. Cumplir y hacer cumplir la ley, el reglamento y el estatuto y cuidar de la buena administración cooperativa.
2. Convocar a las reuniones de la asamblea, la del Consejo de Administración y presidir las mismas.
3. Resolver provisionalmente los asuntos urgentes que sea competencia del Consejo de Administración y convocar a éste para su decisión final.
4. Firmar todos los documentos y actas conjuntamente con el secretario, tesorero o el gerente según sea el caso.
5. Presentar en la asamblea el informe anual del Consejo de administración.
6. Delegar los poderes necesarios al gerente, previa autorización del Consejo de Administración.
7. Emitir el voto decisivo en caso de empate.
8. Cumplir cualquier función encomendada por la Asamblea o del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 44.

El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias temporales y ejercerá sus funciones.

ARTÍCULO 45.

El secretario tendrá las siguientes funciones.

1. Despachar todas las correspondencias y organizar los archivos.
2. Confeccionar y transcribir las actas de la Asamblea y del Consejo de Administración, los libros habilitados para tal fin.
3. Transcribir las resoluciones y acuerdos por el Consejo de Administración o por la asamblea en los libros correspondientes.
4. Firmar conjuntamente con el presidente las actas y demás documentos que sean de su competencia.
5. Remitir al IPACOOOP todas las actas de la asamblea y de distribución de cargos e informes dentro de los plazos establecidos.
6. Remitirán un informe mensual al comité de apoyo sobre las labores ejecutadas por el Consejo Administración.

ARTÍCULO 46.

El tesorero es el encargado de salvaguardar los bienes de la cooperativa y tiene las siguientes atribuciones:

1. Poner a la disposición del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia y el Contador, los registros y los libros por él llevados así como cualquier otro informe requerido.
2. Verificar que estén al día los libros de contabilidad y mantener la supervisión de ésta.
3. Cumplir todas las demás atribuciones que sean inherente a su cargo.

ARTÍCULO 47.

El vocal tendrá aquellas atribuciones que les asigne el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 48.

Las funciones específicas de los miembros del Consejo de Vigilancia son:

1. Representar el organismo.
2. Convocar y presidir reuniones

3. Señalar áreas de investigación.
4. Presentar y sustentar informes
5. Firmar actas y documentos
6. Dirigir tareas

Secretario (a)

1. Custodio de los libros sociales
2. Elaboración y firmas de actas
3. Control de correspondencia
4. Confirmar asistencias a reuniones.

Vice-presidente (a)

Reemplazará al presidente en sus ausencias y ejecutará todos su poderes.

Suplente

Reemplazarán a los titulares en caso de ausencia temporal o definitiva el resto del período del Directivo saliente.

ARTÍCULO 49.

El gerente podrá ser o no asociado, será nombrado por el Consejo de Administración ratificada por la Comisión de Apoyo. Tiene las siguientes atribuciones:

1. Tiene completa autoridad sobre todos los trabajadores bajo sus órdenes.
2. Decidirá sobre los nombramientos, suspensiones o cesantía de los de los trabajadores.
3. Informar el Consejo de Administración de su gestión.
4. Será responsable de la presentación de los Estados Financieros de la cooperativa al final del ejercicio socioeconómico.
5. En ausencia temporal o absoluta, el Consejo Administrativo nombrará un sustituto.
6. Será responsable y custodio de los valores fondos y libros de contabilidad.
7. Responderá ante el Consejo de Administración, por los daños y perjuicios que ocasione por el incumplimiento de sus obligaciones, negligencia, dolo, abuso de confianza y por el ejercicio de actividades en competencia con la cooperativa.
8. Es responsable de remitir al IPACOOOP la declaración del 5% adjunto los Estados Financieros respectivos.
9. Remitir al IPACOOOP cada tres (3) meses los estados financieros.

EL CONTADOR

ARTÍCULO 50.

El gerente tiene la responsabilidad de nombrar al contador con la previa autorización del Consejo Administración y la ratificación por parte de la Comisión de apoyo. A su vez el contador debe tener al día los Estados Financieros de la cooperativa y será colaborador de la gerencia.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN ECONÓMICO PATRIMONIO Y FONDOS SOCIALES

ARTÍCULO 51.

El capital social inicial es de B/.20.00 compuesto de 20 aportaciones con un valor de B/. 1.00 cada uno y podrá ser aumentado indefinidamente.

ARTÍCULO 52.

Los fondos sociales de la cooperativa así como el capital perteneciente a los asociados que sean usados, se depositarán en bancos, cooperativas que brinden este servicio o bien se confirme de manera tal que se asegura su existencia.

CAPÍTULO VIII CONSTITUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

ARTÍCULO 53.

Los excedentes que arroje el balance anual, después de descontado los gastos generales y las provisiones, serán distribuidos por acuerdo de la asamblea, en la forma y orden:

1. 10% para la reserva patrimonial
2. 9.5% para el fondo de prevención social
3. 10% para el fondo de educación.
4. 5% para contribuir en el IPACOOOP el fondo anual especial para el fomento y desarrollo cooperativo.
5. El medio (0.5%) para el fondo de integración
6. La suma que señala la asamblea para fines específicos.
7. Pago de intereses sobre aportaciones canceladas totalmente por el asociado.

8. Los excedentes para los asociados en proporción a las operaciones que hubiera efectuado a su participación en el trabajo común.
9. Otros fondos que desee crear la asamblea.

ARTÍCULO 54.

La distribución de excedentes deberá hacerse dentro de los (30) días siguientes a su aprobación en la asamblea y de acuerdo a la resolución aprobada por ésta.

ARTÍCULO 55.

El porcentaje del interés a pagar sobre las aportaciones será recomendado a la asamblea por el Consejo de Administración y podrá ser capitalizado con el fin de prestar más servicios, para tal efecto corresponda a la asamblea decidir al respecto.

ARTÍCULO 56.

La reserva patrimonial, tiene por objeto asegurar la cooperativa la normal realización de sus actividades, habilitarla para la pérdida que se produzca en un ejercicio socioeconómico y ponerla en situación de satisfacer exigencias imprevistas o necesidades financieras que puedan presentarse. Será ilimitado y se constituirá con el 10% de los excedentes netos de cada año. Esta reserva podrá incrementarse acreditándose los obsequios, legados, donaciones y otras sumas de dinero que no estén destinadas a fines específicos.

ARTÍCULO 57.

El fondo de educación podrá ser usado para confeccionar boletines, libros, cartas, fotografías, películas, revistas o exhibiciones sobre cooperativas, establecimientos de biblioteca o para pagar parcial o totalmente, los gastos de delegados a reuniones de adiestramiento o capacitación previamente autorizado por el Consejo de Administración.

El presidente del Comité de Educación rendirá al tesorero de la cooperativa un informe del dinero gastado por el comité. Para tal efecto, acompañara, al final de cada trimestre los recibos correspondientes.

El consejo de administración reglamentará la utilización del fondo de educación y el funcionamiento del Comité de Educación.

El fondo de prevención social será usado para:

1. Sufragar los gastos de seguros de préstamos o de manejo.

2. Cubrir parcialmente los compromisos que tenga la cooperativa aquellos asociados que hayan sufrido tragedias personales.
3. Le corresponde al Consejo de Administración reglamentar el uso de este fondo.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: ARBITRAJE

ARTÍCULO 58.

Las modificaciones al estatuto estarán sujetas a las siguientes condiciones y requisitos.

1. Serán propuestas a la asamblea por el Consejo de Administración o solicitud del diez (10) por ciento de los asociados.
2. Tendrá validez cuando se aprobado por las dos terceras partes de los asociados presente en la asamblea.
3. Deberá comunicarse al IPACOOOP para su aprobación e inscripción de las reformas estatutarias, se tramitarán con el mismo procedimiento establecido para la inscripción de la Cooperativa PAZ ESCONDIDA R. L. Estará en vigencia a partir de su inscripción en el registro de cooperativas.

ARTÍCULO 59.

Cualquier asociado o el Consejo de Administración, podrá pedir el nombramiento de una Junta Arbitral, para dirimir las diferencias que se susciten entre la cooperativa y los asociados o entre asociados mismos.

Dicha junta arbitral estará compuesta de tres (3) personas de las cuales habrá un representante nombrado por cada parte y una tercera persona que escogerá estos representantes.

El comité de apoyo debe analizar el caso y procurar solucionar las diferencias que se susciten entre la cooperativa y los asociados o entre los asociados mismos antes de convocar a la junta arbitral.

Este estatuto fue aprobado en asamblea constitutiva el día 15 de agosto de 2004.

REGLAMENTO MODELO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APOYO EN UNA COOPERATIVA JUVENIL.

- Artículo 1:** La Cooperativa Juvenil _____ R.L. tiene una Comisión de Apoyo compuesta por cinco (5) miembros principales y dos (2) suplentes escogidos en reunión previa a su constitución formal, entre padres de familia de los asociados, representantes de cooperativas de adultos y miembros de la comunidad que hayan mostrado interés en la cooperativa juvenil.
- Artículo 2:** La Comisión de Apoyo tendrá la representación legal de la cooperativa juvenil y se constituirá en facilitador y orientador de la misma en la toma de decisiones y en el logro de sus objetivos.
- Artículo 3:** Los miembros que integran la Comisión de Apoyo deberán observar y regirse por lo siguiente:
- a. Poseer un alto sentido moral e integridad.
 - b. Ser responsables, creativos e innovadores, realizando sus funciones con la mayor discreción y objetividad.
 - c. Coordinar con habilidad y tacto el funcionamiento de la comisión fungir como facilitador para el buen desempeño de los consejos y comités existentes en la cooperativa.
 - d. Adquirir conocimientos de la doctrina, principios y normas jurídicas del cooperativismo y conocer a fondo el estatuto, reglamentos, resoluciones y acuerdos aprobados por la cooperativa juvenil.
- Artículo 4:** Se procurará que, al menos, un miembro de la comisión de apoyo tenga conocimientos en el área contable, administrativa o financiera.
- Artículo 5:** Al momento de su constitución los cinco (5) miembros principales se distribuirán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal de la siguiente forma: Dos (2) miembros por tres (3) años, dos (2) miembros por dos (2) años y un (1) miembro por un (1) año. En los períodos subsiguientes todos los miembros electos serán por tres (3) años; los suplentes serán electos por un (1) año. Los miembros que terminan su período pueden ser postulados para ser elegido por un nuevo período.

La Comisión de Apoyo puede proceder a rotar los cargos directivos cuando lo estime conveniente.

Artículo 6: Después de dos (2) periodos consecutivos en el cargo, el miembro de la Comisión de Apoyo principal o suplente deberá dejar pasar, al menos, un (1) año antes de volver a postularse para un cargo similar.

Artículo 7: El IPACOOOP orientará a la Comisión de Apoyo en el proceso de selección, redistribución de los cargos y llevará un registro de las actas de redistribución de cargo a través de la unidad de registro público cooperativo.

Artículo 8: Las ausencias temporales o vacantes definitivas se reemplazarán con los suplentes en el orden que fueron electos.

Artículo 9: Las vacantes definitivas se producirán por las siguientes causas:

- a. Renuncia o expulsión
- b. Por inasistencia a la asamblea, o a tres (3) reuniones consecutivas o cuatro (4) alternas en el curso de un (1) año.

Artículo 10: A las reuniones de la Comisión de Apoyo se invitará a todos los suplentes. Sus principales decisiones y acuerdos deberán estar registrados en un libro de actas habilitado para tal fin.

Artículo 11: La Comisión de Apoyo debe reunirse cada vez que sea necesario, pero no menos de una vez al mes-

Al menos, una vez cada dos meses deberá hacerse una reunión conjunta entre la Comisión de Apoyo y los consejos y comités de la cooperativa juvenil, para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidas y de ser necesario redefinir el curso de acción.

Artículo 12: Todos los miembros deben ser notificados de la reunión con la debida antelación. La presencia de tres (3) de sus integrantes, principales o suplentes, será necesario para darle valor legal a las decisiones y las mismas deberán ser tomadas por mayoría de votos de los asistentes a la reunión. En caso de empate, el voto del presidente decidirá.

Artículo 13: La Comisión de Apoyo, en su primera reunión después de realizada la Asamblea General, deberá fijar el calendario de reuniones ordinarias del año.

Además deberá confeccionar un Plan de Trabajo detallado de sus diferentes actividades, estableciendo fechas de cumplimiento de las mismas.

Artículo 14: De acuerdo a la ley y al estatuto la Comisión de Apoyo, estará facultado para ejercer las siguientes funciones:

- a. Representar legalmente a la cooperativa a través de su presidente.
- b. Orientar a la cooperativa juvenil para la toma de decisiones.
- c. Organizar actividades que tiendan a la obtención de recursos técnicos, económicos sociales con beneficio para cooperativa.
- d. Fomentar la interrelación de la cooperativa juvenil con otras cooperativas de adultos o instituciones de desarrollo a nivel nacional o internacional.
- e. Firmar convenios o acuerdos que beneficien a la cooperativa previa ratificación de la Asamblea General.
- f. Firmar la apertura de la cuenta bancaria, firma de cheques, pagarés y acuerdos de préstamos para los retiros de la cuenta bancaria se requerirá, al menos, dos (2) de las tres (3) firmas que se registren.
- g. Cuando la firma de acuerdo o financiamientos comprometa a la cooperativa se requerirá la aprobación de la Asamblea General.
- h. Redactar y modificar el reglamento interno que normará sus funciones para la aprobación por la Asamblea General y el refrendo del IPACOOOP.
- i. Ratificar los ingresos retiros y expulsiones de asociados hechos por el Consejo de Administración de la cooperativa juvenil.
- j. Coordinar con la unidad administrativa provincial, el IPACOOOP las medidas pertinentes para la formación y capacitación de los asociados, consejos y comités que conforman la cooperativa juvenil
- k. Hacer gestiones para que una cooperativa adulta del área se comprometa a apadrinar y asistir técnicamente a la cooperativa juvenil.

Artículo 15: La cooperativa no remunerará a los miembros de la Comisión de Apoyo por servicios prestados, pero podrá retribuir los gastos en que incurran por actividades de la cooperativa, o cuando asistan en representación de la cooperativa a reuniones o eventos especiales, de acuerdo a los reglamentos existentes

Artículo 16: El Presidente de la Comisión es el encargado de convocar a las sesiones, o en su defecto es el vicepresidente. También pueden convocarla tres miembros de la comisión.

A cada directivo se le debe proporcionar el orden del día de lo que se considerará en la reunión, y deben ser notificados con la debida antelación.

Las reuniones ordinarias deben celebrarse preferentemente en la fecha establecida en el calendario de reuniones.

Artículo 17: El secretario llevará un registro de todas las actas de la comisión. Las actas deben ser leídas y aprobadas por la Comisión de Apoyo y deben ser firmadas por el secretario y el presidente en la reunión siguiente, o en caso de ausencia de ambos, por las personas que los reemplace.

Artículo 18: La Comisión de Apoyo podrá, ante una causa justificada, posponer la lectura del acta para otro punto del orden del día, o para otra sesión.

Artículo 19: Cualquier miembro de la Comisión de Apoyo que desee salvar su responsabilidad personal, podrá pedir que se haga constar este hecho en el acta de la reunión.

Artículo 20: El secretario tendrá la obligación de tomar nota de las deliberaciones de las sesiones y elaborará el acta con claridad y veracidad. Anotará, fundamentalmente, lo que se acuerde o apruebe en cada punto tratado.

Artículo 21: El acta constará por lo menos, de los siguientes puntos:

- a. Número de acta.
- b. Fecha, lugar y hora de la reunión.
- c. Indicación de si la reunión es ordinaria o extraordinaria.
- d. El nombre de quien preside la reunión del que actúa como secretario. Igualmente el nombre de todos los presentes en la reunión.
- e. El Orden del Día y las modificaciones que se le hagan.
- f. La aprobación del acta anterior y sus correcciones.
- g. Detalle claro y resumido de lo tratado y aprobado durante la reunión.
- h. En todas las actas se anotarán los asociados que ingresan y los que se retiran de la cooperativa.
- i. La hora de clausura de la reunión.

Artículo 22: Todo directivo tiene derecho a expresar sus opiniones y votar sobre los temas en discusión.

Artículo 23: El presidente aplicará en las reuniones los procedimientos parlamentarios de uso y costumbre.

Artículo 24: Todos los suplentes presentes en las reuniones solo tendrán derecho a voz.

Este Reglamento Interno fue aprobado por la Comisión de Apoyo el día ____ de _____ de 200__ ratificado en la Asamblea General de la Cooperativa Juvenil el día ____ de _____ de 200__ y refrendado por el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP) el día ____ de _____ de 200__.

ANEXO N° 5

COOPERATIVAS JUVENILES ESCOLARES Y COMUNALES EN PANAMÁ

No.º	COOPERATIVA	SIGLAS	RESOLUCIÓN PERMISO DE OPERACIÓN	PROVINCIA
1.	COLEGIOS SECUNDARIOS DE DIVALA, R.L.	COOPESEDI, R.L.	IPACCOOP-PO-No.01-96 del 25 de noviembre de 1996.	CHIRIQUI
2.	DE BACHILLERES AGROPECUARIOS DE BARÚ-CHIRIQUI, R.L.	COOPESEMBABCHI, R.L.	IPACCOOP-PO-No.05-99 del 26 de junio de 1999.	CHIRIQUI
3.	DEL CENTRO EDUCATIVO SAN CRISTÓBAL, R.L.	COSESACRI, R.L.	IPACCOOP-PO-No.01-2004 del 21 de julio de 2004.	CHIRIQUI
4.	DE SAN ANDRÉS, R.L.	COOPJESA, R.L.	IPACCOOP-PO-No.02-2004 del 9 de noviembre de 2004.	CHIRIQUI
5.	PAZ ESCONDIDA, R.L.	COJUPE, R.L.	No.1/DRC/PO/2005 del 10 de marzo de 2005.	CHIRIQUI
6.	INSTITUTO DAVID, R.L.	COPEJID, R.L.	NO.1/DRC/PO/2008 DE 11 DE MARZO 2008	CHIRIQUI
7.	DANIEL OCTAVIO CREDPO, BUGABA CHIRIQUI, R.L.	COOPEDOC, R.L.	NO.2/DRC/PO/2008 DE 17 DE MARZO DEL 2008	CHIRIQUI
8.	MACANO, R.L.	COOPEJUMAC, R.L.	NO.8/DRC/PO DE 22 DE AGOSTO DEL 2008	CHIRIQUI
9.	LA NUEVA ESPERANZA, R.L.		No.3/DRC/PO/2007 de 8 de mayo de 2007	LOS SANTOS
10.	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, R.L.		IPACCOOP-PO-No.04-99 del 23 de abril de 1999.	LOS SANTOS
11.	DEL INSTITUTO PROFESIONAL TÉCNICO AGROPECUARIO DE TONOSÍ, R.L.		IPACCOOP-PO-No. 1-2002 del 5 de marzo de 2002.	LOS SANTOS
12.	AMIGOS DEL SABER		IPACCOOP-PO-No.01-99 de 23 de mayo de 1999.	LOS SANTOS
13.	DE BACHILLERES AGROPECUARIOS DE LA PINTADA - COCLÉ, R.L.	COOPESEMBALAPCO, R.L.	IPACCOOP-PO-No.2-2002 del 3 de julio de 2002.	COCLÉ
14.	EL ESFUERZO DE LOS NIÑOS, R.L.	COO.ESC.E.N., R.L.	IPACCOOP-PO-No.3-2002 del 3 de julio de 2002.	COCLÉ
15.	OMAR JAÉN, R.L.	COOPEJOJ, R.L.	N°14/DRC/PO/2008 DE 27 DE NOVIEMBRE DEL 2008	COCLÉ
16.	ABELARDINOS UNIDOS, R.L.	COOPEAU, R.L.	No.13/DRC/PO/2008 DE 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008.	COCLÉ
17.	JUVENTUD LEONISTA, R.L.	COOPEJEL, R.L.	IPACCOOP-PO-No.01-2003 del 18 de agosto de 2003.	COCLÉ
18.	DE SANTA ISABEL, R.L.	CESI, R.L.	No.2/DRC/PO/2005 del 15 de abril de 2005.	PANAMA

No.	COOPERATIVA	SIGLAS	RESOLUCIÓN PERMISO DE OPERACIÓN	PROVINCIA
19.	DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, R.L.	COOJUUP, R.L.	No.5/DRC/PO/2006 del 27 de septiembre de 2006.	PANAMA
20.	TELEBASICA PIRIATIEMBERA, R.L.	-	No.5/DRC/PO/2007 de 7 de noviembre de 2007	PANAMÁ
21.	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO LOUIS MARTINZ, R.L.	COOJELMAR, R.L.	No.6/DRC/PO/2007 de 8 de noviembre de 2007	PANAMÁ
22.	CENTRO BASICO CLIMACO DELGADO, R.L.	-	No.7/DRC/PO/2007 de 21 de noviembre de 2007	PANAMÁ
23.	DON BOSCO, R.L.	-	No.8/DRC/PO/2007 de 21 de noviembre de 2007	PANAMÁ
24.	LOS ANGELES DE DIOS, R.L.	COOJUCADI, R.L.	NO.3/DRC/PO/2008 DE 8 DE MAYO DE 2008	PANAMA
25.	SANTA TERESITA DE LOS NINOS DE JESÚS.	COOJUSANTENIJE,R,L.	N°6/DRC/PO/2009 de 9 de febrero de 2009	PANAMA
26.	REPUBLICA DE KOREA, R.L.		NO.5/DRC/PO/2008 DE 13 DE JUNIO DEL 2008	PANAMA
27.	C.B.G. PLAYA CHIQUITA,R,L.		N°2/DRC/PO/2009	PANAMA
28.	C.E.B.G. BAHIA AZUL,R,L.	COOPEBA,R,L.	N°4/DRC/PO/2009 de 6 de enero del 2009	PANAMA
29.	LOS SAMARITANOS,R,L.		N°5/DRC/2009	PANAMA
30.	JUAN T. DEL BUSTO, R.L.	COOPEJ.T.B., R.L.	No.2/DRC/PO/2007 del 23 de marzo de 2007.	HERRERA
31.	ESTUDIANTES PARITEÑOS, R.L.	COOPEP., R.L.	No.15/DRC/PO/2008 del 27 de noviembre de 2008.	HERRERA
32.	UNIÓN ESTUDIANTIL,R,L.		N°1/DRC/PO/2009	HERRERA
33.	POR UN PARITA MEJOR		IPACOOOP-PO-No.02-99 de 2 3 de mayo de 1999.	HERRERA
34.	DEL COLEGIO SECUNDARIO DE ALMIRANTE, R.L.	COOJUCSA, R.L.	No.1/DRC/PO/2006 del 31 de enero de 2006.	BOCAS DELTORO
35.	DEL INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE CHIRIQUI GRANDE, R.L.	COOPEJUAGRO IPTCHG, R.L.	No.6/DRC/PO/2006 del 27 de noviembre de 2006.	BOCAS DEL TORO
36.	DEL INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE EL SILENCIO, R.L.	COOPEIPROT, R.L.	No.7/DRC/PO/2006 del 27 de noviembre de 2006.	BOCAS DEL TORO
37.	DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL BAHIA AZUL, R.L.			BOCAS DEL TORO
38.	C.E.B.G. QUEBRADA PASTOR,R,L.	COOPEJUQUEPA,R,L.	N/3/DRC/PO/2009 de 30 de enero de 2009	BOCAS DEL TORO
39.	LOS SAMARITANOS,R,L.		N°5/DRC/PO/2009 de 6 de febrero de 2009.	BOCAS DEL TORO
40.	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE KUNA YALA, R.L.	-	No.3/DRC/PO/2006 del 8 de junio de 2006.	COLÓN
41.	NANCE RISCO			COLÓN
42.	DEL COLEGIO JOSE GUARDIA VEGA, R.L.	COOPEJEOGUVE, R.L.	No.2/DRC/PO/2006 del 8 de mayo de 2006.	COLÓN
43.	INSTITUTO RUFO A. GARAY.	COOPEJERAG, R.L.	NO.9/DRC/PO DE 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	COLÓN
44.	CENTRO DE EDUCACION BASICA GENERAL DE PLAYÓNCHICO, R.L.		NO.10/DRC/2007 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2007	COLÓN
45.	LUZ DE ESPERANZA,R,L.		N°16/DRC/PO/2008	COLÓN
46.	MONSEÑOR JUAN JOSÉ CANOVAS GUERAO, R.L.	CEJUC, R.L.	No.1/DRC/PO/2007 del 23 de enero de 2007.	VERAGUAS
47.	CORAZON DE LA ESPERANZA, R.L.	COOPCE, R.L.	NO.7/DRC/PO DE 4 DE AGOSTO DEL 2008	VERAGUAS

No.	COOPERATIVA	SIGLAS	RESOLUCIÓN PERMISO DE OPERACIÓN	PROVINCIA
48	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE RIO DE JESUS, R.L.		No.4/DRC/PO/2006 del 1 de agosto de 2006	VERAGUAS
49	LA ESPERANZA ESTUDIANTIL, R.L.		NO.6/DRC/PO/2008 DE 1 D EJULIO DEL 2008	VERAGUAS
50	SAN PEDRO APOSTOL, R.L.		No.4/DRC/PO/2007 de 26 de septiembre de 2007	VERAGUAS
51	JOVENES UNIDOS.		No.4/DRC/PO/2007 de 26 de septiembre de 2007	VERAGUAS
52*	SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS,R.L.	COOPJUSANTENIJE,R.L.	N°6DRC/PO/2009	VERAGUAS
53	C.E.B.G. HNA. MARIA MERCEDES PÉREZ,R.L.		NO.10/DRC/PO/2008 DE 13 De OCTUBRE DEL 2008	VERAGUAS
54	I.P.T. ALTO DE PIEDRA, R.L.		NO.11/DRC/PO/2008 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2008	VERAGUAS
55	JESUS NASARENO, R.L.		NO.12/DRC/PO/2008 DE 30 DE OCTUBRE DEL 2008	VERAGUAS
56	IPT UNADRUSIA, R.L.	COOPJESU, R.L.	NO.11/DRC/PO/2007 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2007	DARIEN
57	LA ESPERANZA DE JAQUE	COOPEJU,R.L.	IPACCOOP-PO-NO.6 del 28 de junio de 1999.	DARIEN
58	SAMBÚ, R.L.	CO.E.SAM., R.L.	No.9/DRC/PO/2007 de 26 de noviembre de 2007	DARIEN

BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP).** Ley 17 del 1 de Mayo de 1997. Decreto 31 del 6 de noviembre de 1981 Capítulo III.
- Ezequiel Dimas.** *Cooperativismo Didáctico Panamá* 1994.
- Héctor Mendoza Antonsanti.** *Diccionario del Cooperativismo* 1984 Instituto Cooperativo, Universidad de Puerto Rico.
- Germán Duclos, Danielle Laparte, y Jacques Ross.** *Escuela para Padres 2007. Cómo desarrollar la autoestima en los adolescentes.* Tercera edición 2007. Editorial Quarzo. México D.F.
- Alfredo Chávez Olivera.** "Pandillas una salida desde sus voces" año 2000 Lima - Perú.
- Asamblea Legislativa de Panamá.** Ley 17 del 5 de Octubre de 1990 por el cual se establece la enseñanza del cooperativismo en los centros educativos del país.
- María Elena Salinas.** "Quien está matando a los pandilleros". El dilema que aterroriza a los pandilleros Centro América.
- María Argentina Gómez Uría.** "El cooperativismo en el aula" Tercera Editorial. Buenos Aires Argentina 1987.
- Boris Gómez.** Periodista del Diario la Prensa. Reportaje periodístico de pandillas juveniles. 18 de enero 2004.
- Raúl Leis.** Sociólogo y Educador. Artículo del diario Panamá América "Cooperativismo y ciudadanía estudiantil. 18 de julio 2007.
- Eric Levy.** Fracaso académico, inversión, gasto o despilfarro. Diario La Prensa. Jueves 10 de enero 2008.
- Código de Trabajo actualizado.** Febrero 2005. Editorial Mizrachi y Pujol, S.A.
- Oficina Internacional del Trabajo OIT.** *El trabajo infantil y adolescente en la normativa internacional. Compilación de los principales instrumentos.* Tercera Edición 2009.

Dr. Dario Vega y Dr. Carlos Poveda. *Evaluación de embarazo en adolescente 2001-2007 en el Hospital Santo Tomás. Noviembre 2008.*

Mgter. Ramón Rodríguez Cáceres. *Tesis "Reflexiones sobre el empleo de recursos y estrategias andragógicas aplicadas a nivel superior en la Facultad de Educación de la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA). 2006.*

Octavio Giraldo Neira. *Identidad, valores y principios cooperativos. 1996. Cali, Colombia. Editora Litolaser.*

COLABORADORES



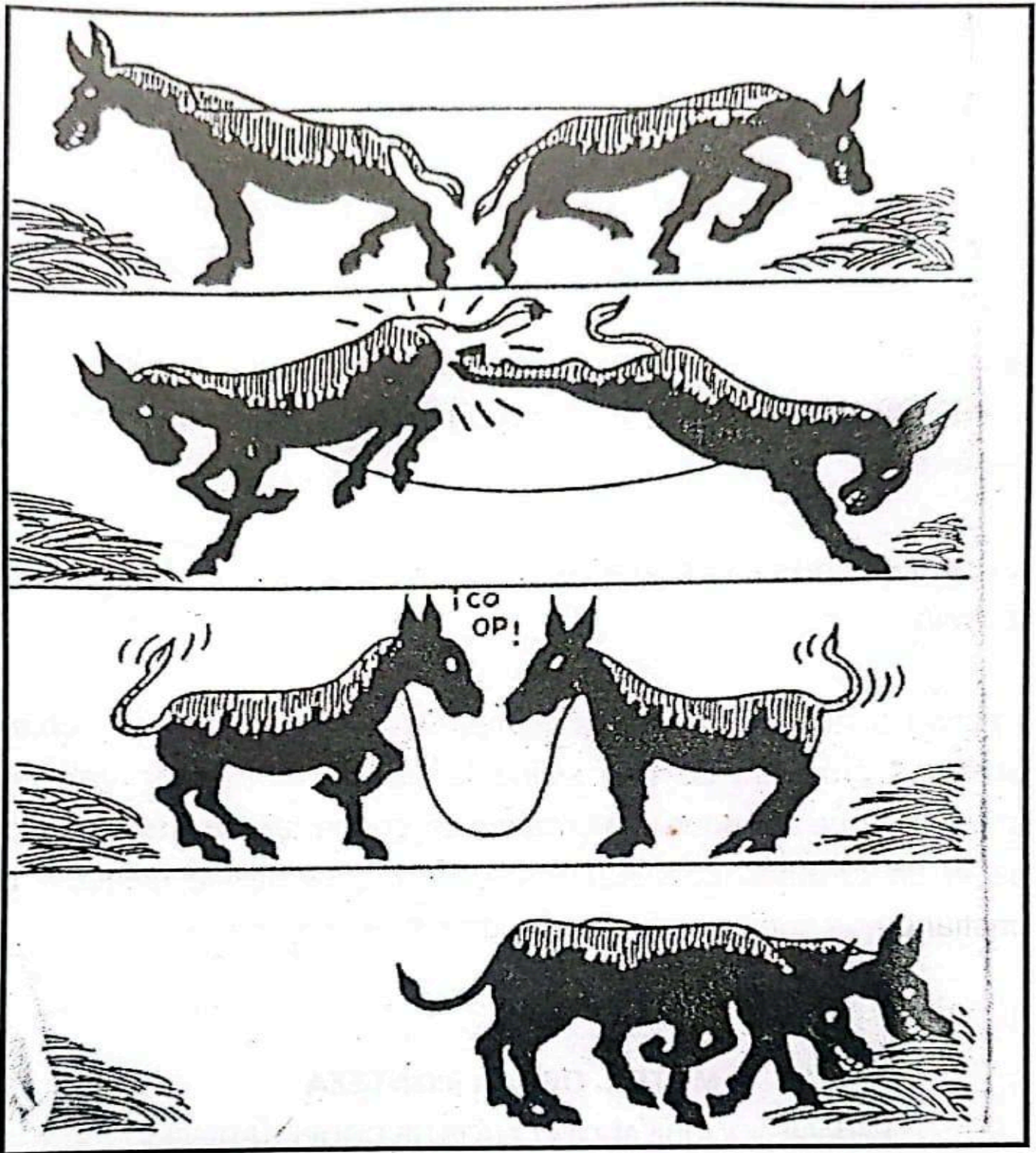
COOPEDUC



Federación Nacional de Cooperativa Salineros de Panamá



Seguros FEDPA, S. A.
La Fuerza Protectora



Los obstáculos principales para el éxito son el temor al cambio, la ignorancia, la incertidumbre acerca del futuro y la falta de imaginación.

Comentarios al libro "El Cooperativismo Juvenil, la otra Cara de la Juventud"

A mi juicio, esta obra está destinada a ser un texto de referencia en el futuro sobre el tema del Cooperativismo Juvenil en Panamá, es un buen y enriquecedor compendio del tema.

Este libro debe reseñarse entre los funcionarios técnicos del IPACOOOP, Ministros de Estado, Diputados y la ciudadanía en general.

Le confieso que empecé a leerlo y no podía parar de leerlo. Me fascinó.

Como resultado de la lectura del texto de marras, barrunto que el autor es producto de una sólida formación familiar en valores cristianos que aunados a la vivencia del cooperativismo han hecho de él un cristiano cooperativista o un cooperativista cristiano que son ingredientes de un gran ser humano.

MGTER. OSCAR MONTEZA

PANAMEÑO(JUBILADO) 47 AÑOS DE COOPERATIVISMO
PRIMER DIRECTOR DEL ENTE TECNICO DEL ESTADO
PANAMEÑO (DINACOOOP)
EX JEFE MUNDIAL DE COOPERATIVISMO Y DESARROLLO
RURAL. FAO-ONU

**“Hemos empezado a progresar a descubrir
el significado de la vida humana, cuando plantamos
árboles que dan sombra sabiendo que nunca
nos sentaremos bajo ellos”**

Elton Trueblood

"Cooperativismo Juvenil La Otra Cara de la Juventud" es el primer libro en su género en nuestro país. Es un esfuerzo por dar a conocer logros significativos que ya se vislumbran entre la juventud panameña producto del esfuerzo de personas e instituciones vinculadas al desarrollo social del país y también el deseo de redoblar dichos esfuerzos a fin de proveer la enseñanza del cooperativismo y la práctica de la cooperación, tanto en las escuelas, colegios y universidades como en los barrios y comunidades de mi país.

Los hechos violentos que acontecen a la sociedad panameña confirman la imperiosa necesidad de que los jóvenes participen más en organizaciones serias que fomenten la cultura empresarial, así como los valores humanos y la democracia participativa. Una excelente oportunidad la tendrán si forma parte de una empresa cooperativa juvenil.

"Los jóvenes no quieren ser espectadores sino protagonistas, arquitectos de su propio destino y actores estratégicos del desarrollo", por tal razón, todos los que estamos interesados en una mejor sociedad debemos incentivar su participación en esta llamada "escuela activa" que son las cooperativas juveniles.

El filósofo Confucio hace 2,500 años decía "el futuro está en manos de la juventud, pero la juventud está en manos de quien lo forma".

Comentarios al Libro

A mi juicio, esta obra está destinada a ser un texto de referencia en el futuro sobre el tema del Cooperativismo Juvenil en Panamá, es un buen y enriquecedor compendio del tema.

Este libro debe reseñarse entre los funcionarios técnicos del IPACOOOP, Ministros de Estado, Diputados y la ciudadanía en general.

Le confieso que empecé a leerlo y no podía parar de leerlo. Me fascinó.

Mgter. Oscar Monteza - Panameño

Cuarenta y siete (47) años de participación en el Movimiento Cooperativo,
Primer Director del Ente Técnico del Estado DINACOOOP
y Ex Jefe Mundial del Cooperativismo y Desarrollo Rural FAO/ONU.

ISBN 978-9962-00-716-6



9789962007166